LA TRIBUNA NACIONAL

Oficina y Redaccion, Belgrano 131 — BUENOS AIRES, Lúnes 7 y Mártes 8 de Marzo de 1881 — Año I—Número 123

DIARIO DE LA MAÑANA

SUSCRICION EN LA CIUDAD

Número suelto........................ 1 peso
Por mes.................................. 25 "

Suscricion fuera de la Ciudad

Por mes.. 35 pesos

Los avisos se reciben hasta las 6 de la tarde.

LOS AVISOS DE LOS POBRES GRATIS

LA TRIBUNA NACIONAL

BUENOS AIRES, MARZO 8 DE 1881

Rectificaciones históricas

Entre sorprendidos y admirados hemos leido los siguientes párrafos de un artículo que publica en sus columnas el *Heraldo* de Valparaiso suscrito por *Argos*:

«Para concluir, y que se vea que no formulamos cargos sin probarlo, enunciaremos un solo hecho de los muchos que prueban que la historia de los escritores argentinos es de pura fantasía.

«*Cansados estamos de oir que el Perú les debe su independencia*, y tanto han repetido esta patraña, que á la fecha ellos mismos deben tenerla por una verdad incuestionable.

«Pero, quienquiera que posea una tintura de historia americana sabe que las dos espediciones libertadoras, que por primera vez llevaron nuestras armas al Perú fueron costeadas esclusivamente por Chile. Chileno fué el Gobierno que las autorizó y costeó; chilenas las naves espedicionarias y chileno el ejército que combatió.

«O'Higgins confió al *paraguayo* San Martin el mando de unas espediciones chilenas libertadoras del Perú con la espresa condicion de que se hiciese esclusivamente bajo la bandera de Chile.

«Antes que la espedicion se hiciera á la mar, el Gobierno Argentino mandó que la division que á la sazon tenia en Chile, regresara á su pais. Así se hizo, y como todos saben, esa division se sublevó en Mendoza, donde fué disuelta. *De los arjentinos que quedaron en Chile, hasta 600 se incorporaron al ejército libertador chileno*, y mas tarde se sublevaron en el Callao.

«A la sombra del pabellon de Chile se juró la independencia del Perú

«¿Qué tiene que ver en todo esto la República Argentina? Hubo soldados argentinos en nuestro ejército, es verdad; pero eso redunda en gloria de aquellos soldados y de la bandera chilena, mas no de una nacion que retiró sus tropas en vísperas de la espedicion. en vez de asociarse á ella. Soldados ingleses y escoseses los hubo en Pichincha, como hubo chilenos allí y en las campañas de Belgrano, sin que por eso la nacion chilena pretenda apropiarse glorias que no le pertenecen, ni necesita.

«—¿Porqué se dice. entonces, que el Perú debe su independencia á la República Argentina?

«—Será porqué San Martin era argentino?—No: Lord Cochrane, el gefe de nuestra escuadra libertadora, era inglés, y por cierto que la Inglaterra jamás ha pretendido, ni pretenderá que por aquella circunstancia, el Perú le debe su independencia!

«Lo que hay de cierto es que Chile inició la obra de redencion del Perú, obra que vino á concluir Bolivar, el génio de la revolucion americana. Esa es una gloria esclusiva de Chile y Colombia. El Perú tuvo bien poca parte en su propia emancipacion. Los mas esclarecidos de sus hijos figuran en las filas españolas, ó se distinguen por vergonzosas traiciones á la causa de su pais.

«Tal es la verdad histórica, completamente desconocida por los escritores argentinos.»

Por esta vez no puede felicitarse el señor *Argos* de haber visto claro en la cuestion histórica que tan sin ton ni son ha mezclado á su crítica patriotera.

Y tan turbio anda en puntos de crónica que de nada le sirven sus cien ojos, si es que los tiene, y mas le valdria firmarse, *el ciego*, que así podríasele disculpar su ignorancia en mérito de su ceguera.

Dice, el señor *Argos*, que está cansado de oir que el Perú nos debe la independencia, y que cualquiera que tenga una tintura de historia americana, sabe que fueron chilenos los que le dieron la libertad!!!

Sentimos que ya esté cansado de oir repetir un hecho histórico pasado en autoridad de cosa juzgada, porque no tendrá mas remedio que descansarse sin torcer una ápice los acontecimientos que fueron.

La idea de libertar al Perú no fué chilena. Ese plan era de San Martin, concebido mucho antes de llevar las armas argentinas al otro lado de los Andes.

Despues que afianzó la independencia de Chile, se ocupó especialmente de su atrevida empresa. El en persona despachaba desde Valparaiso á fines de 1818, la primera division esploradora á las órdenes de Lord Cochrane, y regresando á Santiago combinaba con O'Higgins el envio de un diplomatico chileno que arreglara con el gobierno de su país las bases de la espedicion.

Vino al Plata en esta comision el guatemalteco D. Antonio José de Irisarri; y fué nombrado por parte del gobierno de las Provincias Unidas el doctor don Gregorio Tagle.

Como todo esto se hacia bajo las instrucciones del general San Martin, á cuyos planes suscribian sin reserva los dos gobiernos, el convenio no ofreció dificultad y quedó firmado el 5 de Febrero de 1819. (Véase—*Coleccion de tratados argentinos*.)

Por este acuerdo el ejército conbinado de las dos naciones espedicionaría al Bajo Perú para deponer á los mandatarios españoles y establecer un gobierno independiente.

El ejército de los Andes se mantenia en Chile con su antigua organizacion.

Así que se firmó el convenio y el general San Martin fué nombrado por el Director Pueyrredon para mandar la espedicion á Lima, la artilleria y la infanteria de los Andes fueron acantonadas en Rancagua, mientras que los regimientos de cazadores y granaderos á caballo repasaban la cordillera con el propósito de remontar-e á su primitiva dotacion en las provincias de Cuyo.

Parte de esta fuerza quedó en Mendoza, el 1.° de cazadores montados marchó á San Juan y el regimiento de granaderos á caballo se dirijió á San Luis.

Así pasó el año 1819.

El batallon de cazadores que estaba en San Juan se sublevó en 10 de Enero de 1820 disolviéndose completamente. Temeroso San Martin de que sucediera lo mismo con los granaderos que se hallaban en San Luis, y el resto de la fuerza de Mendoza, ordenó al coronel Alvarado que repasará los Andes con aquellas tropas para unirse al ejército argentino situado en Rancagua á las órdenes del general Las Heras.

(*Así consta de la correspondencia autógrafa del general Alvarado, actualmente en poder del general Espejo.*)

Alvarado salvó con solo el desbande del 1.° de cazadores que estaba en San Juan, aquellos brillantes regimientos de caballeria, reuniéndolos al ejército de los Andes de que formaban parte.

Viendo la guerra civil que asolaba su patria, el general San Martin renunció el mando de aquel ejército en una nota que, desde Santiago de Chile, dirijió á su Estado Mayor con fecha 26 de Marzo de 1820.

Reunida en Rancagua la oficialidad argentina rechazaron aquella renuncia, obligándo á San Martin por medio de la adhesion mas cabal y calurosa á que continuara á su frente para dirijir la espedicion al Perú. (*Así consta del acta original labrada en Rancagua el 2 de Abril de 1820.*)

Si el *Argos* de "El Heraldo,, ha tenido ocasion de ver en Santiago el hermoso cuadro de Blanes titulado *La Revista de Rancagua*, habrá asistido con su imaginacion á la histórica ceremonia con que el general San Martin se volvió á encargar del ejército de los Andes el 16 de Abril de 1820.

Allí en ese ejército no habia ningun chileno.

Estaba formado por el cuerpo de artilleria, los batallones 7, 8 y 11 de infanteria y los regimientos de caballeria, cazadores y granaderos, conducidos de la Argentina por Alvarado.

El personal de estos cuerpos era el que sigue, segun los cuadros del Estado Mayor, firmados por Las Heras:

ARTILLERIA: oficiales 14, tropa 198.

INFANTERIA, núm. 7: gefes 3, oficiales 19, tropa 439

Núm. 8: gefes 3, oficiales 15, tropa 462.

Núm. 11: gefes 1, oficiales 27, tropa 562.

CABALLERIA: Granaderos á caballo, gefes 4, oficiales 26, tropa 391.

Cazadores: gefes 3, oficiales 19, tropa 261.

Si a estas partidas se agrega al Estado Mayor, escolta y parque se vé que el ejército de los Andes no bajaba en su personal de 2500 plazas en todo.

Dos mil quinientos hombres componian el ejército argentino en el mes de Agosto de 1820. Las listas de revista del mes de Julio anterior, daban 3000 hombres, pero San Martin, dió de baja á muchos soldados y concedió á otros licencia para regresar á la República Argentina, como lo hicieron.

A este ejército se agregaron los siguientes cuerpos chilenos: el batallon de artilleria y los números 2, 4 y 5 de infanteria, tomando la espedicion á su paso por Coquimbo el regimiento núm. 2 de dragones de Chile. (Vease—*Gaceta Extraordinaria de Chile del 10 de Noviembre de 1820.*)

Es decir, que iban seis cuerpos argentinos de las tres armas, fuera de la escolta del general, y solo cinco cuerpos chilenos.

En el Estado Mayor no iba ningun chileno. La formaban Las Heras, Paz del Castillo, Arenales, Luzuriaga, Guido, Monteagudo, Paroissien, Garcia del Rio y algunos otros menos importantes. Mandaban los batallones argentinos Enrique Martinez, Pedro Conde, Roman Deheza, y los regimientos de caballeria, Rudecindo Alvarado y Mariano Necochea. La artilleria, Juan Pedro Luna. Los comandantes de escuadron se llamaban Lavalle, Guido R., Suarez, Olavarria, Rojas, es decir, todos esos héroes que han levantado el valor argentino sobre el nivel comun.

Los cuatro batalloncitos chilenos eran mandados por Borgoño, Aldunate, Sanchez y coronel Pinto, figuras de tercer órden en aquella espedicion,—destinadas á vejetar en la reserva cuyo mando se confió al citado coronel Pinto. (*Véase Espedicion Libertadora por G. Espejo.*)

Obsérve pues, el señor *Argos*, como se ha multiplicado el número de los argentinos concurrentes á la campaña del Perú en 1820.

Los *seiscientos agregados al ejército chileno*, se han convertido en faz de los papeles históricos en 2500 veteranos, cifra que deja evidenciado, que en las batallas de Chacabuco y Maipo, y la sorpresa de Cancha Rayada, se habian perdido mas de mil hombres del hermoso ejército de los Andes que, fuerte de 4200, cruzó la cordillera en Enero de 1817, para devolverle á Chile la independencia que no habia sabido conservar.

La espedicion al Perú se hizo con la bandera de los Andes. Esa gloriosa reliquia la dejó San Martin en Chile cuando en 1822 regresaba de Lima hácia su patria. La enseña que habia empezado á flamear en Chacabuco y en Maipo, cobijaba las tropas argentinas á su entrada en la capital del Perú el 9 de Julio de 1821, dia doblemente significativo, por el hecho que consumaba y por que á la vez conmemoraba allí el general vencedor, la gloriosa independencia de las Provincias Unidas, en cuyo nombre habia libertado la tierra que el conquistador Pizarro sometió á la esclavitud.

Esa bandera que fué oportunamente reclamada por la provincia de Mendoza como de su legítima propiedad—ha servido mas tarde para envolver la urna del héroe en el dia de su repatriacion.

Aquel ejército de los Andes diezmado por la fiebre, quintado por el plomo de las batallas se redujo á una cifra relativamente pequeña en 1824, cuando ya el Perú era una nacion libre por su esfuerzo, y fué entonces que de sus gloriosos restos se formó el regimiento denominado Rio de la Plata, al que se le dió la bandera azul y blanca que le correspondia.

Esta bandera histórica envolvia la estátua de Belgrano el dia de su inauguracion.

Basta lo espuesto para comprometer al señor *Argos*, á que saque los anunciados papeles históricos que acrediten sus desvaneos.

Será curioso de ver la cara del *historiador* trasandino, en presencia de los hechos que destruyen sus ridículas invenciones!

Y entienda el señor *historiador*, que si á vuelta de correo no exhibe sus pruebas, volveremos á ocuparnos en diferente sentido de su titulada crítica.

Pues bien le dejamos ver en la presente esposicion, que no le refutamos á fondo, ni gastamos ironia, llevando por toda mira doctrinarle en la materia donde ha metido el pié como un caribe.

Si habrá pensado, el señor *Argos*, que la Historia es alguna salitrera como Turapacá y ha querido de enarbolar sobre ella, en son de conquista, su pesada pluma de ganso?

*

Rumores sin fundamento

No sabemos con qué intencion y antes que suponer que inspirados por otro móvil que el patriotismo, queremos creer que de buena fé, algunos diarios han echado á rodar el rumor de un posible rompimiento de nuestras relaciones internacionales con Chile.

No hay razon ni siquiera pretesto para tales congeturas.

Nuestras relaciones con Chile se conservan en el mejor pié y en estos momentos se busca una fórmula decorosa, para poner término á la cuestion que nos mantiene en espectativa.

No sabemos cual sea esa fórmula, pero el patriotismo es inagotable en espedientes y la encontrará, aquende ó allende los Andes.

No hay pues que dar mas valor del que tienen, á los rumores circulantes.

No hay ninguna causa eventual que modifique la situacion diplomática de ambos países, al contrario, las últimas victorias han hecho surgir en Chile el sentimiento de conservacion, y el anhelo ferviente de la paz, para recuperar las fuerzas perdidas y facilitar la esplotacion de los territorios recien incorporados.

La aspiracion de la paz es tambien unánime entre nosotros.

Los preparativos bélicos de que nos ocupamos, son la espresion elocuente de ese sentimiento.

Queremos asegurar á toda costa la paz interior y exterior de la República, aglomerando y organizando los elementos que han de garantirla.

Agitacion prematura

Algunos diarios de Entre-Rios, llegados ayer, vienen ocupándose ya de la cuestion electoral y diseñando divisiones que pueden ser funestas al partido liberal gobernante en aquella provincia.

Creemos que proceden con ligereza suma los que con dos años de anticipacion andan solicitando adhesiones y procurando prosélitos.

No por mucho madrugar amanece mas temprano.

El partido liberal de Entre-Rios, es decir, el partido de la contra revolucion contra los criminales de 1870, tiene un peligro comun.

El jordanismo ha perdido su antiguo prestijio, pero no ha muerto.

El jordanismo es la barbarie, la ignorancia nativa, el localismo salvaje, que ha sido derribado muchas veces, pero no arrancado de raíz.

Esos cánceres no se curan con solo el hierro quirúrjico, se curan modificando la economia moral de los pueblos, educando, regenerando á las generaciones nuevas.

El jordanismo puede levantar la cabeza á la sombra de las divisiones del partido liberal entreriano.

Ay! de las vidas y de las fortunas, el dia que las chusmas sanguinarias tengan voz y voto en el gobierno de esa Provincia.

Apercíbanse los círculos liberales de Entre Rios, del peligro que los acecha.

Unanse para combatir al enemigo comun, no vayan á dispersar sus fuerzas en disputas estériles y prematuras.

Garantias de Ferro-carriles Argentinos

THE SOUTH AMERICAN JOURNAL

Con gran satisfaccion damos cabida, en una de nuestras columnas mas importantes, á la siguiente valiosa correspondencia, suministradanos por un *bien informado corresponsal*, sobre un tópico que en la actualidad ocupa una gran parte de la atencion pública en este país. Estamos seguros que nuestros lectores esperarán sus futuras comunicaciones con el interés que merecen.

De algun tiempo á esta parte se ha hablado tanto en contra del Gobierno Argentino, tomando por escusa que ha dejado de atender á los compromisos contraidos con ferro-carriles establecidos con el interés garantido de 7 p$\frac{o}{o}$ sobre su capital, que nos proponemos tratar este asunto buscando para nuestros lectores todos los datos que nos sea posible obtener, tanto de los informes de las respectivas compañías inglesas como de las publicaciones oficiales del Gobierno Argentino. De este modo el público estará en condiciones de formar opinion propia y estamos seguros que esta opinion servirá materialmente para modificar la impresion hácia el Gobierno Argentino el cual resulta que ha hecho y está haciendo cuanto es posible para atender debidamente á sus compromisos.

Como el espacio de que disponemos no nos permite tratar eficazmente el total del asunto en un solo artículo, en éste nos limitaremos á una consideracion de las cuentas de garantias del Gobierno con el F. C. Central Argentino.

Segun la concesion original obtenida por esta compañía, el Gobierno Argentino garantia 7 o|o sobre lib. 1.575, 087, siendo a razon de lib. 6,400 por milla (interés líquido de lib. 110,256 anuales.) La linea, en parte librada tráfico en 1870, fué concluida en 1873, pero recien en 1876 fué abierta oficialmente. Por los términos de la concesion se estipulaba que un 55 o|o de las entradas generales debian considerarse como producto líquido; de este modo solo se necesitaba que el tráfico produjera una entrada general de lib. 201,000 para exhimir al Gobierno de mas responsabilidad. Sin embargo esto fué mas tarde modificado. En primer lugar en 1864 el Gobierno mostrándose generoso, convino en aceptar los actuales y legitimos gastos de esplotacion; despues en 1868 por mútuo convenio entre el Gobierno y la compañía, se estableció tomar como gastos de esplotacion, la proporcion fija del 53 o|o de las entradas generales: y finalmente en 1870, el Gobierno fué nuevamente *inducido* a aceptar los gastos de esplotacion de la linea, en su actualidad.

Esta estraordinaria liberalidad de parte del Gobierno Argentino ha producido mucho descontento en la República, desde que se asevera que el resultado ha sido aumentar los gastos de esplotacion de manera que en vez del 45 o|o fijado en la concesion han alcanzado á la alta cifra del 62 o|o. Si el Gobierno Argentino hubiese insistido en mantener la propocion fija de 45 o|o establecida en la concesion, el estado de cosas habria sido muy diferente. Haria tiempo ya que el Gobierno se hubiera visto libre de abonar subsidio á la compañía, y esta, obligada á suprimir todos los gastos innecesaios, indudablemente no se habria encontrado en peores condiciones.

Debemos hacer notar que la compañía ha aumentado su capital á libras esterlinas 1.900,000, y siendo la garantia limitada al de libras esterlinas 1.585,087, los accionistas primitivos han tenido que sufrir á causa de este aumento de gasto que hasta cierto punto pudo haberse evitado. La siguiente planilla de cuentas demostrará el modo como el Gobierno Argentino ha cumplido sus obligaciones con el Ferro Carril Central Argentino.

F. C. Central Argentino—Cuenta de Garantía desde Mayo 1º 1866 hasta Diciembre 31 de 1879 (segun publicaciones oficiales del Gobierno Argentino.)

FECHAS	Cantidad reclamada por la Compañía.	Cantidad pagada por el Gobierno.
Desde Mayo 1º 1866 hasta Abril 30, 1867..	$ 195150 92	$ 195150 92
" 1º 1867 " 30, 1868..	214452 70	214452 70
" 1º 1868 " 30, 1869..	188560 47	188560 47
" 1º 1869 " Mayo 17, 1870..	209851 69	209851 69
" 18, 1870 " 17, 1871..	279042 46	279042 46
" 18, 1871 " 17, 1872..	68041 44	68041 44
" 18, 1872 " 17, 1873..	175583 88	175583 88
" 18, 1873 " 17, 1874..	112708 70	112708 70
" 18,* 1875 " 17, 1876..	31146 84	......
" 18, 1876 " 17, 1877..	404034 56	......
" 18, 1877 " D'bre. 31, 1877*.	136073 09	......
Enero 1º 1878 " Mayo 17, 1878**.	80875 77	75000
Mayo 18, 1878 " D'bre. 31, 1878..	157828 52	100000
Enero 1º 1879 " 31, 1879..	190032 04	410160 72
Escedente de las entradas en 1874-5 reembolsado al Gobierno		160824 78

* 7 1|2 meses.
** 4 1|2 meses.

Hemos preferido dejar sin cerrar esta planilla por existir dos cuentas que no hemos podido obtener las cuales creemos habrian de balancear las cuentas hasta la fecha. Nos referimos á los reclamos hechos por el Gobierno Argentino á la compañía y al resultado del tráfico durante el año próximo pasado.

Los reclamos Gobierno Argentino importan pesos 150,000 (lib. 30,000) siendo este el importe de obras hechas é imputadas por la compañía á gastos generales (por refacciones) pero, en realidad una mejora que á juicio del Gobierno debe ser aumentado en la cuenta de capital y no ser considerados como gastos de esplotacion. Creemos que la compañía ha de ceder sobre este punto.

Teniendo en vista el aumento muy considerable en las entradas del último semestre creemos que el otro reclamo correspondiente al tráfico del año pasado resultará con sobrante mas bien á favor que en contra del Gobierno.

Tenemos la seguridad que cualquier persona que lea ésta breve esposicion se convencerá que la crítica contra el Gobierno Argentino es muy exagerada al menos en lo que concierne al Ferro Carril Central Argentino Ninguna persona que conoce aquel país ignora las dificultades con que ha tenido que luchar por tres años consecutivos el Gobierno que acaba de dejar el mando: una crísis como jamás se habia esperimentado en ese país, la cual segun todos los peritos en la materia, fué simplemente el resultado de un aumento muy repentino en sus fuerzas comerciales y de una actividad febril en toda forma imaginable de industrias y especulaciones. Esto quedará esplicado por el hecho que en seis años los recursos del país habian aumentado un 200 por ciento. Bajo estas circunstancias apremiantes el Gobierno consiguió llenar todos sus compromisos dando con toda lealtad la preferencia á las deudas estrangeras. Su primer cuidado era atender con rara puntualidad el servicio de intereses y amortizaciones de los empréstitos ingleses y como esto ha sido considerado una preferencia injusta hácia los derechos de un acreedor para con los de otro, nos proponemos esplicar en otro número las ideas del Gobierno sobre este punto y la imposibilidad de que obrára de otra manera. Debemos hacer recordar que cuando el país prosperaba no dejaban tambien de hacerlo las compañías de ferro-carriles y que dos de ellas, la de Campana y F. C. del Este Argentino, no existian entónces. Esta última fué librada al servicio publico durante el año 1875 y su resultado fué tan poco halagüeño que las entradas no alcanzaron á cubrir los gastos de esplotacion. El Gobierno fué tomado repentinamente de sorpresa y esto en medio de una crisis comercial que habia reducido sus entradas á la mitad, imposibilitando que se atendiera á desembolsos imprevistos.

El Gobierno Argentino jamás repudió sus obligaciones, no hizo sino pedir algun tiempo para poder volver el Tesoro á su equilibrio tan fuertemente sacudido por la crísis violenta en que el país fué envuelto tan inesperadamente en 1875, que el Gobierno tuvo intenciones de proceder con rectitud fué pronto reconocido por aquellos que seguian sus movimientos con interés, desde que en dos años el presupuesto se rebajó en un 50 o|o permitiendo de este modo el pago puntual de los empréstitos ingleses, desbaratando así las predicciones de varios diarios de Lóndres que pretendian desconocer los hechos reales y verdaderos hasta que la luz ha iluminado de tal manera la mente de críticos hóstiles que ya no pueden atreverse á poner en duda la estabilidad financiera de la República Argentina.

SUELTOS

Es un verdadero regalo artístico el que hacemos hoy á nuestros lectores publicando los versos que van á leerse.

Pertenecen á Eduardo Saenz uno de los jóvenes de un temperamento poético mas marcado. Tienen sus versos todo el sentimiento de espontaneidad que dá el talento jóven y vigoroso.

Mi corazon

I

Corazon! hondo misterio
Que en mi propio ser te encierras,
Fuente de eternos anhelos
Y de inquietudes eternas.
¿Qué infinito poderio
Su fecundo ardor te presta
Que no hay nada que aniquile
Tu palpitante grandeza?
Siempre jóven, siempre ardiente,
Siempre ajitado y sin tregua,
Ni se agotan tus tesoros
Ni tus ambiciones menguan!
Indomable leon que rujes
Sacudiendo las cadenas
Que con mano inexorable,
Dentro el pecho te sujetan.
Ajitado mar profundo
Que en tu seno te revuelcas
Y en los muros de tú cárcel
Impertérrito te estrellas.
Tempestad siempre creciente,
Volcan que nunca revientas,
Catarata de pasiones
Que sin cesar te despeñas,
¿Cuándo duermen tus furores?
¿Dónde acaban tus tormentas?
¿Cuándo se estinguen tus fuegos
Y tus ondas se serenan?

II

Corazon! ¿porqué te oprimes
Inundado de triztesa,
Y en tú incógnito infortunio
Suspirando te consuelas?
¿Qué me dice ese latido
Que con pulsacion inquieta
Las paredes de su tumba
Eternamente golpea?
¿Qué raudal de sentimiento
Se atesora en tu existencia
Cuya mina inagotable
Brota y brota y nunca cesa?
Corazon! lira armoniosa
Plectro ignoto del poeta
Cuyos ecos se dilatan
Con las formas de la idea!
Foco inmenso de ilusiones
Que en el alma centellean
Y en el prisma de la vida
Sus colores nos refleja.
Manantial donde la mente
Sus ardientes ansias templa
Y el desencanto mitiga
La ajitacion de las penas.
Almohada donde reclina
Su febril sien la triztesa
En la noche del recuerdo
Solitaria y sin estrellas!

III

Ah! no sofoques tu grito,
Corazon, que el llanto anega,
Y en vano pides al tiempo
La dicha que está ya muerta!
Ensánchate! tu jemido
Arroja y los aires puebla
Con la nota interminable
De tus angustias secretas!
Lázaro del sentimiento
Que ya no lates; despierta!
Y otra vez ruja en mi pecho
La ola de tu soberbia!
Prometeo del recuerdo,
Rompe tu férrea cadena
Y en la lid de los pesares
Levántate con mas fuerza!
Ah! ya tu voz no responde
Y tu fibra está deshecha!
¡Ay! es verdad, duerme entonces,
Corazon, si nada esperas!

E. Saenz.

*
* *

Si imitando los franceses, que aseguran ser el pueblo mas espiritual de la tierra, nosotros que á veces tenemos veleidades de parecernos á ellos, decimos como lo hemos dicho, que somos el pueblo mas espiritual de América, nadie, sino enceguecido por un amor propio exesivo, nos acompañaria á sostener esto mismo desde que nos cubrimos la cara con una máscara y endosamos la librea carnavalesca.

Talvez hayamos dejenerado; y la alegria antigua, esa que recuerdan los viejos, conjuntamente con todas las perfecciones del tiempo pasado, ha declinado un tanto al trasmitirse de generacion en generacion Algunos décanos, verdaderos pilares de baile de máscara, conformándose con ser espectadores ya que no personas agentes, nos hablan de aquellos tiempos con una sonrisa de conmiseracion como deben hablar de las pompas de la opulencia los hombres caidos en desgracia.

—¡Ah! las máscaras de hoy! señor no son máscaras, son saludadoras, y su broma mas espiritual se deduce á *zalamelechs* contritos pronunciados en falsete, y diferenciándose de los demas en el inocente *tú* de la confianza carnavalesca, Antes, era un torrente de risas y carcajadas, retruécanos y burlas, un verdadero fuego artificial de palabras sonoras que estallaban como cohetes y corrian como buscapiés. Hoy, han convertido el salon de baile en un cementerio del *Roberto* y por sus ámbitos pululan silenciosas apenas cubiertas de tules, las caras mal disimuladas por anti faces microscópicos. Son enjambres de otra época, pero silenciosos como de almas evocadas de las tumbas que no traen mas mision que decirnos: *Ché como estás?* Pero esto mi amigo es simplemente idiota, y los espectadores estamos amenazados de contraer la hipocondria donde venimos á desopilarnos la médula.

*

Así se espresan los patriarcas, pero no hay para qué atribuirles una fé ciega. Es probable que en los tiempos pasados, esos tiempos dorados hoy por el recuerdo lejano de alguna feliz aventura cubriendo como un pabellon todo un cargamento de bostezos, ellos tambien se fastidiaban mortalmente y esas mismas mascaritas saludadoras eran las ninfas de aquellos bosques citereanos que ellos se empeñan en pintarnos con colores tan vivos.

Hemos asistido á diez bailes de máscaras en los clubs del *higth life*, habremos conversado con cien ó doscientas de ellas dándoles muchas veces el pié forzado para el chiste, la ocurrencia espiritual, el retruécano mas ó menos arriesgado é inutilmente balanceamos nuestras existencias de recuerdos, como un comerciante á fines de año; no encontramos sino saludos y recuerdos para personas de la familia—Como Vds. ven, esto no forma el bagaje de un cronista, y con la mejor buena voluntad de este mundo, no podríamos hacer una crónica sino sofisticada con productos estraños.

*

El Doctor G.... es el miembro mas conspícuo de la falanje antigua. El último sobreviviente de la generacion vigorosa del año 30. Uno de los primeros adeptos del romanticismo, poeta del sentimiento que ha puesto cien veces su amor en rimas y su corazon endecasílabos. Buenos vestigios de una sedosa cabellera ondeada, en otro tiempo matorral inestricable donde se hundia sin piedad su blanca mano; gimen esclavisados bajo el ala de un sombrero de copa alta, verdugo estraño en esa cabeza wertheriana, que á imitacion de los nigromantes orientales traidos de las cruzadas por los reyes cristianos, hace pesar sobre sus bucles encanecidos la influencia despiada de la moda, hija del siglo.

Está en la galeria de *mosqueteros* que da sobre las puertas del gran salon de baile en el Club del Progreso.

Allí con otros invalidos mas que el tiempo no ha desmenuzado todavia, sigue con sus ojos brillantes de un verde indefinido pero húmedo y elocuente, los caprichosos giros del enjambre de máscaras que pululan al rededor de las fracs negros, como bandada de mariposas que tuesta sus alas sin quemarse á la lumbre. De pié firme espera los rezagadas que forman la retaguardia de la columna y dejan caer al pasar la miel de sus labios sobre ese paladar de gastronomo que el tiempo ha secado sin destruir.

Hay en su actitud mucho de la guardia de un espadachin antiguo, de un método de esgrima pasado de moda, pero que tiene todo el continente marcial de antiguos encuentros, que oculta en el corazon las cicatrices mal cerradas de combates pasados por los labios de las cuales se destila en filetes imperceptibles la sangre de viejas pasiones.

Pasa una máscara.

Su continente es provocativo, superficies de esferas cóncavas ó convexas por todas partes.—Ojos brillantes de malicia, y seno palpitante de audacia. El leon viejo pero no todavia ex-sangüe, siente por sus venas correr la ola de otros tiempos mejores, en los cuales, su garra era acerada y pulida como un kric malayo.

La máscara se acerca.

Viene envuelta en la atmósfera denunciadora de una mujer bella. Con las primeras bocanadas, el paladin hincha el pecho y tiende los brazos enderezándose del marco de la puerta que le servia de apoyo.

—Che máscara dónde vas?

—A tí te buscaba.

—Si me buscabas aquí me tienes—qué quieres?

—He venido para que conjuguemos juntos algunos tiempos del verbo *amar* que ya se pierden en el olvido—y la máscaras con la mirada revolvia sus recuerdos.

—No seas cruel. A mi edad ya no se conjuga, se declina!

TELEGRAMAS

Dolores, Marzo 7 de 1881—3 p. m.

A «La Tribuna Nacional.»

Banquete dado anoche en teatro italiano al Dr. Rocha estupendo. Gobernador electo aclamado con entusiasmo. Teatro completamente lleno de damas y caballeros. Se pronunciaron notables discursos. Banquete superó á los anteriores. Hoy Rocha y comitiva paseo campestre estancia de Luro. Mañana pasa á Ayacucho.

El corresponsal.

Montevideo, Marzo 7 de 1881. 3 p. m.

A *El Comercio del Plata.*

Llegó de Southampton, vapor *Mondego*, sale hoy; de Cardiff *Destino* de San Francisco, *Obdalia* con yerba.

1000 cueros mal desechos de 20 libras á 64.

Saladero Paulet 300 pipas y 400 bordalesas sebo á 16 1|2; dicen que el mismo ha vendido una partida de cueros de vaca á 70 1|2.

Y partidas de cueros lanares de 3|4 lana, á 140, rechazó 110.

Oro 256. Títulos adicionales á 29 1|4. Consolidados 22.

Noticias por *Mondego* nada notables.

Vinos catalanes algo mas firmes.

CORREO DEL DIA

Entierro del carnaval—El entierro del carnaval ha estado alegre tanto como puede estarlo un entierro.

En general el corso ha estado bueno, pero faltaban muchas comparsas, que, para aprovechar bien la última noche, querian bailar desde temprano.

Ya no queda mas que un recuerdo en nosotros, y en los lectores.

Consumatum est!

Universidad de Montevideo—La Cámara de Representantes del Estado Oriental, aprobó en la sesion del Viérnes pasado un proyecto presentado por señor Bustamante autorizando al Gobierno para comprar en la suma de 12000 pesos un terreno donde se construirá el edificio para Universidad Mayor de aquella República.

Periodistas muertos—En la batalla de Miraflores, han muerto tres periodistas chilenos: D. Elias Marconi, propietario del «Atacama»; D. Custodio Corrales, cronista de «Las Noticias» y D. Federico Weber, redactor del «Cronista.»

Oficial contador—D. Damian Z. Cabrera ha sido nombrado oficial contador del transporte nacional *Rosetti*.

Centenario de Calderon—En el Banco de España en Montevideo, se ha constituido ya la comision de arbitrios para celebrar el centenario del gran poeta español, Calderon, nombrando Presidente al Marques de Cabra.

El primer remate de Sud-América—Tal puede llamarse el efectuado el Sábado último por los martilleros Adolfo Bullrich y Ca. en su casa calle Alsina núm. 78, de los campos del *Venado Tuerto* cuyo monto total asciendo á la fabulosa suma de ONCE MILLONES Y PICO DE PESOS que al dos por ciento de comision representan para la espresada casa de remate la friolera de *doscientos veintitantos mil pesos*, producidos con solo *treinta y tres golpes de martillo*.

Verdad es, que ese martillo prodijioso estaba en manos de Adolfo Bullrich. Con esto queda dicho todo.

Hé aquí los pormenores de esa pingüe operacion:

Loto 71, 1 legua cuadrada $ 250,000 comprador Bridger.

Id 70, 1 id, 250 000 id.

Id 69, 1 id, 2000,000, Chico.

Id 67, 68, 55 y 54, 4 leguas cuadradas en 205 mil por 820,000, Donckier.

Id 66, 1 legua cuadrada, 150,000, Chico.

Id 61, 62, 63, 64, 65, 4 3|4 leguas en 140,000 una 665,000, Chico.

Id 49, 50, 51, 52, 4 leguas cuadradas en 185 mil una 740,000 Dick.

Id 48, 55, 2 leguas cuadradas en 205,000 una 410,000, Downes.

Id 37, 38. 46, 47, 4 leguas cuadradas en 170,000 por 680,000 Brett,

Id 45, 1 legua cuadrada en 150,000 Mulally.

Id 43 y 44 2 leguas cuadradas en 130,000 cada una, 260,000 Samson.

Id 42, tres cuartos de legua en 130,000 m|o por legua, 97.500 Gaham.

Id 57 y 56, 2 leguas cuadradas en 175,000 350,000 Greenway.

Id 58, 1 legua cuadrada en 135,000 Greenway.

Id 59, id 135,000 Dalton.

Id 60, 3|4 leguas en 120.000 una 90,000 Bredger.

Id 41, 3|4 id en 130,000, 97,500 Newberry.

Id 40, 1 legua cuadrada 130,000 id.

Id 39 id, 150,000 Downes.

Id 39, id 180,000 J. Brown.

Id 32, 33, 34, 35, 4 leguas cuadradas en 165,000 por 660,000, J. Brown.

Id 19, 20, 21, 22, 4 leguas cuadradas en 210,000 por 840,000, J Brown.

Id 13 y 12, 2 leguas cuadradas en 170,000 por 340,000, Owen Maxwell.

Id 9, 10, 11, 3 leguas cuadradas en 135,000 por 405,000, E. T. Mulhall.

Id 4, 1 legua cuadrada, 140,000, T. Gaham.

Id 15 3|4 leguas cuadradas en 125,000 por legua 93,750, Gahan.

Id 18, 1 legua cuadrada en 145,000 J. M. Loughlin.

Id 16 y 17, 2 leguas cuadradas en 140,000 por 280,000 M. Hearne.

Id 25 y 26, 1 3|4 leguas en 165,000 y 288,760 E. Murphy.

Id 27, 28 y 29, 2 3|4 leguas cuadradas en 185000 por 453,000 por legua 453000 E. Murphy.

Id 7 y 8, 2 1|4 leguas en 135.000 por legua 339,500 M. Linet.

Id 5 y 6, 2 1|4 leguas en 142,500, 320,625 Webster y Kimball.

4 1|2, 1 leguas en 145,000 217,500 id.

1, 2, 3, 4 1|2 leguas cuadradas en 128.000 y 575,000. J. Feeley. Total del remate 11.037,125 pesos m|c.

Sobre «La Severa»—Transcribimos algunos juicios de la prensa sobre el poemita publicado en nuestro folletin:

—Hemos recibido un folleto conteniendo la leyenda histórica «La Severa» debida á la inspirada pluma del jóven Enrique E. Rivarola.

Es un poemita escrito con galanura y brillantez.

Contiene estrofas armoniosas y hermosos pensamientos filosóficos.

El jóven Rivarola ha tomado su argumento de una de las páginas del «Facundo» de Sarmiento, y ha tratado el asunto con verdadera felicidad.

En esta produccion como en todas las demás, ha mostrado Rivarola que posée un espíritu delicado y templado al calor de las mas celestes impresiones artísticas.

El tipo magnífico de la Severa se desprende revestido de aureolas, de ese conjunto de luz y poesía, como el legendario Facundo se iergue con salvaje majestad y la frente calcinada por el ardor de sus inmensas pasiones.

Hemos pasado con la lectura de *La Severa* un momento agradable; ha sido esa lectura algo como el soplo de una brisa fresca y perfumada, aspirado en una pequeña tregua á la vida cansadora de la política.

Rivarola es casi un niño y ha conseguido como García Mérou, en el albor de su existencia adornar su frente con merecidos laureles.

Le agradecemos el obsequio.

Las Provincias.

LA SEVERA—Ha visto la luz pública, en folleto bien impreso, «La Severa,» leyenda histórica escrita en verso por el jóven don Enrique E. Rivarola, é inspirada en la lectura de un capítulo del «Facundo» del señor don Domingo F. Sarmiento.

Limitaremos nuestro humilde juicio, en los estrechos alcances de una noticia bibliográfica.

Se trata de un canto épico, de una leyenda que, acompañada de las que han producido yá ó que produzcan nuestros poetas, contribuirá, en su esfera, á la formacion del gran poema que se escriba de nuestras luchas pasadas y de nuestras glorias eternas.

"La Severa,, nos revela una nueva esperanza en el horizonte de nuestra naciente literatura.

(*La Prensa.*)

LA SEVERA—Con este título acaba de darse á la publicidad un folleto en verso, escrito por el aventajado poeta Enrique E. Rivarola.

El tema es bien conocido. Es aquella Severa del Facundo, inmortalizada por Sarmiento en su gran poema nacional.

No es nuestro ánimo hacer una crítica de este trabajo, sino simplemente anunciar su aparicion.

Por otra parte, está bien acreditada la pluma que ha dado á luz esas bellas páginas, para que nosotros coloquemos otro rayo sobre la aureola que ciñe al jóven poeta.

Rivarola pertenece á la generacion del porvenir, á la vigorosa personalidad llena de temple y vida.

No es de esos poetas que lloran en el desierto de la vida, que llenan el mundo de dolores fingidos y de sombras fúnebres.

Contempla la aurora, la plenitud del cielo, la bendicion de Dios y con el aliento del entusiasmo esclama en su poesía: marchemos!

Que continúe en la misma senda recogiendo al paso nuevos laureles, y que no desmaye nunca,—tales son nuestros deseos.

(*La Tribuna Argentina.*)

Nombramiento de sub-comisarios—Por el Ministerio de Gobierno de la Provincia se espidió ayer el siguiente decreto:

Buenos Aires, Marzo 7 de 1881.—Hallándose vacantes los empleos de sub-comisarios en los partidos de la Mar Chiquita y Juarez, por haber sido exoneradas las personas que los servian, el P. E. ha acordado y decreta:

Art. 1° Nómbrase para desempeñar el puesto de sub-comisario de policia en el partido de la Mar Chiquita, al ciudadano D. José Carbone.

Art. 2° Nómbrase igualmente sub-comisario de policia para el partido de Juarez, á D. José M. Bengoles.

Art. 3° Comuníquese, publíquese é insértese en el R. O.—ROMERO.—*Carlos D'Amico.*

La mitad del premio—Los diarios de Rio Grande, llegados ayer, contienen minuciosos pormenores sobre la mitad de la suerte de 1000 contos de la loteria de Ipiranga (San Paulo.)

Ese golpe lo han recibido siete habitantes de la ciudad de Pelotas, todos ellos de humildísima posicion.

Llámanse: Enrique José Salgado, zapatero; Francisco Pereira de Oliveira, zapatero; Juana Gonçalvez da Conceiçao; las esclavas Josefa Campos y Clarinda Crespa; Felicidad Pereira da Silva y Pedro, hijo de un negro libre.

Cada uno de ellos, descontando la comision de cobro, tiene derecho á 32,143 pesos.

Se ignora quien es el poseedor del otro medio billete.

Salgado, uno de los favorecidos, hizo constar por escrito los nombres de sus sócios y comisionó para la cobranza al capitan D. Antonio José Pereira Junior, el cual recibió en señá 30,000 pesos del señor Comendador Manuel Alves da Conceiçao, cuya suma fué depositada en manos de D. José Maria Moreira.

Ha intervenido el juez municipal para garantizar la parte correspondiente á esclavos y menores.

El Nuncio Apostólico—Llegó el Domingo de Montevideo donde permaneció algun tiempo.

El nuevo Rector—*La Libertad* de ayer en tono grosero, y una noticia que lleva el título de esta, dice que el nombramiento del Dr. D. Nicolás Avellaneda ha causado la mas desagradable impresion entre la juventud que concurre á nuestras aulas universitarias.

Ante todo negamos redondamente la afirmacion que hace *La Libertad*. ¿Cómo ha consultado el ánimo de la juventud que asiste á las aulas universitarias? ¿No están de vacaciones los estudiantes, y andan uno por el sol y otro por la luna? ¿Se funda en algun dicharacho de un riflero corrido?

Eso por una parte; y por otra, la personalidad del Dr. Avellaneda como abogado, como educacionista etc., está tan alta, que al suelto del cronista de *La Libertad*, no le queda otro recurso que morderse en silencio porque no puede herir.

Dos fiestas en Belgrano—Organizadas por el *Club Social* de ese pueblo tendrán lugar el Sábado y Domingo próximo en el salon Municipal, que por su magnitud se presta á una gran concurrencia.

La primera es un baile de fantasía de niños, que ahora está en moda y que en Belgrano particularmente será muy animado, dado la gran cantidad de familias que están pasando la temporada de verano de este año.

Sabemos que entre ellas se hacen grandes preparativos para que sus tiernos vástagos luzcan bien su gracia, su belleza ó su elegancia. De esta ciudad tambien se ha solicitado invitacion para muchos otros.

El Domingo será la tertulia de disfraz que por ser la última promete estar concurridísima.

Para las familias que asistan de ésta se ha arreglado para que haya tramways que saldrán cada hora en las dos noches.

Gimnasio Florida—Muchas máscaras visitaron antenoche este hermoso establecimiento. El señor Martinier dió gran iluminacion al frente de su casa, haciéndolo muy notable entre las mejor adornadas de la calle Florida.

Las comparsas que visitaron el gimnasio fueron obsequiadas con sorbetes y refrescos.

Empresas en el Paraguay—Bajo la accion de un gobierno progresista y honrado, el espí-

---

39

FOLLETIN

VIRTUD

TRADUCCION DE A. N. V

(*Continuacion*)

reglado ya mis asuntos; dejo una renta á Mme. Delmase; para que pueda irse á vivir á Francia. Diremos que se ha retirado á un convento para satisfacer la curiosidad y echar sobre nosotros un olvido definitivo. Además necesitamos aturdirnos despues de lo que nos acaba de pasar; y la gran figura triste de tu madre me quitaria el valor.

—Pero si la dejamos, será por mucho tiempo? preguntó Camila temblando.

—Probablemente para siempre. No quiero engañarte.

—Ah!....yo te suplico que no dejemos á mi madre!

Me asombras, hija mia; antes cuando tenias mil caprichos que yo satisfacia con gusto, te preguntaba muchas veces si me querias más que á tu madre....

—Y yo decia que sí, mi padre; lo recuerdo porque es muy reciente.

—Antonia es casi una estraña en tu vida, y la separacion le costará menos, que á nosotros

—Llevémosla! repitió Camila con voz suplicante.

Los celos paternos de Delmase se despertaron. Cautivando el cariño de su hija, se vengaba. Por la primera vez despues de tanto tiempo Camila demostraba un apoyo serio por su madre. La naturaleza salvaje de Delmase casi estalló.

—Nó, dijo levantando á su hija, nó, no te concederé eso. Es un ruego que me diriges en vano; soy inflexible. Es una insensatez querer esponer mi vida, por una persona que hasta ahora sólo mirabas con respeto. Ya que no quieres oirme, me obligas á revelarte cosas que tal vez te habria dejado ignorar siempre; porque al revelarte este misterio, voy á esplicarte lo que llaman mi crimen; y si no dí esta esplicacion á los jueces, fué porque no me salvaria la vida. Fortuna, aptitudes, todo lo puse en práctica; mas para ti solo guardé mi secreto. Hoy sabrás la verdad, y lo que es esa mujer á quien quieres.

Aquí Delmase contó los sucesos que conocemos, con las brutales espresiones de su naturaleza grosera.

—Y ahora, dijo, júzganos. Piensa en lo que he sufrido. He vivido seis años entre la sed de venganza y el cuidado de tu porvenir. Combatido sin cesar por el amor que te tenia, tuve que soportar á tu madre y soportar á Lily, esa hija del mal, que parecia decir, cada dia: yo seré más bella que Camila, yo seré perfecta, yo seré más amada!

Delmase cerró los puños convulsivamente.

Camila, aterrada se levantó y dió algunos pasos atrás.

—La maté el dia en que su padre vino á besarla! La maté, continuó él con voz sofocada, el dia en que el capitan se negó á casarse contigo por que amaba á mi sirviente! Yo queria que acusaran del crimen á la que me causaba celos por ti! Queria vengarme de un solo golpe.

Luego suavizando la voz, dijo:

—Todo esto lo he hecho por ti, por ti, me oyes?.... Te queria solo como hija. Mira si te amaré, Camila, y si es preciso que me sigas, que no me dejes nunca. Juzga si podré vivir sin ti. Tu juventud, tu belleza son mi propiedad yo vivo en tus diez y siete años. Me parece que existo en ti más que en mi mismo. Tú eres yo, mis deseos se espresan por tu boca, respiro por tus labios ...En fin yo me amo en tí!

—Estraño amor! dijo Camila; y de la manera como lo esplicais no es á mí á quien amais sino á vos mismo, ó más bien la prolongacion de vuestra existencia. Pero, ya que así lo quereis, admitamos que yo sea una parte de vuestra persona. En ese caso es preciso que yo sea la parte jóven y creyente, la que mira al porvenir.

—Así es.

—Dejadme entonces elevar libremente la voz, como si solo con vuestro pensamiento, oyerais elevarse la voz de vuestra conciencia.

—Qué quieres decir? No te comprendo.

Delmase parecia que esperaba alguna desgracia.

—Quiero decir, padre mio, que la luz interior de la virtud se ha hecho en mí. Todo lo que acabais de decirme yo lo sabia. Ese secreto me lo reveló mi madre. Ella fué quien por la narracion de sus sufrimientos, salvó mi honor; pero os dejé hablar con vuestra implacable severidad. Preciso es que Dios os haya abandonado para alejar así de vuestro corazon la necesidad de perdonar. Os compadezco. Cuan desgraciado debeis ser! Esta pobre madre no cesa de aconsejarme que os ame, ella me recuerda vuestras bondades para conmigo. Abrid los ojos. Lanzais el anatema sobre vuestra mujer, por qué?

—Y tú lo preguntas?

—Por una falta que aceptabais en vuestra hija!

—La aceptaba! esclamó Delmase, porque sabia que el contacto de tu madre debia haberte infiltrado una porcion de sus vicios. Y ademas no fué tanto la falta de Antonia lo que me exasperó; nunca amé á esa mujer; no fué la tonta preocupacion de su virtud perdida lo que imperaba en mí, sino la rabia de los celos paternos.

—Oh! no digais eso!

—Con lágrimas y muecas compungidas te confesó tu falta, en momentos en que temia su publicidad. Se ha captado tu espíritu haciéndote creer mis locuras estúpidas. Hipocresía! Entristece tu primavera para impedir que seas bella. Ya te pareces á esas santas paralizadas que no son más que imágenes.

—Mi padre, vuestras palabras no tienen efecto sobre mí. Mi vida está ya trazada. La causa de la verdad se gana con una palabra cuando se despierta nuestra lucidez. Venid conmigo por esta vía. Yo amo y respeto á mi madre. El pasado no existirá; yo os querré con más cariño que nunca, y tendré para vos caricias y palabras de consuelo.

—Qué quieres?

—Perdonad á mi madre. Llevémosla.

—Jamás!.... Se acabó, estás perdida para mí; una devota estúpida ha llenado tu espíritu de ideas falsas.... Si no te detienes á tiempo, el porvenir no te traerá más que decepcion y dolor. Mira, mi pobre hija, en nuestra corta vida, sin ayer y sin mañana, debemos apurarnos si queremos gozar algunas alegrías reales. Así se apuran en la guerra: la fortuna es del más osado. No te demores en componer un vestido que se desgarra; allá hay otro nuevo. Sigue adelante, mujer, no te detengas! las arrugas te siguen corriendo, y te alcanzarán pronto. Corónate de flores y canta! Andad todos ligeros, id lo más lejos que podais; porque os queda poco tiempo. Estos son los pensamientos, éstas son las verdades, que todos ocultan en sí mismos. Nadie lo dice; todos lo componen se entienden sin hablar. Todos se ven bajo su máscara.

Seguramente que entre esa multitud se encuentra un puñado de insensatos, como James, por ejemplo, que imbuidos en mil quimeras no quieren comprender ni ver. A esos los dejan soñar á orillas del camino adonde las olas de la humanidad los arrojan, se desprenden de ellos y continúan su camino.

Camila, hija mia, escucha mi voz, ó toda felicidad habrá muerto para mí. Pasarás tu juventud privándote, y tu vida entera esperando. El paraiso es en la tierra para la gente inteligente; una cabeza bien organizada conjura todas las tempestades. Mira: ese Dios de que hablas, no ha protegido á muchos inocentes inmolados, y yo culpable me salvo como tantos culpables que saben ser astutos y poderosos!

—No desafíes al cielo. por favor te lo pido.

—Espíritu débil! criatura infeliz!

—Oye una palabra, una sola: Tú que hablas tanto de felicidad, has sido acaso feliz?

—Siempre! Sólo la necesidad de aplastar un reptil que me picaba sin cesar, me atormentaba. Siempre he sido feliz por la satisfaccion de mis deseos. Las pasiones son, los únicos elementos de felicidad que pueden existir. Yo te poseo, tú eres mi hija, mi bien, es el inconmensurable goce de mi vida! Huyamos juntos, sígueme, y no sé qué más podré desear. Ven! tú seras feliz como yo.

Camila aterrada miraba á su padre.

Hubo entre ellos un silencio de muerte.

—Sed feliz solo, dijo ella al fin, pues no puedo vivir con vos: no buscar sino la fortuna, no creer sino en el placer, no adorar más que su persona!....Seguid solo ese camino, en el que encontrareis la felicidad, pero en el que yo moriria de vergüenza. No me queda más que orar por vos.

—Parece que me despreciaras! esclamó Delmase con terror.

—Oh! mi padre, que idea! Te compadezco, dijo cariñosamente Camila, y se aproximó al comerciante.

—Déjame!

Sus ojos se habian oscurecido, su rostro estaba lívido y sus labios temblaban.

La pobre niña inmóvil, aterrada se preguntaba qué pasaria en aquel sér terrible.

El buscaba á su alrededor algo que despedazar, y, no encontrando, dió una tremenda patada, en la pared.

Camila huyó al otro estremo del calabozo; Delmase la persiguió y le tomó el brazo. Vino entonces á sentarse, y atrayendo á su hija entre sus rodillas como se hace con un niño, juntó sus manos detras de ella y la tuvo estrechamente abrazada.

—Mi hija querida, mi vida, le dijo con exaltacion, mi sangre, te me han arrebatado! Nuestros pensamientos se separan ya no puedes amarme. Es imposible! Sin embargo, estas ahí, sobre mi corazon. Si te estrechara un poco mas te ahogaria, y nadie te poseeria sobre esta tierra maldita donde debo vivir sin ti.

La jóven, helada bajo la mirada feroz de su padre, se escapó.

—Tiene miedo! murmuró Delmase con voz sorda dejando caer su gran cabeza sobre el pecho. Ahora siempre me tendrá miedo.—No es verdad que me tienes miedo? agregó con aire estraviado, volviéndose hácia su hija.

Camila, pegada á la pared con la mirada fija, el cuerpo tembloroso, respondia sin hablar.

—Le causó miedo ...y el comerciante cayó sobre el suelo por un movimimiento convulsivo.

—Sí, esclamó Delmase, presa de horribles torturas; no habia pensado en esto! Quién dormirá tranquilo al lado del que ha dado ya la muerte? Es natural. Matar es renunciar para siempre el amor de los demás! Los pedazos de la cuna de aquel monstruo quedaron en mis carnes, el cuchillo quedó en mi corazon. Un criminal no tiene hijos... Ah! yo la amaba tanto! Fatalidad! ...Estoy perdido ...

Mi padre! esclamó Camila corriendo hácia él. El arrepentimiento te inspira esas palabras. Mi padre! Dios tiene piedad de tí! Ya no tengo miedo! Te amo! mírame ...

—El arrepentimiento! dijo él dando una carcajada. Véte!

La jóven no salia.

—Adios, adios! véte! te digo! repitió Delmase.

Luego, levantándose, empujó á Camila hácia la puerta y la obligó á salir.

Medio loca de terror á consecuencia de la horrible escena que acababa de ver en la sombra de un calabozo, la pobre niña volvió hácia su madre.

—Me ha despedido, dijo ella al entrar. Acabamos de pasar los dos unos de esos instantes terribles que no se olvidan jamás. Una gran revolucion se ha operado en él; pero no puedo saber cuál será su resultado.

XVII

LOS DOS AJUARES

Ocho dias habian trascurrido desde el baile de Lord Clidfor. Para él esos ocho dias habian sido una larga crisis, una de esas revoluciones de la naturaleza en que el hombre cree rejuvenecerse, pero se envejece.

Su adoracion por Sternina habia atravesado todas las fases imaginables. Como lo dijo al principio era más bien un tormento que un amor. En vano procuraba reverdecer con esta dulce ilusion: «Sternina es virtuosa y buena casándome con ella, quiero darle una tierna madre á mi hija» Su conciencia rechazaba su escusa. El maldecia la falta cometida antes. Si no hubiera dado así su juventud, habria podido él tambien, poseer toda entera el alma de una jóven. Pero no podia empezar de nuevo á vivir. Su cabeza se perdia en estos pensamientos.

Todo lo que Antonia sufriera durante dos años, sus pesares, sus remordimientos, todo se concentró en algunos dias en la vida de Lord Clifford.

A veces su naturaleza ardiente se veia asaltada por fuertes tentaciones. La felicidad de

(*Continuará.*)

ritu de empresa empieza á sentirse estimulado ante las ricas perspectivas que ofrece el Paraguay.

Aquella es indudablemente una tierra de promision.

Todo está invitando al estranjero para establecerse allí, un suelo feraz, un clima saludable, garantias de paz y seguridades para el capital.

Ya hemos anunciado el pensamiento que tiene Gobierno de atraer la inmigracion europea á ese país que los horrores de la guerra aniquilaron gran parte de su poblacion viril.

Ahora se nos asegura que una respetable casa estranjera tiene el pensamiento de hacer propuestas al gobierno, en el sentido de colonizar las fértiles tierras situadas en las orillas del rio Paraguay.

Se tratará, al mismo tiempo, del establecimiento de un Banco Nacional, que es una de las exijencias mas imperiosas que reclama el comercio paraguayo.

Con una media docena de empresas que se propongan estos fines, es incalculable el desarrollo que puede alcanzar la riqueza del Paraguay.

Los síntomas que se observan ahora anuncian desde ya la prosperidad futura de aquella república hermana.

La «Bermejo»—Hoy recien entrará al dique de San Fernando á recibir algunas reparaciones que le son necesarias la cañonera *Bermejo*.

Una vez terminadas estas la cañonera emprenderá un viaje de estudio á las costas del Sur.

Tierras—D. Antonio Acosta se ha presentado al Gobierno Nacional solicitando se le concedan ocho leguas de tierra á orillas del rio Chico (Patagonia Austral), para fundar en ellas un establecimiento ganadero.

Promete introducir en el momento en que se le haga esta concesion quinientas cabezas de ganado.

Patente de invencion—El Gobierno Nacional ha concedido una patente de invencion por el término de cinco años á D. Pedro Ezcurra para su sistema de baldear agua y del cual nos hemos ocupado en números anteriores.

Depacho libre—Se ha presentado al Gobierno Nacional don Pio J. Cabrera solicitando se le conceda el libre despacho de tres cajones conteniendo una máquina de aserrar destinada á funcionar en el Chaco.

El proponente dice en la solicitud que la máquina es de un sistema no conocido en el país.

Nombramiento—Ha sido nombrado Administrador de Correos de Empedrado (Corrientes) por el Gobierno Nacional, D. Pablo Ballot,

Creciente—Segun comunicaciones recibidas por la Capitania General de Puertos se sabe que la creciente lenta de los rios Paraná y Uruguay continua.

El primero crece diariamente solo un cuarto de pulgada; se supone que de un momento á otro comenzará la bajante.

Detencion—Ha sido pasada á la Capitania del Puerto por el Departamento de Policía, una nota pidiendo se impida la salida del país á los individuos Alfredo y Benjamin Wolff.

Estadística—El siguiente telégrama se refiere á la fundacion de una oficina en Tucuman.

Tucuman, Marzo 4 de 1881.

Al señor Gefe del Departamento de Agricultura.

Oficial—Gobierno tiene redactado un proyecto de ley creando la oficina de estadística. Se someterá en breve á la aprobacion de la Legislatura y oportunamente se comunicará á los fines de su nota de 24 de Febrero ppdo.

Dios guarde á vd.

SISTO TERAN.
Gobernador interino.

Acto de justicia—El mérito siempre encuentra su premio.

Esta frase se nos ocurre al tener conocimiento de una resolucion dictada ayer por el Ministerio de Instruccion Pública suscribiéndose á cien ejemplares de las poesias del inteligente jóven don Martin Garcia Merou.

El precio de la suscricion es de.... las poesias de Merou no tienen precio, pues lo bello siempre es mal pagado.

Carta de Carhué—Un amigo nos ha facilitado cópia de la carta que publicamos á continuacion, dirigida al Presidente de la República por el Secretario del Arzobispado Dr. D. Antonio Espinosa:

Al Exmo. Señor Presidente de la República, General D. Julio A. Roca.

Carhué, 22 de Febrero de 1881.

Mi estimado señor y amigo:

Mañana debemos salir de este punto para Puan y persuadido como estoy de que despues de Dios debemos á sus recomendaciones la proteccion que nos dispensan los gefes de esta frontera, me es grato darle las noticias de lo que hemos hecho en este punto que como V. sabe hoy no cuenta de sino de quinientas á seiscientas almas.

Como V. no tiene tiempo de leer cartas largas le daré la suma y así en bautismos tenemos 203, se han acercado á la sagrada comunion 170 entre oficiales y soldados y pocos particulares que aquí casi no los hay, he confirmado 338 y hecho 63 matrimonios de los que 37 entre indios y los demás entre cristianos.

Hemos tenido el consuelo de convertir á nuestra santa religion á los cuatro caciques de por acá Manuel llamado *el Grande* y apellidado tambien *Mahuel el Tigre*, Ramon Tripailao gefe de los esploradores del desierto, Juan Canales y José Mármol gefe de los baqueanos del desierto.

Algunos de estos pobres, para hacerse cristianos han tenido que hacer el sacrificio, para ellos no pequeño, de dejar sus mujeres y reducirse á casarse con una sola.

Naturalmente que en estas hazañas nos ha servido mucho el decirles que V. deseaba que se hicieran cristianos y así seria bueno que V. mostrara su agrado de algun modo, como v. g. ordenando que le devuelvan al cacique Manuel Grande sus tres hijos que son los únicos que tiene, Manuel Francisco y Peregrino Diaz á quienes, segun él, Leyria llevó engañados en esta última revolucion estando ellos por casualidad en el Azul, y que segun dice el viejo han sido destinados á la artillería.

Tambien el cacique Tripailao agradeceria mucho le devolviesen á su primo hermano Juan Cañeu que está en la artillería de plaza quien se encontraba en la cañonera "Parana" cuando vd. regresó en ella de Patagones y dice que lo prometió dejarlo en libertad para volver á su tribu.

Dele recuerdos á nuestro amigo Dillon y reciba el afectuoso saludo de su affmo. amigo y—

S. S.
Antonio Espinosa.

Drama sangriento—En la esquina de las calles de Cuyo y Paseo de Julio ha tenido lugar anteanoche un drama sangriento.

El oficial que se encontraba de guardia en la Capitania General de Puertos tuvo necesidad de mandar á casa del Capitan del Puerto, un telégrama que habia recibido y en consecuencia lo mandó con el marinero Pedro Esquivel; siendo las diez de la noche poco mas ó menos.

El marinero tomó por el Paseo de Julio y al llegar á la calle de Cuyo se encontró con el individuo Cárlos Cospian (a) Mascarita y otros compañeros; marineros todos de la Capitania que se encuentran de baja.

Esquivel estuvo conversando con ellos un rato y al tiempo de querer alejarse fué atropellado por Cospian, que con un cuchillo de que iba armado, le infirió varias puñaladas.

Una vez cometido el crímen huyeron y no han podido ser aprehendidos aún por la Policía.

El herido se halla asistiéndose en el Hospital.

El heridor es un individuo de malísimos antecedentes y lo ha herido á Esquivel á causa de que este lo aprehendió en dias pasados por un robo que habia cometido.

Cospian habia sido puesto en libertad el último sábado.

Márcas de fábrica—Han sido concedidas ayer por el Gobierno Nacional las siguientes marcas de fábrica.

—Para los licores que fabrican en el Rosario á los Sres. Bayno y Ca.

—Para distinguir los artículos de Merceria que introducen á la plaza á los Sres. Ch. Smith.

Desalojo—La Corporacion Municipal ha mandado desalojar á los vendedores de fruta los puestos que tenian establecidos para la venta de ellas en la canaleta de la ribera, frente al muelle de pasageros.

Esos vendedores se hallaban establecidos allí con permiso de la Capitania de Puertos.

El inspector de ribera y bahia ha pasado una nota á causa de este desalojo quejándose á la superioridad del proceder de la Municipalidad pues lo considera arbitrario.

Telégrafo Nacional—Marzo 7 de 1881—5 p. m.

A *La Tribuna Nacional.*

Línea Norte funciona hasta Salta. Oeste mal. Demás bien.

El Gefe
E. Mori.

Ferro-carril de San Nicolás á Junin—Se encuentran ya terminados los estudios de este proyecto de Ferro-carril que parece va á convertirse en una feliz realidad para las comarcas que atraviesa.

El Ingeniero inglés D. J. Lloyd ha sido el encargado de practicar los estudios, y en union del distinguido caballero y Senador de la Provincia don Santiago Bengolea, piensa presentarse á solicitar la concesion.

El señor Lloyd ha desempeñado ya puestos de importancia, pues ha sido uno de los constructores del Ferro-carril Central Norte.

El público arroyero espera grandes beneficios de esta obra, como tambien que esté concluido antes que el ramal del Pergamino del F. C. del O.

Cadáver—Ayer fué encontrado por los marineros de la Capitania del Puerto del Riachuelo, en la embocadura del arroyo *Pojito*, un cadáver en completo estado de putrefaccion.

Una vez practicadas las averiguaciones del caso ha resultado que el muerto es el individuo Jacques de Silles, francés de nacionalidad, y cortador de juncos.

Reconocido por el médico, este ha informado que ha muerto ahogado.

A poca distancia de donde se encontró el cadáver de Jacques se halló la canoa dada vuelta de que se solia servir.

El Comandante Veron—Hoy parte para Jujuy el Comandante Veron, antiguo y conocido gefe de nuestro ejército.

Veron vá á recibirse de la oficina de enganche en aquella localidad.

Le deseamos feliz viage.

El General Garcia—Hoy á las dos de la tarde parte para Salta el General D. Teodoro Garcia acompañado de sus ayudantes los Comandantes Lora, Alberú y Mayor Rivero.

Robo—Antenoche como á las doce, penetraron ladrones en la casa calle Venezuela N. 662 donde vive la familia de D. Antonio Campos.

Esta se encontraba durmiendo, y no los sintió.

Los ladrones sustrajeron la cantidad de 16350 $ en alhajas y 325 en papel moneda.

Cuando los cacos huian fueron sorprendidos por la policia y tomados presos.

Lejislatura Provincial—Por falta de número no se reunió ayer la Cámara de Diputados de la Provincia.

Museo Industrial—Hemos leido en un folleto que se nos ha remitido del Centro Industrial Argentino, la «Conferencia sobre el Museo Industrial» dada en el Coliseo por Don Agustin Silveyra, Presidente de dicho centro.

Dentro de poco tiempo se nombrará una comision del Centro Industrial que visitará las capitales de cada una de las provincias, con el objeto de hacer concurrir los productos nacionales y dejar establecidas las comisiones convenientes.

La idea de la formacion de un Museo Industrial no puede menos de ser recibida con aplauso y entusiasmo.

Su realizacion es una necesidad.

El cadáver de la bolsa—Respecto al hallazgo de un cadáver envuelto en dos bolsas que hizo la Policia de la Seccion 16 el Sábado, en el terreno valdio que existe en la esquina de las calles Garay y Piedras—hecho que despertado grandemente la atencion y curiosidad de los vecinos de aquel barrio—tenemos los siguientes detalles dados en el informe del Comisario de la Seccion.

El cadáver fué encontrado envuelto en sacos de lona gruesa, como las que se usan para el acarreo de granos, perfectamente cosido y ligado con fuertes cuerdas.

Este bulto se hallaba colocado cerca de la pared que dá á la calle de Garay, en el ángulo Sud Oeste, donde faltaba parte de la manposteria.

Examinado el terreno, no se encontraron vestigios de pasos ni de trozo en las plantas que obstruyen el terreno, y que fué necesario voltear para llegar hasta el sitio indicado.

Una vez cortadas las ligaduras, y abierto el saco exterior, se halló dentro otro saco cerrado con costuras resistentes, él que se hallaba desgarrado en uno de sus estremos, y por donde salia parte la de cabeza de un hombre jóven aún y en estado bastante avanzado de putrefaccion, así como tambien gran cantidad de productos de la descomposicion cadaverica.

Abierta esta nueva envoltura, y despues de haber dado salida a los gases que se habian acumulado en ella, encontróse un cadáver de un hombre completamente desnudo y putrefacto, que habia sido colocado allí en una posicion torzada.

Tenia la cabeza doblada sobre la parte derecha del cuerpo, (que descansaba en el decúbito dorsal), y mantenida así, por fuertes ligaduras. Las piernas, en flexion forzada sobre los múslos y obligadas en esta posicion por ligaduras que no habian hecho surcos profundos en el dermis, y los muslos doblados sobre el tronco.

Los brazos colocados á los lados del tronco, y los antebrazos y manos cruzada sobre el vientre sin ligaduras de ninguna especie.

La epidermis del cadáver, en toda la estension del cuerpo, hallábase desprendida y descompuesta. El dermis, en las partes que habian estado en contacto con la atmósfera exterior, ofrecia un color moreno subido, debiéndose esto, á la descomposicion de los elementos de la sangre.

Las partes que habian estado tapadas, por su posicion forzada, ofrecian el color natural blanco cadavérico.

El cuerpo era el de un hombre de 30 á 35 años, alto, robusto, trigueño, de cabello lácio, negro, barba rala, fina, negra, bigote escaso, nariz roma y frente espaciosa.

La lengua hallábase completamente fuera de la boca, y todo el aspecto de las facciones, era el de los individuos cuya muerte, es debida á la asfixia por estrangulacion.

El médico de Policía que lo examinó, no pudo determinar absolutamente á qué género de muerte se debia aquel accidente, por cuanto todas las huellas que habieran podido dejar las lesiones mecánicas en la piel, era imposible verificarlas, por el desprendimiento de ella, del tejido muscular así como por su adelantada descomposicion orgánica.

No presentaba ninguna señal de herida en el tegido muscular.

El médico crée que la muerte de la victima, ha tenido lugar hace siete dias, lo ménos, y que debe haberse producido por la estrangulacion.

El crímen ha tenido lugar evidentemente en otro paraje que aquel en que fué encontrado el cadáver—habiendo sido éste, llevado allí, y arrojado por arriba de la pared.

El peso del cuerpo, de imposible conduccion para un hombre de fuerza ordinaria, así como la perfeccion con que están hechas las ligaduras, hacen suponer que mas de un individuo, ha intervenido en el crímen.

La Policía está completamente á oscuras, todavia, respecto á los autores de este misterioso crímen, pero aunque son muchas las dificultades á vencer, confiamos en que una investigacion inteligente y minuciosa hará encontrar la huella de los asesinos.

El punto de partida de las indagaciones en este caso, que es la identificacion de la personalidad, aún no ha sido establecido.

Tres vapores—El puerto de San Nicolás ha sido dias pasados un verdadero jubileo.

Tres vapores el "Tridente" "Pingo" y "Diana" han fondeado con intérvalo de pocas horas.

El "Tridente" sobre todo escitó vivamente la curiosidad de los vecinos, pues como nuevo en la carrera y de condiciones superiores á cualquier otro de los que hacen esos viajes deseaban conocerlo, así es que apenas fondeó se precipitó en él una inmensa avalancha de jente la que quedó encantada ante la magnificiencia verdaderamente réjia de este vapor.

Pertenece á la misma compañia, aunque de dimensiones menores el "Diana" pero con las mismas comodidades que el "Tridente."

Una propuesta de Rostchild—Dice «La Libertad»: «Nos consta que el Gobierno Nacional acaba de recibir una gran propuesta de la poderosa casa Rostchild hermanos, la mas fuerte de Inglaterra, que caso de llevarse á la práctica cambiaria por completo la faz económica de la República.

Las proposiciones han llegado al Gobierno introducidas por el Ministro de Guerra y Marina Dr. Victorica, con quien ha conferenciado el representante de la casa mencionada.

La propuesta es colosal en sus proporciones: se trata de la poblacion de ochocientas leguas de nuestras tierras desiertas, dotándolas de Ferrocarriles, etc., y comprometiéndose á introducir al país en el término de 14 años 5.000,000 de inmigrantes. No piden garantia pecuniaria de ningun género y sí solo la propiedad de algunas tierras.

Ante un asunto de tanta magnitud nos abstenemos de abrir opinion alguna, esperando conocerlo en todos sus pormenores.»

A nuestros agentes

Suplicamos á nuestros agentes y suscritores del interior y campaña, se dignen remitirnos á la mayor brevedad posible, lo que adeuden á esta Administracion en concepto de suscriciones y muy especialmente hacemos este ruego, á los que todavia no están saldados hasta fin de Diciembre último. Tenemos la confianza de que nuestro llamamiento no será desoido, tratándose de agentes que, como los de este diario, saben siempre cumplir debidamente sus compromisos.

El Administrador.

Convencion Electoral
DE
GOBERNADOR Y VICE-GOBERNADOR

Por disposicion del Sr. Presidente se cita á los Señores Electores para el dia Miercoles 9 del corriente á la 1 p. m. en el local de sesiones de la Legislatura de la Provincia, para dar cuenta de dos notas recibidas en la Secretaria de la Convencion.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1881.

Los Secretarios.

SECCION MUNICIPAL

Sentencia

La Municipalidad contra D. Teófilo Mendez sobre reivindicacion de una propiedad en la calle Talcahuano esquina á Temple.

En Buenos Aires á 26 de Febrero de 1881 reunidos los señores miembros que componen la primera Cámara de Apelaciones en lo Civil del Departamento de la Capital en su Sala de Acuerdos con el objeto de conocer de la apelacion deducida por D. Teófilo Mendez en el espediente seguido por la Municipalidad de esta ciudad contra dicho señor Mendez sobre devolucion de un terreno, procedieron á establecer por unanimidad la 1ª, 2ª y 4ª cuestion y por mayoria la 3ª siendo estas cuestiones las siguientes:

1ª ¿Si es procedente la produccion de prueba que ofrece en esta Instancia el apelante en el escrito de espresion de agravios?

2ª En caso de resolverse por la negativa la primera cuestion.

¿Si es procedente el recurso de nulidad de que hace mérito el apelante en el escrito de espresion de agravio?

3ª En caso de resolverse por la negativa la cuestiones precedentes? Si es procedente la accion posesoria deducida por el representante de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires en el escrito de f. 38?

En caso de resolverse por afirmativa la 3ª cuestion?

4ª Si el apelante debe ser condenado al pago de las costas procesales?

En seguida se procedió por el Secretario á verificar la insaculacion prescripta por el art. 171 de la Constitucion con el objeto de designar el órden en que los miembros de esta Cámara fundarian sus votos, resultando de la insaculacion el siguiente: doctores Martinez, Benitez, Basavilbaso.

El doctor Martinez en la 1ª dijo: Equivocadamente se ha discutido en forma ordinaria la accion posesoria deducida por el Procurador Municipal á fojas 38, que tiene según el Código Civil y el de Procedimientos, marcada para su sustanciacion la forma sumaria ó estraordinaria que se conoce con el nombre de intenductor. Pero ya que ha consentido el espresado Procurador de la Municipalidad aquella forma de sustanciacion estraña á la naturaleza del juicio por él promovido, deben aplicarse las reglas de procedimiento propias del que se ha consentido. Estas reglas rechazan la produccion de prueba fuera de los casos determinados en el art. 247 del Codigo de Procedimientos, igual al 263 de la ley de 31 de Octubre de 1878. En ninguno de esos casos puede sostenerse que se halla el apelante. Es verdad que el número dos aleja de un modo distinto, pretendiendo solamente que no le fué notificado el auto de fojas 50 vta. que dejó sin efecto á pedido del apelado el auto que concedia el recurso por aquel interpuesto á fojas 49. La afirmacion del apelante es inexacta. El estaba debidamente notificado por la nota del Secretario de fojas 50, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 30 de la ley de 31 de Octubre de 1878 vigente en la fecha del auto de fojas 50 vta. sin ser este auto alguno de los esceptuados por el art. 31 de la misma ley y habiendose señalado por el auto de fojas 31 vta. los dias que el artículo 29 mandaba designar, de lo cual fué personalmente notificado el apelante por la diligencia de fojas 32. No obstante lo espuesto, podria el apelante no haber tenido conocimiento del auto de fojas 50 sin estar facultado para solicitar ahora la supresion de actas que quiso consentir, importando ellos un defecto del procedimiento segun el artículo 256 de la citada ley que ha reproducido el 240 del Código de Procedimientos.

Por las precedentes consideraciones mi voto es por la negativa en la primera cuestion.

El doctor Benitez se adhirió al voto anterior.

El doctor Basavilbaso á la 1ª dijo que su voto era tambien por la negativa en esta cuestion, y lo fundaba en las consideraciones espuestas por el señor vocal doctor Martinez, pero sin aceptar la misma opinion del mismo señor vocal respecto á la equivocacion que dice haber sufrido en la sustanciacion de este juicio por que esta sustanciacion era la que correspondia á la demanda ordinaria deducida por la Municipalidad á fojas 11.

Desde que D. Teófilo Mendez era y es un simple tenedor del inmueble á nombre de la Municipalidad, como se ha reconocido por una y otra parte, ninguna accion posesoria ha podido intentar ésta última porque no se pide lo que se tiene, y la Municipalidad ha tenido y tiene la posesion sin haber sido turbada en ella. Lo que la Municipalidad ha demandado, segun se desprende de todo el contexto del escrito de fojas 11, es lo único que podia demandar la devolucion de la casa que habia entregado á Mendez despues de concluido el término porque se le entregó el ejercicio de esta accion, es materia de un juicio ordinario como el que se ha seguido.

A la segunda cuestion el Dr. Martinez dijo:—Bajo punto alguno de vista puede tomarse en consideracion el recurso de nulidad de que habla el apelante al espresar agravios. Notificado de la resolucion de fojas 69 solo interpuso contra ella el recurso de apelacion por el escrito de fojas 74, estando mandado por el art. 255 de la ley de 31 de Octubre de 1878 que el recurso de nulidad debe interponerse conjuntamente y en el mismo escrito que el de apelacion. El mismo recurso seria improcedente por estar fuera de los términos del artículo 253 de la ley citada de los cuales resulta que una sentencia que condena á mas de lo que pide el actor puede ser injusta, pero no nula.

Por esto mi voto es por la negativa en la segunda cuestion.

Los doctores Benitez y Basavilbaso dijeron que se adherian al voto del Sr. Vocal preopinante.

El Dr. Martinez a la 3ª dijo sencillamente considerando el caso *subjudice* segun el contexto del escrito de fojas 38, el Procurador de la Municipalidad ha deducido la accion posesoria de retener ó de manutencion sobre que lejislan los artículos 28, título de las sesiones posesorias del Código Civil y los diversos de la seccion segunda del título 18 de la ley de 31 de Octubre de 1878. Es inútil por consiguiente hablar del título á que se refiere el escrito mencionado como es inútil en este caso hablar del derecho de poseer como se espresa el art. 5º del título citado del Código Civil. Dos requisitos son únicamente establecidos por las disposiciones citadas para que sea procedente el interdicto *retinenda*, primero que se halle en actual posesion de demandante: y segundo que se le   en la posesion con tal que esta no sea viciosa respecto del demandado. Las dos circunstancias espresadas carecen á mi juicio con completa evidencia. La Municipalidad es poseedora del terreno de que se trata por medio del demandado. Así lo confiesa este á fojas 41 vta., diciendo: «me dió la Municipalidad la posesion bajo las condiciones espresadas en mi escrito precedente,» y mas adelante «á mi me basta probar que esos pleitos han existido para demostrar que la Municipalidad no puede reclamar la posesion que me dió sin que justifique ...etc.» Se ha permitido pues al demandado que justifique las condiciones que restringan á su respecto la posesion de la Municipalidad, que reconocia; y nada ha hecho para desempeñarse del deber de producir la justificacion que confesaba ser de su cargo. La Municipalidad por lo mismo nada ha debido probar porque solo tenia que rendir la prueba de su posesion cuando fuese dudosa y no estando confesada por el mismo tenedor del terreno demandado por su restitucion. La segunda de las condiciones referidas se encuentra bien visible en este pleito mismo por el que resulta que el tenedor del terreno se resiste á devolverlo al poseedor pretestando condiciones que no prueba, incumbiéndole probarlas y siendo á ello provocado. Esa resistencia es turbacion de la posesion de la Municipalidad por los actos materiales de una ocupacion y cobro de arrendamientos que se reconocen que importan una verdadera usurpacion, no alegandose algun vicio como lo permite el citado artículo 28 ni haciéndose derivar de contrato alguno que pueda estimarse probado.

Por las precedentes consideraciones mi voto es por la afirmativa en la tercera cuestion.

El doctor Benitez votó por la afirmativa en esta tercera cuestion alegando para fundar su voto fundamentos análogos á los espuestos por el doctor Martinez.

El doctor Basavilbaso: dijo que desde la mayoria habia resuelto que la accion deducida era la posesoria de mantencion de la posesion, su voto tenia que ser por la negativa en la cuestion propuesta por las razones que ha espuesto al examinar la 1ª cuestion. D. Teófilo Mendez no ha pretendido ni pretende hacerse poseedor, el se opone á la demanda de la Municipalidad fundándose en que esta no ha justificado el cumplimiento de una condicion que dice haber intervenido en el contrato por el cual le entregó el terreno á que se refiere este juicio. No hay cuestion sobre la posesion no   hay en ella y por lo tanto no es procedente la accion posesoria. Esta es la doctrina legal de los artículos 15, 20, 28, 29 y 30 tít. 3.º y capítulo resto del tít. 2.º lib. 30 C. C.

En las precedentes consideraciones fundo mi voto por la negativa en la tercera cuestion.

El Dr. Martinez á la 4ª dijo: La sentencia que ampara al demandado en la posesion debe contener la condenacion en costas segun el art 634 de la ley de 31 de Octubre de 1878 y 578 del Código de Procedimientos.

Por ello voto por la afirmativa en la cuarta cuestion.

El Dr. Benitez se adhirió al voto anterior.

El Dr. Bsavilbaso: dijo que atento lo resuelto por la mayoria su voto era tambien por la afirmativa con arreglo á la ley citada por el Sr. Vocal Dr. Martinez.

Con lo que concluyó el acto.

Febrero 28 de 1881.

Y vistos por los fundamentos consignados por unanimidad en la 1ª, 2ª y 4ª cuestiones del acuerdo que precede y por mayoria en la 3ª Se confirma con costas la sentencia apelada de fojas 69 á 70 confirmandose igualmente las regulaciones de honorarios que en la misma se contienen y devuélvanse.

Repónganse los sellos.

Leopoldo Basavilvaso, V. Martinez, A. Benitez, ante mi, *F. M. Perez,* Secretario.

SECCION COMERCIAL

Bolsa de Comercio

Las operaciones efectuadas ayer son las siguientes:

Al contado	$f	24000	29	20
		45000	29	25
		9000	29	30
		12500	29	25
Marzo 8		2000	29	20
10		2000	29	20
12		35000	29	20
15		5000	29	20
31		465300	29	20
Abril 30		155000	29	10
Mayo 31		15000	29	
Diciembre 31	E	10000	25	75
CÉDULAS HIPOTECARIAS				
Al contado	A	25800	92	
		18000	92	1/2
		1000	92	3/8
		16000	92	1/2
Marzo 12		6000	92	1/2
31		5000	92	1/2
ACCIONES DEL BANCO NACIONAL				
Al contado		100	76	3/4
		100	77	
Marzo 8		50	76	3/4
31		100	77	
		150	77	1/4
		50	77	3/8
FONDOS PÚBLICOS NACIONALES (1863)				
Al contado		2000	85	0/0
BONOS PROVINCIALES				
Al contado		15000	3/4	0/0

TITULOS DE RENTA

Las últimas cotizaciones de títulos de renta son las siguientes:

Cédulas Hipotecarias, Série A. 92 p%.
Id id B 90 id.
Acciones del Banco Nacional 77 id.
Fondos Públicos Nacionales de 1863, de 2 1/2 op. de amortizacion 95 id.
Id id id id 1863, 87 id.
Bonos Municipales de 1870, 87 1/8 ojo.
Id id 1874, nominal.
Deuda extranjera, oro, 88 p%
Billetes de Tesoreria Nacional, á la par.
Acciones, Puentes y caminos, 95 id.
Billetes del Banco Nacional, á la par.
Acciones del Gas Primitivo, 2250 $ m|c c|u
Gas Argentino 95 0 0
Id Banco Italiano, 12 p% de prémio.
Certificados del Banco Argentino, 18 id.
Tramway á Belgrano 40 id.
Empréstito popular 98 id.
Ferro-carril del Sur, nominal.
Id Central. acciones de 20 lb. á la par.
Id del Norte, nominal.
Id Campana, id.
Propietarios de la Higiene, sin operaciones 50 id.
Tramway Ciudad Buenos Aires, nominal.
Sociedad Fomento de Barracas al Norte id.
Telégrafo Trasandino id.
Acciones de la Bolsa, 1300 $ m|c c|u.
Bonos Provinciales 5|8 premio.

RENTAS NACIONALES

La Administracion Nacional de Rentas de esta ciudad recaudó el sábado la suma de pesos ftes. 74,323 69 cts., como sigue:

Al contado ...	$f 58003 98
En letras ...	16319 71
	$f 74323 69
Recaudado hasta el 4 del c'te....	203673 53
Total de derechos recaudados desde el principio del mes..	$f 277997 22
En la suma anterior los derechos de exportacion recaudados hasta el 4 figuran por....	$f. 42790 88
Lo recaudado el sábado	19653 81
Total de derechos de exportacion recaudados desde principio de mes........	$f 62444 69

CORRALES DE ABASTO

Entrada de hacienda el 7 de Marzo de 1881

Consignatarios	Capataces	Procedencia	Animales
A. Cevallos	J. Herrera	Cañuelas	52
S. y Mandiá	P. J. Alegre	Lomas	49
M. J. Garcia	N. Leguizamon	Juarez	177
Podestá hnos.	P. Girado	Monsalvo	158
			437

Precios de la hacienda

1er. aparte novillo y vaca, carne y sebo, 450, 420, 400, 3·0.
2º id id id 340, 320, 280.
Flaco para chancheria 220, 200, 180.
Terneros 280, 140.
Cueros de novillo 175, 145.
Id id vaca 115, 105.
Se carnearon para el abasto 453 reses

CORREOS

Marzo 3—4357 Alberti Alberto, 4358 Allamel August, 4359 Anffosi Giovanni, 4360 Amadei Torcuato, 4361 Acevedo Miguel, 4362 Baldessari Domenico, 4363 Brunini Vincenzo, 4364 Blaise Isabelle, 4365 Barthe Jean, 4366 Bucci Angelo, 4367 Beil Cárlos J., 4369 Capra Luigi, 4370 Campana Natale, 4371 Contrera Isaura, 4372 Carnicero Faustino, 4373 Cando Antonio, 4374 Cabral Juan, 4375 Campo Maria C., 4376 Cont Hipólito, 4377 Cornejo Medardo, 4378 Crobbo Guillermo, 4379 Damis Giuseppe, 4380 Di Matta Giovanni, 4381 Escarza Cipriano, 4382 Fauroz (Mlle.) 4383 Fiorengano Giuseppe, 4384 Franciano Mariano, 4385 Fernandez Juan, 4386 Ferrari Francisco, 4388 Gairaud (Mr.) 4389 Gerosa Antonio, 4390 Gualdi Felice, 4391 Galan Giulio, 4392 Gadda Renato, 4393 Graú Antonio, 4394 Gimenez Cirilo, 4395 Lagomarsino Giovanni, 4396 Larecchia Giovanni, 4397 Lencina Isidro, 4398 Lost Pedro, 4399 Mattesa Antonio, 4400 Moretta Michele, 4401 Menar Augusto, 4402 Mediores César, 4403 Ottolenghi M., 4404 Parini Eduardo, 4405 Pomponio Luigi, 4406 Picquart Leon, 4407 Pasttoretti Romeo, 4408 Pages y Armas, 4410 Raffo Luis, 4411 Rodriguez Maria T., 4412 Richiardo Maria, 4413 Rosa Victorie, 4414 R Concepcion Monesde, 4415 Rueda Pedro, 4416 Rios Rumualdo, 4418 Sonzini Santiago, 4419 Saenz Ventura, 4420 Uccelli Achile, 4421 Ycardo Serafino é Mariana, 4422 Yzzinetto Pasquale, 4423 Imbert Marie, 4424 Yglesias Maria, 4425 Ygarzabal José Ignacio, 4428 Zora Angela.

Marzo 5—4540 Assande Girolannd, 4541 Asto Carmine, 4542 Andura Enrione, 4543 Abate Teresa, 4544 Barbier Alphonse, 4545 Baraschi Attilio, 4545 Bionda Luigi Angelo, 4547 Bioruse (Mr.) 4548 Bacichi Luigia, 4549 Bidonet José, 4550 Berizo Magdalena, 4551 Chiappia Francesca, 4552 Chenú Louis, 4553 Cavara Erculés, 4554 Cano Cármen T. de, 4555 Cordero Francisco, 4556 Gesso Domenicantonio, 4557 Grilleto Fernando, 4558 Jammet Silvain, 4559 Jimenez Esterfila, 4560 Kaburar Maurice, 4561 Lolfreta Filomena, 4562 Lartigue Alberto, 4563 Laferte Luis, 4564 Marré Giuseppe, 4565 Miranda José G., 4566 Muller J., 4567 Montessano Pietro, 4569 Mendes Eugenio, 4570 Mazzini Sebastian, 4571 Perfetti Antonio, 4572 Pitrasi Jean, 4573 Perilli Nicola, 4574 Scotton, Domenico, 4575 Siannone Giovanni, 4576 Simmons Ferdinard, 4577 Sgretin Eugenio.

VAPORES

VIAJE EXTRAORDINARIO AL ALTO PARANA
CON EL VAPOR PAQUETE NACIONAL

CISNE

Capitan Santiago Giudice

Saldrá sin falta de la Boca del Riachuelo para
Villa Encarnacion
y Posadas
Con escalas en Ituzaingó
Corrientes
Y DEMAS PUNTOS DEL TRANSITO

El Juéves 10 de Marzo á las 10 de la mañana

Conduciendo pasageros, carga y encomiendas

Con el objeto de ofrecer facilidades á las personas que quieran aprovechar esta ocasion para conocer aquellas espléndidas regiones, haremos una notable rebaja en los precios de los pasajes de IDA Y VUELTA á *Villa Encarnacion, Posada é Ituzaingó.*

Boletos del tramway y conduccion de equipajes, gratis.

Agentes:—Mayer y Brugo.
25 de Mayo núm. 82.

PARA CURUMBA Y ESCALAS
VAPOR «RIO GUALEGUAY»

Saldrá el Juéves 10 del corriente á las 10 de la mañana, de la Boca del Riachuelo haciendo escalas en todos los puertos del transito. Admite pasageros solamente con gran rebaja de precio. Por informes á sus agentes—

Torrado y Molero.
m. 7 v 10 m. 72 Reconquista 72.

BANCOS

Monte de Piedad
DE LA PROVINCIA
Situado en la calle Perú 221

Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad presta dinero sobre prendas que sean admisibles, á juicio de la administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantía del préstamo y otorgando un recibo al portador.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses, pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen, bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar ademas de los intereses y derechos la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeude.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderan las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á su favor, se le llamará para que lo perciba por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del establecimiento.

En caso de pérdida ó venta indebida del objeto empeñado, el Establecimiento, abonará el valor en que fué tasado, aumentado en un 25 p% á título de indemnizacion. Si solo hubiese deteriorado, podrá el dueño retirar la prenda, recibiendo además la diferencia que existiese entre el valor actual y el que lo hubiese sido asignado en el momento del deposito; pero si prefiriese dejarla se le indemnizará de la manera indicada anteriormente.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos m|c. sobre alhajas, y de cien pesos, sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevos avisos.

Por interés—Uno y medio por ciento mensual.

Buenos Aires, Enero 1º de 1881.

E. A. Lahitte.
Gerente.
A. J. Bergeire.
Secretario.

BANCO HIPOTECARIO

Está abierto al servicio público todos los dias de trabajo á las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largos plazos.

Por el valor del préstamo da cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menor da 2,000 fuertes, ni el préstamo menor de 500 fuertes.

Los préstamos hipotecarios no pueden esceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obliga á pagar una anualidad que durante el término del contrato. La anualidad se compone de interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y semestres.

SERIE A — TRIMESTRAL
Dura 20 años 117 dias—8 p% de interés; 1 p% amortizacion y 1 p% comision.

SERIE B — TRIMESTRAL
Dura 27 años 270 dias—3 p% de interés; 1 p% amortizacion y 1 p% comision.

SERIE C — SEMESTRAL
Dura 20 años 190 dias — 9 p% de interés; 2 p% amortizacion y 1 p% comision.

SERIE D — SEMESTRAL
Dura 28 años 5 dias — 2 p% de interés; 1 p% amortizacion y 1 p% de comision.

Pagadas las anualidades convenidas por el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida y libre el deudor de las obligaciones hacia el Banco.

El deudor podrá libertar el inmueble en todo ó en parte, anticipandose al contrato.

El que pretendiere préstamos del Banco, se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad y los boletos de la contribucion directa, y espresando al mismo tiempo la exencion de gravámen ó los gravámenes que deben ser levantados simultaneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la secretaria encontraran el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestre haran las entregas de 8 a 15 de Enero; 8 a 15 de Abril; 8 a 15 de Junio; 8 a 15 de Octubre. - Y los deudores por semestres de 8 a 15 de Enero y 8 a 15 de Julio.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescate en cédulas por sorteo y a la par, con anticipacion de un semestre ó semestre.

La renta de las cédulas trimestrales la pagará el Banco e 3 de Diciembre a 15 de Enero; de 31 de Marzo a 15 de Abril; de 30 de Junio a 15 de Julio; de 30 de Setiembre a 15 de Octubre. — Y la semestral de 31 de Diciembre a 15 de Enero y de 30 de Junio a 15 de Julio.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas. A este objeto, recibira depósito sin interés que para su colocacion tendran la prelacion con que entraron al Banco. Estos depósitos pasaran al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas en depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servira de certificado del depósito. El depósito se admite desde una cédula de 50 pfts., que es el minimun de las que emite el Establecimiento.

J. M. Lafuente—Secretario.

BANCO DE LÓNDRES Y RIO DE LA PLATA
CALLE PIEDAD, ESQUINA A RECONQUISTA
Buenos Aires, Montevideo, Rosario y Córdoba

Capital ... 7.500,000 £ oro
Fondo de reserva ... 700,000 £ oro

El Banco recibe depósitos a premio, disponibles a la vista a plazos fijos, a retirar con 30 dias de aviso y en cuenta corriente.

Se abona en moneda corriente
En cuenta corriente y a la vista ... 3 p% al año
A retirar con 30 dias de aviso ... 3 1/2 "
Con plazo fijo de 90 dias ... 4 "

En oro
Con plazo fijo de 90 dias ... 3 p%
En cuenta corriente sin interés.

Se cobra en ambas monedas
Por adelantos en cuenta corriente ... 3 p% al año

El descuento de letras y pagarés sera convencional.

Cartas de crédito

El Banco da cartas de crédito a casas introductoras para la importacion de mercaderias de Europa, Estados Unidos, etc., como tambien cartas de crédito, para personas viajantes de prevision a fondo.

Letras de cambio sobre Lóndres y todas las principales ciudades de Inglaterra é Irlanda

Amberes	Boston
Amsterdam	Nueva-York
Berlin	Filadelfia
Bremen	Barcelona
Cologne	Bilbao
Hamburgo	Cadiz
Lisboa	Coruña
Oporto	Madrid
Bayona	Malaga
Burdeos	Santander
Havre	San Sebastian
Marsella	Sevilla
Paris	Valencia
Metz	Valladolid
Mulhouse	Vigo y otras ciudades en Galicia y las Asturias
Strasbourg	
Génova (pagaderos en oro)	Zaragoza
Florencia id id	Las Palmas Islas Canarias
Livorno id id	Santa Cruz de Tenerife
Nápoles id id	Pernambuco
Padua id id	Rio de Janeiro
Milan id id	Santos
Palermo id id	Santiago de Chile
Roma id id	Valparaiso
Turin id id	Australia
Venecia id id	Africa del Sud
Sobre otras cuarenta ciudades de Italia.	Córdoba
	Rosario
Baltimore	Montevideo

Buenos Aires, Enero 2 de 1880.

Juan Tobe—Gerente.

Se dan giros y cartas de crédito sobre Lóndres, Paris, Burdeos, Amberes y todas las principales ciudades de Italia, como así mismo sobre Paraná, Córdoba, San Juan, Tucuman, Valparaiso, Montevideo y Rio Janeiro.

Horas de despacho desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde, y los sabados hasta la 5.

PARA TODOS
LAS PÍLDORAS ORIENTALES DEPURATIVAS
Del Doctor Casasa
SE VENDEN EN LA
Drogueria del Pueblo
187--RIVADAVIA--189
Buenos Aires

OBRAS COMPLETAS
de
M. A. PELLIZA
Historia y biografia con varios retratos
5 Volúmenes en rústica ... $ 250
Con encuadernacion fina ... 320
LIBRERIA DE MAYO PERÚ 115

ALTERATIVO
DEL DOCTOR D. JAYNE

Esta preparacion tan conocida, ina esamble virtudes medicinales de todos aquellos ingredientes que la esperiencia ha demostrado poseen las propiedades mas alteratiuas, destruyentes eficaces para purificar la sangre y los otros fluidos del cuerpo.

Treinta y siete años de éxito incomparable acaban de demostrar claramente sus virtudes en la curacion de ESCROFULAS, TUMORES FRIOS CANCEROSOS É INDOLENTES, ULCERAS, AFECCIONES MERCURIALES, Y PAPERAS, CARBUNCLO, DILATACIONES DE LOS HUESOS, COYUNTURAS, GLÁNDULAS Y LIGAMENTOS DE HIDROPESIA, ERISIPELAS, EPILEPSIA, GOTA, REUMATISMO, de todas aquellas enfermedades que provienen de la IMPUREZA DE LA SANGRE Y DE LOS HUMORES. Es reconocido y probado por los numerosos testimonios como *el mejor purificador de la sangre*, no contiene ingredientes minerales y siendo de un gusto agradable, hasta los niños pueden tomarlo sin repugnancia alguna.

EL ALMANAQUE MEDICINAL PARA 1880 CON GUIA PARA LA SALUD, SE OBTIENE GRATIS DE LOS UNICOS AGENTES A. EASTMAN y Ca.
Drogueria Anglo Americana
Defensa números 9 y 11
Y en las principales boticas de la capital y de las provincias.
6 d 2-31.

ANUARIO BIBLIOGRÁFICO
de la
REPÚBLICA ARGENTINA
por el
DOCTOR ALBERTO NAVARRO VIOLA
Un tomo de 350 páginas se vende á 40 pesos en todas las librerias.

ECONOMIA DOMESTICA
ACIDO SALICILICO
(DE KOLBE PATENTADO)
Para conservar las materias alimenticias
ES INOFENSIVO, SIN GUSTO, NI OLOR
Y SIN INFLUENCIA ALGUNA SOBRE LA BUENA calidad y apariencia de las sustancias conservadas

Es un agente poderoso para mantener en el mas perfecto estado todas las sustancias alimenticias, que se pierden por efecto del calor en verano.

La carne, el pescado, las frutas y legumbres, la leche, manteca, cerveza, los vinos, las frutas en almibar, los jarabes de frutas, cremas, budines, jaleas, dulces, conservas, licores y en general todo artículo que se deteriore por la accion del calor ó por el cambio de clima, puede conservarse facilmente por medio de una pequeña cantidad de *acido salicilico de Kolbe*.

El ácido salicílico de Kolbe, está acondicionado en cajitas de diversos tamaños, especiales para el uso de la familia y para establecimientos industriales.

Se encuentra en venta en las principales armacias.

Muestras y prospectos se dan gratis.

Pídase el *ácido salicílico legítimo de Kolbe* importado por
E. F. Cranwell
Unico agente para la República Argentina.
Drogueria y Farmacia.
147—CALLE DE VICTORIA—147

POMOS
DE
GOSNELL
FRAGANCIA ESQUISITA
Elegancia, economia
SUPERIORIDAD INDISPUTABLE
GRAN DEPOSITO
en la
Drogueria de Demarchi, Parodi y Ca.
Defensa 183 á 191

Vino de Quina y Fosfato
TÓNICO
NUTRITIVO RECONSTITUYENTE
PREPARADO CON
Vino de Marsala. Quina Calisaya
y fosfato soluble de cal y hierro
O alimento químico de Parrish

Las propiedades tónicas de la quina son universalmente reconocidas.

Los fosfatos de cal y hierro constituyen los elementos mas indispensables de los huesos músculos y de la sangre.

El vino de Marsala coopera como estimulante difusivo, aumenta el calor vital, contribuye á la nutricion y entona el organismo.

Este vino es por lo tanto un poderoso reparador en la debilidad, atonia, cloro-anémia, raquitismo, neurosis, pobreza de la sangre y en cualquier caso en que haya agotamiento de las fuerzas vitales.

Depósito general en la Drogueria de
Demarchi Parodi y Ca.
Calle Defensa 181 á 191—Buenos Aires

LA VERDADERA AGUA DE COLONIA
DEL PRIMERO Y MAS ANTIGUO FABRICANTE
JUAN MARIA FARINA
JULICHS PLATZ Nº 4
La Colonia, establecido en el año 1709

Proveedor privilegiado por varias cortes europeas, de don Pedro II del Brasil el emperador del Japon etc. etc.

Poseedor de las medallas de las exposiciones internacionales de Lóndres 1851, Nueva-York 1853, Lóndres 1862, Oporto 1865, Cordoba (República Argentina) 1871, Viena 1873, Santiago de Chile 1875, Philadelphia 1876, Cabo de Buena Esperanza 1877, que han sido acordadas A CAUSA DE SUS EXELENTES CUALIDADES.

Una clase de agua de Colonia solamente preparada, la misma en que esum calidal snii stra da en las varias cortes.

Para efectuar su rápida salida, se venderá á precios acomodados.—Unico depósito, Drogueria Anglo-Americana de—
A. EASTMAN Y Ca.
DEFENSA NUMEROS 9 Y 11

Para precaverse contra imitaciones y clases inferiores, exijase sobre cada rótulo el domicilio—
JULICHS PLATZ NUMERO 4
5 d2 31

INSTITUTO MERCANTIL
DE
BUENOS AIRES
Bajo la direccion del doctor en Ciencias Naturales
BASILIO CARVAJAL
184—PIEDRAS—186

Continúa abierta la matrícula desde las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde en la Secretaria de este Instituto, donde se facilitará el Reglamento y cuantos datos puedan interesar á los Sres. padres de familia. Se admiten pupilos, medio pupilos y externos.
f. 9 v. 9 m. *El Secretario.*

GRAN DEPOSITO DE PIANOS
AL POR MAYOR
de las acreditadas marcas
H. R. PIDER
y J. GLOVER Y Ca.
á precios muy baratos
CALLE VICTORIA
ESQUINA PLAZA DE LOREA

Á LOS SEÑORES SUSCRITORES
DE LA
MODA ELEGANTE
Y LA
ILUSTRACION ESPAÑOLA
Y
AMERICANA

Se avisa á dichos señores, que con esta fecha se dá principio á la cobranza de los referidos periódicos para el abono de 1880.

Debido al nuevo contrato hecho con la empresa, podremos este año garantir una exactitud modelo en el servicio, y ofrecer los periódicos al reducido precio de:

$f. oro 12 al año en Buenos Aires
" " 15 " " " campaña y provincias

Buenos Aires, Enero 20 de 1881.
El Ajente—
MANUEL REÑÉ.
LA PUBLICIDAD
42—PERU—42

ESTABLECIMIENTO
HIDROTERAPICO
DE BUENOS AIRES
DIRIGIDO POR EL DOCTOR SOLA
194—Calle Temple—194

La hidroterapia (*medicacion por el agua*) es el medio curativo mas eficaz en el tratamiento de las enfermedades crónicas, como el reumatismo, la gota, la sifilis y las escrófulas: et de las enfermedades del higado, del estómago del aparato génito urinario, y del sistema nervioso; y especialmente en el tratamiento de todas aquellas que reconocen por causa un vicio de la sangre ó un estado de debilidad general, congénita adquirida por excesos ó perdidas organicas.

La casa tiene habitaciones higiénicas y cómodas para recibir pensionistas, aunque no necesiten del tratamiento hidriático; como á aquellos enfermos que viviendo fuera de Buenos Aires, deseen ser asistidos u operados por los médicos y cirujanos mas notables de esta ciudad.

La mejor recomendacion del establecimiento consiste en los satisfactorios resultados obtenidos durante los seis años que está al servicio del público. pm.

ESTABLECIMIENTO MÉDICO
de
AEROTERAPIA Y ATMIATRIA
DIRIJIDO
POR MÉDICOS ESPECIALISTAS
RECIBIDOS
EN EUROPA Y EN BUENOS AIRES
148 SUIPACHA 148

Este establecimiento nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clinicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que, por cronicidad ó gravedad se resisten a los ajentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizado del modo siguiente:

CAMARAS PNEUMATICAS, constantemente aereadas por medio de bombas movidas a vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.

En esos sólidos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el encarecimiento del aire, el mas rico en oxigeno y de esencias balsamicas, y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parages naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.

SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion é inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales é inhalar el Oxigeno, el Oxono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.

Contiene ademas un aparato que desde muy poco es en uso en Europa para el empleo de las duchas, por medio del cual el agua adquiere una presion tres veces mayor de la que se usa comunmente en las casas de baños, solamente como medio coadyuvante en el tratamiento de la ANEMIA, ESCROFULA, REUMATISMO Y ENFERMEDADES NERVIOSAS.

CUARTO DE NEBULIZACION, sistema para llevar directamente a los pulmones sustancias medicinales sólidas.

GABINETE DE ELECTROTERAPIA para la curacion de las afecciones nerviosas y curacion radical de las estrecheces ureurales con la galvano-caustica.

GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del higado y del pulmon por medio de las ventosas Junod.

Con la cientifica y minuciosa aplicacion de estos poderosos medios, el ASMA, la BRONQUITIS CRONICA, la TOS CONVULSA, la ANEMIA, el enflaquecimiento por causas sifiliticas ó por el abuso de MERCURIO la SORDERA CATARRAL, etc., se cura constantemente.

LA TISIS pulmonar de primero ó segundo grado, los REUMATISMOS crónicos se curan casi siempre ó se modifican en un modo satisfactorio, como lo demuestran los estudios estadísticos de los doctores Bertin, Fontaine, Bert, Fornalini, Jourdanet, etc., etc.

Las personas que por antecedentes de familia y por su constitucion débil y enfermiza estuvieran predispuestas á las afecciones del pecho, como tambien las que se encuentran en un estado de debilidad proveniente de cualquier causa, encontrarán en estos agentes nuevos en la terapéutica, un medio seguro de preservarse y curarse con buen éxito, siendo inmensamente mas ventajoso que el uso del fierro y de los demás remedios reconstituyentes.

Las enfermedades crónicas del útero, del estómago, de la vejiga y de la uretra son curadas con un método nuevo de gran utilidad, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.

Las horas de consultas son: desde la una hasta las tres de la tarde.

LOS JUÉVES CONSULTAS GRATIS

NOTA—La direccion de este establecimiento á cargo de varios médicos, acepta por la prensa cualquier discusion científica con aquellos médicos que dudasen en la eficacia y ventaja de la Aeroterapia para la curacion de las susodichas enfermedades. n26 e15

EDICTOS JUDICIALES
AL PUBLICO

LA TRIBUNA NACIONAL publicará los edictos judiciales que no excedan de diez líneas con arreglo á la siguiente tarifa y los que excediesen tendrán un aumento proporcional.

Por 5 dias, 10 pesos m/c.
« 6 « 15 « «
« 9 « 20 « «
« 15 « 30 « «
« 30 « 40 « «

Buenos Aires, Octubre 5 de 1880.
La Administracion.

REMATES

Adolfo Bullrich y Ca.
78—ALSINA—78
Resúmen de remates á efectuar
MARZO

Sábado 5 á las 2—En nuestra casa, de 72 leguas de campo del «Venado Tuerto.»
Miércoles 9, á las 12—De todo el menage de la casa calle Tucuman 252 y 254.
Viérnes 11 á las 12—En nuestra casa de muebles, pianos etc. etc.
Viernes 11 á las 3—De la finca calle Cuyo 377 y 381, base $ 450000 m|c.
Sábado 12 á las 12—En nuestra casa de hacienda vacuna al corte.
Domingo 13, á las 6—De un terreno en San Fernando, base ps 39,000.
Lúnes 14—De la finca calle Suipacha núm. 229, base ps. 130,000.
Mártes 15, á las 4—De la finca calle Defensa núm. 458 y 461, base ps. 130,000.
Miércoles 16 á las 3—De un terreno en la calle Cuyo y Sarandí, base $ 350000 m|c.
Miércoles 16 á las 2—En nuestra casa, de 39 1/2 leguas de campo en Entre-Rios, base pfts. oro 160000.
Viernes 25—De las haciendas existentes en el establecimiento «Blandengues.»
Sábado 26 id id id id.
Domingo 27 id id id id.
Viérnes á las 3—De la finca calle Cuyo 410 y 412. Sin base.

Advertencia

En todas las ventas de propiedades que se efectúen en nuestra casa, ya sea judicial ó extrajudicialmente, exigiremos á los compradores un 5 por ciento á cuenta, al contado, ó bien una garantia personal á nuestra entera satisfaccion.

Muebles! Muebles!
GRAN CANTIDAD
JUEGOS DE SALA DE SEDA Y REPS
Rico pianos Sprunck
2 piano mas
Arañas de cristal y bronce
Gran cantidad de sillas nuevas varios gustos etc. etc.
En nuestra casa Alsina 78

El Viérnes 11 del corriente á las 12 en punto, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, el menage de dos casas de familia por ausentarse al campo y muchos otros objetos cuyo pormenor es mas ó menos como sigue.

POR LOS MISMOS
De un gran terreno
EN SAN FERNANDO
16 1|2 varas de frente por 100 de fondo
BASE DE VENTA
$ 30,000 M. C.
AD-CÓRPUS

El Domingo 13 del corriente, á las 4 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden de su dueño.

La propiedad que arriba se indica, cuyo terreno consta de 16 1|2 varas de frente al Este por 160 de fondo al Oeste, todo cercado de pared; el edificio se compone de 2 piezas á la calle, 6 piezas mas en el primer patio, pozo, letrina gallinero y algunas plantas.

Aunque la propiedad ha estado algo abandonada, con muy poca plata puede hacerse una casa de campo que fácilmente se alquilaria por un buen precio, pues es sabido que San Fernando es uno de los pueblos mas adelantados de la campaña.

El precio para la venta es ínfimo y de márgen para una buena ganancia.

30,000 $ por esta propiedad, no paga los ladrillos que contiene.

Alerta para especuladores.

Por mas datos, ocurran a nuestra casa Alsina 78.

POR LOS MISMOS
Centralísima propiedad
CASITA DE ALTOS
PARA RENTA
Calle de Suipacha núm. 229
A LA VUELTA DEL TEATRO DE LA OPERA
Base de venta $ 130,000
Alquiler garantido
1,400 pesos m|c.
AD-CÓRPUS

El Lúnes 14 del corriente, á las 3 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden de su dueño.

La casa arriba mencionada, construida de altos y bajos, en terreno de 8 vs. 50 cts. de frente al Oeste por 13 vs. 50 cts. de fondo al Este. El edificio se compone de 5 piezas bajas, cocina, letrina, algibe y 3 piezas altas, el patio con baldosas de mármol, todas las habitaciones empapeladas y cielos-rasos de lienzo.

La casa está perfectamente construida y en cuanto á su situacion no puede ser mejor, está á media cuadra del teatro de la Opera, rodeado de magnificos edificios por todos lados y nunca está desalquilada, así es que el comprador tiene siempre la renta asegurada y que equivale á mas de 1 p% mensual sobre la base de $ 130,000 m|c.

Esto puede llamarse una verdadera ganga, que no se presenta todos los dias y sobre todo en barrios

como este, donde la propiedad no está sujeta á violentas oxilaciones. Los pequeños capitales que están ganando 3 p% del Banco, no encontrarán mejor colocacion que la que ofrecemos en venta.
Títulos superiores.
Por mas informes á nuestra casa Alsina 78.

POR LOS MISMOS
DE UNA SÓLIDA Y ELEGANTE CASA DE ALTOS
CONSTRUIDA A TODO COSTO
Calle Cerrito núm. 130 y 132
Inmejorable localidad, costó el año 1875, $ 700,000, base de venta $ 400,000, renta $ 3,600 mensual. Ad-Córpus

El Viérnes 18 del corriente á las 3 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por separacion de sociedad y órden terminante de sus dueños:

La elegante y sólida propiedad arriba indicada, construida á todo costo, sin economias de ninguna clase, empleandose los mejores materiales que hay en el país, como lo podrán ver las personas que visiten la casa, pues desde que fué construida no á habido que gastar un solo peso en remiendo y composturas y blanqueos, pues, está interior y esteriormente pintado al oleo.

El terreno se compone de 9 ms. 91 mls. de frente al Este por 30 ms. 31 ms. de fondo equivalente á 12 vs. de frente por 35 vs. de fondo.

El edificio consta de una casa baja con zaguan, primer pátio y 2º zaguan pisos de mármol negro y blanco, cielos-razos de yeso, galeria en el 1er. pàtio con cielo-razo de yeso, algibe con brocal de mármol de color, puerta de fierro en el zaguan á la calle, 2º y 3er. pátio embaldozados; sala y antesala con columnas, 4 hermosas habitaciones, todas con pisos de tablas y riquísimos cielos-razos de yeso, otra pieza mas piso de baldozas, linda cocina forrada en azulejo, cielo razo de yeso, altillo sobre la pieza de sirvientes, 2 lugares inodoros con altillo, gas en toda la casa, puertas esteriores de cedro, pátios pintados al óleo.

Casa alta—Zaguan á la calle, puerta de fierro, piso de mármol negro y blanco, escalera de mármol hasta el primer descanso, el resto de cedro, galeria de fierro en el vestíbulo y los patios; iguales comodidades que en la casa baja, aguas corrientes, bomba para algibe, gas

Como puede verse ambas casas, son muy cómodas, las habitaciones elegantes, casas que no se han hecho propiamente para alquilar sino para que las habiten sus propietarios, asi es que los inquilinos actuales son de muchos años y casi podemos asegurar que dificilmente las dejarán.

En los altos vive el Sr. Hall, y en la baja el Sr. Ardcugles; ambas ganan 1800 pesos mensuales de manera que da á la propiedad una renta de 3600 $ mensuales equivalente á un 10 p% de interés anual sobre la base de 400,000 $ m|c.

Las personas que quieran hacerse de una buena propiedad en la cual no tendrá que gastar un centavo por la manera que está construida, no dejen de verla para convencerse de que no exajeramos.
Títulos superiores.
Por mas informes á nuestra casa Alsina 78.

POR LOS MISMOS
De todos los muebles
EN SU MAYOR PARTE
RAIZ DE NOGAL Y CAOBA
(INGLESES)
Juegos de sala, alfombrados nuevos, grabados, adornos, etc. Que adornan la gran casa calle Tucuman 252 y 254 (altos) esquina Maipú por ausentarse sus dueños al campo:

El miércoles 9 de Marzo á las 12 del dia, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado todo el menage de la casa arriba mencionada, que consiste en su mayor parte de muebles ricos ingleses todo de raiz de nogal y caoba y cuyo estenso pormenor se dará despues.

POR EL MISMO
De 1500 vacas de vientre
De tres años arriba
y 800 novillos en muy buen estado
PARA INVERNAR
De la estancia «La Florida»
De los Sres. Guerrico Hnos.
Sobre el pueblo San Antonio de Areco
EN NUESTRA CASA ALSINA 78
El Sábado 12 de Marzo
A las 2 en punto de la tarde

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado:

1,500 vacas de vientre de tres años arriba en muy buen estado.

La mayor parte de ellas estan servidas por toros puros y mestizos, de manera que el comprador lleva una gran ganga al comprar estos animales, pues dentro de 4 á 5 meses se encontrará con doble número de hacienda, siendo la mitad mestiza.

Las vacas se encuentran en dos rodeos á saber: El de «La Florida» que se compone de 2.500 cabezas y el de «La Porteña» que se compone de 4.000 cabezas del primero, se venderán 500 vacas y 1000 del segundo.

Para los estancieros que están poblando campos en la frontera, es esta una brillante oportunidad por encontrarse los animales en tan buenas condiciones para arrearse á grandes distancias.

De los mismos rodeos venderemos todos los novillos de 2 1|2 años arriba, en muy buen estado, tanto para saladeros como para invernada y los interesados lo verán por sus propios ojos. La venta se hará lo mismo que las vacas, es decir: la novillada de cada rodeo por separado ó una con opcion á la otra.

Para comodidad de los compradores, los rodeos estarán parados todos los dias al amanecer.

Por mas informes, á nuestra casa Alsina 79, donde se efectuará el remate el dia arriba indicado.

POR LOS MISMOS
Inmejorable propiedad
POR SU SITUACION COMERCIAL
Calle Cuyo números 377 á 381
Frente al Mercado del Plata
Produce mensualmente 4000 $, base de venta 450,000 $ m|c. Ad-Corpus. El viérnes 11 de Marzo.

A las 3 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden de su dueño.

La propiedad que arriba se menciona construida en terreno de 9 1|2 vs. de frente al Sud por 70 vs de fondo al Norte, el frente consta de un edificio de una casa de altos con 7 piezas escalera y galeria en la parte baja una gran tienda de sastreria con 4 piezas, el resto de la casa se compone de veinte y tantas habitaciones de inquilinato con 2 grandes patios, cocina, letrina, aguas corrientes, etc, etc.

Es fácil de comprender que una finca situada como esta, tiene que producir siempre una renta pingüe, y lo demuestra lo siguiente: que la parte de esta casa que da á la calle es decir donde está la sastreria con sus habitaciones y la parte alta produce al inquilino 3200 $ mensuales, quedando el resto del edificio con 20 habitaciones por 800 $ m|c de manera que el que quiera hacer alguna innovacion en el edificio gastando muy poco hace producir sin apurar al inquilino el uno por ciento al mes sobre los $ 450000 m|c. que son la base para la venta.
Títulos superiores.
Por mas datos y para verlos á nuestra casa Alsina 78.

POR LOS MISMOS
De un gran terreno
CALLE DE CUYO
Formando esquina á las calles Castelli y Ferro-Carril
Frente á los depósitos nuevos del Ferro-Carril del Oeste, todo cercado de pared, base de venta ps 300,000 m|c. Ad-Córpus.

El Miércoles 16 de Marzo á las 3 de la tarde, remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, el terreno arriba indicado cuyas dimensiones son:

51 6|2 vs. de frente á la calle Cuyo formando esquina á la calle Castelli, donde tiene 67 varas, y calle Ferro Carril en medio con los nuevos depósitos del Ferro Carril del Oeste donde tiene 72 varas de frente, teniendo por el frente del fondo 64 varas, ó sean cerca de 4.009 varas cuadradas.

El terreno está todo cercado de pared de manera que puede utilizarse ya por un gran corralon; está situado en uno de los parages mas altos del 11 Setiembre y por su inmediacion al mercado de frutos, de los grandes establecimientos, como Molino del Oeste, id Buenos Aires, Destileria, maestranza del Ferro carril del Oeste, sus inmensos depósitos, hoy chicos é insuficientes para recibir los frutos de nuestra campaña y tantas otras industrias, de gran importancia, allí existentes le dan á esta propiedad una importancia fuera de toda discusion y por su área grande se presta admirablemente para la planteacion de un vasto establecimiento industrial.

El Ferro-carril del Oeste cuyas redes de acero se van estendiendo en todas direcciones y que antes que pasen muchos años no sabra donde estender sus talleres de depositos etc. y no podra salir de aquellos contornos nunca, asegura al comprador de esta propiedad, no un valor ficticio y mutable, sino uno seguro y positivo y que en vez de disminuir tiene que aumentar notablemente.

La base fijada para la venta es la suma de 300.000 ps. m|c.
Títulos de primer órden.
Por mas informes en nuestra casa, Alsina 78.

POR EL MISMO
PREPÁRENSE
los
Señores hacendados
para
EL GRAN REMATE ESPECIAL
de
animales finos
del gran establecimento
"BLANDENGUES"
PARTIDO DE CHASCOMÚS
Sobre la via férrea del Sud
tren expreso
IDA Y VUELTA
Que tendrá lugar los dias 25, 26 y 27 de Marzo

Habiendo vendido el magnífico y valioso establecimiento conocido por *Blandengues* al Sr. D Benito Landó y no habiendo entrado en esa deuda los ganados finos de todas las especies, el propietario nos ha autorizado para proceder á su realizacion en remate público, en lotes pequeños, al gusto de los compradores.

Como las haciendas de que se trata son casi en su mayor parte finas y cuya venta demandará mas tiempo, precisándose como es consiguiente mas de un dia de remate y en el deseo de que los señores que quieran asistir á él, puedan hacerlo con toda comodidad, hemos creido conveniente fijar la gran Féria por tres dias. En oportunidad anunciaremos el dia y hora de la salida del tren espreso.

El establecimiento de «Blandengues» es célebre por sus crias finas y aunque nunca ha presentado sus productos en los remates que se dan en la ciudad, todos los criadores de la República saben que allí no se ha economizado dinero, ni se han ahorrado gastos para estar á la vanguardia de los primeros establecimientos del país, y así es que desde muchos años atrás se han introducido allí los mejores animales que se necesitaban para el refinamiento de las razas tanto lanar como yeguarizo y vacuno, de todo los cual hay animales especiales ya sean puros como mestizos.

Las especies que existen en «Blandengues» se componen de majadas tipos de cabaña de ovejas y padres puros Rambouillet de las cabañas imperial, hoy nacional de Francia, majadas lincoln servidas por carneros puros importados directamente de Europa, majadas finas Rambouillet. Yeguas puras normandas. Yeguas pura sangre, de carrera importadas de Inglaterra. En esta causa (la yeguariza) hay animales notables y de gran mérito, de distintas razas, servidas por magníficos padrillos puros introducidos directamente de Europa y lo mejor que ha venido al país.

En el ganado vacuno mestizo hay animales de mucho mérito y en cuanto á lo puro, hay vacas vaquillona y toros de la raza Durham que estamos seguros no dejarán nada que desear.

Al anticipar este aviso á los señores hacendados tanto de esta República como de la Oriental, el Imperio del Brasil, lo hacemos con el objeto de que se vayan preparando para este remate que podemos reputar como el más importante que se ha dado hasta ahora entre nosotros de ganados finos de todas las especies.

Hoy que está demostrado de una manera evidente que la riqueza de nuestra tierra consiste en la ganaderia y que cuanto mas nos dediquemos á su refinamiento, tanto mas aumenta la riqueza pública y privada por el valor que toman las especies y los campos, nos parece oportuno llamar la atencion de los señores hacendados para que con tiempo se preparen á adquirir animales finos de toda especie nacidos en el país ó importados directamente ya aclimatados y que no se ofrecen todos los dias su venta.

POR LOS MISMOS
Judicial
DE LAS HACIENDAS
Vacuna, lanar y yeguariza
Arrendamiento de 2 1|2 leguas
POR 5 AÑOS
y demas enseres del establecimiento
SAN JOSÉ
En el partido 9 DE JULIO
EN EL MISMO ESTABLECIMIENTO
El Miercoles 6 de Abril
A LAS 12 EN PUNTO

Remataremos á la mas alta postura y dinero de contado, por órden del señor Juez de 1ª Instancia Dr. D. Miguel N. Noguera y perteneciente á la testamentaria del Dr. D. Miguel Nuñez:

Haciendas

1320 animales vacunos al corte con toros mestizos tasado c|u	$	m|c.	310
2 bueyes mansos	"	"	600
39 caballos y redomones	"	"	200
1834 ovejas al corte	"	"	42
290 yeguas id id	"	"	60

Accion á la marca y todos los útiles del Establecimiento.

La base para la venta es las dos terceras partes de la tasacion.

Arrendamiento

El campo se compone de 2 1|4 leguas con una poblacion de 3 piezas de material, siendo una de alto, cocina y dos piezas mas de quincho, techo de paja, buena quinta de 450 varas zanjeadas, dos buenos potreros para hacienda vacuna y yeguariza, con cercos vivos de mas de 4000 árboles y 2 huertas mas.

El campo hace mucho tiempo que está poblado es de los mejores del Partido y dista únicamente tres leguas del pueblo. El arrendamiento se hará por el término de cinco años y sin base ni reserva alguna.

El remate se efectuará en el mismo establecimiento y la entrega de las haciendas y útiles se hará inmediatamente despues de concluido el remate y el pago se hará allí mismo.

Por mas informes ocurran á nuestra casa Alsina 78 y para imponerse de las tasaciones á la escribania del Sr. D. Sebastian Martinez.

POR LOS MISMOS
BUENA PROPIEDAD
Con renta muy segura
Calle de Cuyo núm. 410 y 412
Media cuadra del Mercado del Plata, para servicio de caballeriza del Mercado, alquiler mensual $ 2500, sin base. Ad-Córpus.

El Juéves 17 de de Marzo á las 3 de la tarde remataremos á la mas alta postura y dinero de contado por órden de la Sociedad Nacional de Accionistas del Mercado del Plata, sin limitacion alguna:

La propiedad arriba mencionada, cuyas dimensiones son 14 vs. de frente al Norte por 34 vs. de fondo al Sur, el edificio del frente se compone de dos tiendas á la calle y tres habitaciones altas al frente, el resto del terreno está cubierto por un gran techo de fierro de canaleta con un entrepiso dividido en diez habitaciones para inquilinato.

La parte baja sirve de caballeriza con pesebres, depósito de carros de repartir, de todo el piso es de piedra inglesa.

El edeficio está ocupado como caballeriza en servicio del Mercado del Plata y aunque despues pase este á la Municipalidad que será el 24 de Mayo, la persona que adquiera esta propiedad, podrá sacar mas renta que la que produce actualmente, pues en la vecindad no hay otro local aparente para el objeto y es indispensable á los repartidores para dejar allí sus vehículos y caballos.

El local es inmejorable para cualquier negocio á fé es el verdadero foco de ellos y los alquileres que se pagan en ese barrio son siempre muy buenos y seguríssimos.

La casa gana actualmente 2500 ps. mensuales y no hay temor que baje el alquiler al contrario, hay muchos codiciosos este local, único por su clase o todo el barrio.

Los titulos son de primer órden.
Por mas informes á nuestra casa Alsina 98.

Remate por José M. Gimenez
JUDICIAL
De muebles
El Domingo 27 de Marzo
A las 12 1|2 del dia

De todos los muebles pertenecientes á la testamentaria de la señora Da. Pascuala Domene de Selaya, por órden del señor Juez Dr. Noguera. En la calle de Charcas núm. 761.
El pormenor se dará despues.

POR EL MISMO
JUDICIAL

En Barracas al Sud calle Real de Quilmes, una cuadra de la Estacion Mitre—Con la rebaja que ordena la ley del 35 p% de su primera tasacion.

El domingo 14 del corriente á las 5 de la tarde venderé en remate público y á la mejor postura, del señor Juez de Paz de la Parroquia de Monserrat, un terreno perteneciente á la ejecucion seguida por los Sres. Arregui Hnos., contra D. Mariano Echenagucia por cobro de pesos.

El terreno se compone de 15 metros 155 milimetros de frente al Este por 60 m. 62 m. de fondo al Oeste.

Base de venta 3781 $ m|c. El remate se efectuará en el mismo terreno. Por mas datos al martillero Defensa 78

NOTA—El comprador entregará al martillero el 10 p% del valor de la venta, en el acto de firmar el boleto de compra-venta.

Pedro Gimenez
Dos y media suertes de chacra
En Quilmes

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera, procederá á la venta el martillero D. Pedro Gimenez el dia 27 de Marzo próximo, á las 4 de la tarde, de un terreno perteneciente á la testamentaria de D. Benito Parejas, compuesto de dos y media suertes de chacras alambradas por dos frentes y un fondo y un rancho de quincho; lindando por el Oeste con D. Juan Vasquez, por el Norte con la testamentaria de D. Ignacio Parejas, por el Sud con D. Francisco Devincensi, y por el Este con D. Felipe Nuñez de Parejas, situado en el Partido de Quilmes y tasado todo en la suma de ciento veinte mil pesos moneda corriente, previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1881.
fr 23 v 27 m. *Juan Rodriguez.*

Manuel Marasso y Ca.
JUDICIAL

De lindos terrenos, en San Justo, Lujan y Lobos el 1º, el 7 de Marzo á las 5 de la tarde, el 2º, el 8 de Marzo á las 5 de la tarde, y el 3º, en Lobos el 12 de Marzo á las 5 de la tarde, en las mismas propiedades, donde estará la bandera de remate.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio, Dr. D. Julio Fonrouge, venderemos á la mas alta postura y dinero de contado, en los dias y horas indicadas, estos hermosos terrenos, cuyos detalles se encuentran en el siguiente edicto judicial:

Se hace saber por medio del presente, que por órden del Sr. Juez de Comercio, Dr. D. Julio Fonrouge, los martilleros Manuel Marasso y Ca. procederán á vender en remate publico en los dias del mes de Marzo que á continuacion se determinan, los bienes raices siguientes: El dia 7, un terreno en el partido de Matanza, inmediato al pueblo de San Justo en la calle Real que va de la Floresta á dicho pueblo; se compone de 210 m. 57 c. de frente al N. O. por 226 metros veinte y tres c. de fondo y linda segun los títulos: por el frente calle en medio con D. Martin Iparraguirre, por el fondo con D. Martin Zavala, por el S. O. con D Juan V. Taborg, por el N. E. con D. Justo Tobar. Ha sido tasado en 6000 $ m|c. El 8, otro terreno en Lujan a inmediaciones de la estacion General Rodriguez: se compone de 121 m. 70 c. de frente por 90 m 4 c. de fondo, tiene 2 piezas de material con techos de teja francesa, una ella con piso de ladrillo y de tabla la otra y una pequeña cocina con techo de paja y pared de ladrillo. Ha sido tasado en 11,250 $ m|c. Y el 12 otro terreno quinta, en el pueblo de Lobos, compuesto de 221 m, 70 c. de frente al Este por 231 m. 22 c. de fondo, rodeado de cuatro calles sin nombre á los que da frente, linda por el E. con D. Domingo Diaz, por el O. con D. Roque Rosende y Lucero, por el N con Da. Maria Regina Urquiola y por el S, con Da. Micaela Diaz. Ha sido tasado en 4,500 $ m|c.

Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion, que estan retasadas en un 25 p%.

Por mas datos los interesados pueden ocurrir a la Secretaria del Escribano D. Ramon Peralta, a la que se halla adscripto el que suscribe.
Buenos Aires Febrero 22 de 1881.
Pedro I. Cabrera,
Perú 130. f. 24 v 12 m

POR LOS MISMOS
JUDICIAL
De una casa-quinta
En el pintoresco pueblo
DE SAN FERNANDO
Frente á la hermosa quinta
DE D. EMILIO CASTRO
Ultima retasa 25 300 $ m|c.
Base para la venta 16,866 $ m|c.

El Domingo 20 del corriente á la 5 de la tarde, procederé á la venta de esta bonita propiedad en remate público y dinero de contado, con arreglo al siguiente edicto judicial:

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Julio Fonrouge, se hace saber por medio del presente, que el dia 20 de Marzo á las 5 de la tarde, se procedera á la venta en remate público por los martilleros D. Manuel Marasso y Ca., de una finca situada en el Pueblo de San Fernando en la calle 11 de Setiembre, compuesto su terreno de 21 m. 65 c. igual á 25 v. defrente al Sud, por 41 m. 99 c. igual á 48 v. 50 c. de fondo al Norte, componiéndose su poblacion de cuatro piezas techo de azotea, pisos de ladrillo, vereda de idem, un pozo de balde y demas oficinas necesarias, perteneciendo esta finca á **D. Tomás Gowland é hijos**, habiendo sido tasada en todos sus ramos por los maestros mayores D. Miguel Cabrera y D. Jorge Coquet en la suma de 25.300 ps. m|c., siendo sus dos terceras partes la de 16,866 ps. de igual moneda la que se tomará por base para su venta.

Esta venta se ha mandado realizar por órden del señor Juez de 1ª instancia arriba espresado, en el juicio seguido por el Banco de la Provincia contra los referidos D. Tomás Gowland é hijos.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1881.
Joaquin Reynoso.
Secretario.

Perú 130, ó á los martilleros Perú núm. 23, altos, Escritorio de los Dres. Zeballos y Pizarro. El comprador estará obligado á depositar el 5 p% sobre el valor en que se realice la venta. m. 5 v 20 m.

POR LOS MISMOS
JUDICIAL
De una manzana de terreno compuesta de 100 vs. por costado igual á 10000 vs. cuadradas en el pueblo de la Ensenada marcado en el plano general con el núm. 21
Ultima retasa 12,000 $ m|c.
Base para la venta 8,000 $ m|c.

El Mártes 22 de Marzo á las 4 de la tarde, procederemos á la venta en remate público y dinero de contado de este precioso terreno con arreglo al siguiente edicto judicial.

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Julio Fonrouge, se hace saber por medio del presente que el dia 22 de Marzo á las 4 p. m. se procedera á la venta en remate público por los martilleros Manuel Marasso y Ca. de un terreno situado en el Partido de la Ensenada, compuesto de 86 m. 60 c. igual á 100 vs. por costado, pertenecientes á **D. Tomas Gowland é hijos**, habiendo sido tasado por los maestros mayores D. Miguel Cabrera y D. Jorge Coquet en la suma de 12,000 ps. siendo sus 2|3 partes la de 8,000 ps. m|c. que se tomara por base para su venta.

Esta venta se ha mandado realizar por órden del señor Juez arriba espresado en el juicio seguido por el Banco de la Provincia contra Gowland é hijos.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1881.
Joaquin Reynoso.
Secretario.

Perú 130.
El Comprador está obligado á depositar el 5 p% sobre el valor en que se realice la venta. Para otros datos á los martilleros Perú 23, (altos.) Estudio de los Dres. Zeballos y Pizarro. m. 5 v 22 m.

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera, se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Da. Tránsito Wilson**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.
Buenos Aires, 8 de Febrero de 1881.
Juan Rodriguez.
Defensa 86 f. 9 v 9 m.

Por disposicion del Juez de Comercio, Dr. D. Julio Fonrouge, se hace saber por medio del presente y por el término de tres dias á **D. Pedro Barranco**, que debe presentarse á estar á derechos en una demanda que por cobro de pesos le ha promovido el Banco de la Provincia, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo en el término espresado, se le nombrará defensor de oficio.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1881.
Jeaquin Reynoso.
Secretario.
Perú 130. m. 4 v 7 m.

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Julio Fonrouge se hace saber por medio del presente á todos los acreedores del concurso formado á **D. Alberto Sommariva** que con arreglo á lo dispuesto por el Art. 1611 del Código de Comercio quedan cerradas las operaciones de la quiebra por insuficiencia de su activo.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1881.
J. Reynoso.
Secretario.
Perú 130. f. 11 v 11 m.

Por disposicion del Sr. Administrador de Rentas Nacionales Don José Luis Amadeo se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á un bote con un barrily doce damajuanas aguardiente que fué apresado por la Capitania General de Puertos en la madrugada del dia 3 de Enero de mil ochocientos ochenta y uno, comparezcan durante el término de cinco dias en la Oficina de Sumarios de esta Aduana bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.
Buenos Aires, Marzo 1º de 1881.
El Actuario.
M. 3 v 7 M.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Virgilio M. Tedin, se cita, llama y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Da. Tomasa Marcó de Borbon** ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de treinta dias contados de la publicacion del presente comparezcan por su Juzgado y Secretaria á cargo de D. Nicanor Repetto (Defensa 89) a la que se halla adscrito el que suscribe, á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1881.
m. 3 v. 3 a. *Avelino Rolon.*

Por el presente se cita, llama y emplaza, á todos los herederos ó acreedores de **D. Leon Cámara** para que se presenten en el término de treinta dias, por si ó apoderado, a deducir sus acciones y derechos en los actos iniciados por D. Justo Castillo en representacion de Da. Irene Cámara.
Buenos Aires, Febrero 1º de 1881.
m. 3 v 3 a. *Ignacio Botet.*

Por disposicion del Sr. Administrador de Rentas Nacionales D. José Luis Amadeo se hace saber por el presente que existe en el Depósito de Mom (Aduana Nueva) un cajon hojalata marca F, 11 en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 295 de las Ordenanzas de Aduana.
Buenos aires, Marzo 1º de 1881.
m. 3 v. 17 m. *El Actuario.*

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Julio Fonrouge, se hace saber por medio del presente a todos los acreedores del concurso formado á **D. Eusebio A. de Cortéz** que dentro del término de 15 dias deben presentar al Síndico provisorio D. Vicente Caride domiciliado en la calle de la Victoria núm. los titulos justificativos de sus créditos con arreglo á lo que dispone el art. 1549 del Código de Comercio previniéndose que con arreglo á lo dispuesto por el art. 1567 del mismo Código no se pueden hacer pagos ni entregas de efecto, al fallido so pena á los que lo hicieran de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendiente en favor de la masa; asi mismo se previene á las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido hagan manifestacion de ello por escrito al Juez Comisario D. Guillermo Cranwell bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.
Buenos aires, Febrero 13 de 1881.
J. Reynoso.
Perú 139 f. 23 v 10 m.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en la civil Dr. D. Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Juan Cagdatto**, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del, del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, 8 de Febrero de 1881.
Juan Rodriguez.
Defensa 86. f. 9 v 9 m.

Por disposicion del señor Administrador de Rentas Nacionales. Don José Luis Amadeo se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á un bote con unas bolsas de trapo que fué apresado por el Resguardo de Barracas en la noche del dia de Diciembre del ppdo. para que comparezcan á la Oficina de Sumarios dentro del

término de cinco dias bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar.
Buenos Aires, Marzo 1º de 1881.
El Actuario.
M. 3 v. 7 M.

AVISOS

Libreria y Encuadernacion
de los
ESTUDIANTES
de
EMILIO DE MARSICO
264—Perú—266

Esta casa compra y cambia libros nuevos y usados en cualquier idioma en pequeñas y grandes cantidades.

Especial para la compra de libros americanos.
Suscricion permanente á la lectura 25 $ m|c. mensuales.
Se compra papel de diarios por arrobas.
Se hacen encuadernaciones sólidas y baratas.
Confeccion de carteras, estuches y cajas de carton.
Se reciben órdenes para ir á domicilio.
Libreria y Encuadernacion de los Estudiantes
264—Perú—266

Aviso Oficial
Departamento de Higiene Nacional

Nómina de las multas aplicadas durante el mes de Febrero del corriente año por infraccion á las disposiciones Sanitarias vigentes.

14	Febrero—Bergantin español «San Miguel Arcangel» infraccion art. 4º	$f. 50
17	« —H. Forrester y Ca. por las barcas inglesas «Gwrtheyrn Cate» y «Carolina Spower» infraccion art. 4º 50 cada una .	« 100
	Suma	$f. 150

Buenos Aires, Marzo 5 de 1881.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Por disposicion superior el Domingo 6 del corriente el tren núm. 21 saldrá del Parque á las 11 p. m. llegando hasta Merlo, y el Lúnes 7 el tren núm. 10 regresará desde dicho punto. El horario correspondiente será como sigue:

Parque	11 p. m.	Merlo	10-50 a. m.
Once	11-10	Ituzaingó	11
Almagro	11-15	Moron	11-15 x
Caballito	11-20	R. Mejía	11-30
Flores	11-25	Liniers	11-35
Floresta	11-30	Floresta	11-45
Liniers	11-40	Flores	11-50
Ramos Mejía	11-45	Caballito	11-55
Moron	12	Almagro	12
Ituzaingó	12-15	Once	12-05
Merlo	12-25	Parque	12-15

Parque, Marzo 3 de 1881.
EL GERENTE.

EL DOCTOR CRESPO

Ha trasladado su estudio á la calle de Florida 254, (altos)
Consultas, todos los dias de 12 á 2 p. m. y a 6

Mil pesos de gratificacion En la calle Victoria, en la noche del Domingo de Carnaval, ha desaparecido del bolsillo de su dueño un gran relój de repeticion inglés de oro, con cadena de oro. Siendo un recuerdo de familia esta prenda, su afligido dueño ofrece la gratificacion arriba indicada á la persona que se lo devuelva en su domicilio calle Santiago del Estero núm. 57.

La Moda Elegante
(DE MADRID)
La Ilustracion Española y Americana
SUSCRICION 1881
AGENCIA GENERAL EN LA ARGENTINA
Libreria Europea, Florida 242
PRECIOS DE SUSCRICION

Buenos Aires, al año .... $ m|c. 360
Fuera de la Capital .... $f. oro 14

Los primeros números del presente año han llegado, y los tenemos á la disposicion de los interesados.
L. Jacobsen y Ca.

D. MANUEL J. LANGENHEIM
(Q. E. P. D.)
FALLECIÓ EL 22 DE FEBRERO DE 1881

Sus hijos, hijas, hijos politicos y demás familia invitan á sus relaciones para que se sirvan concurrir á las misas que por el eterno descanso de su alma se celebrarán en la Iglesia de San Francisco el Martes 8 del corriente Marzo. La familia asistirá á la misa de once.
Es esta la única invitacion.

Licitacion

La Seccion Municipal de Higiene resuelve sacar á licitacion, y recibirá con este objeto, el Jueves 10 del presente á las 2 de la tarde, propuestas cerradas para la entrega de *setenta potros* con destino al servicio de la limpieza pública.

Deben ser animales sanos y de primera clase, y no será recibido ninguno que no llene estas condiciones.

Tienen que ser entregados en la Administracion de Limpieza, calle de Cochabamba y Pavon, donde se encontrará la persona encargada de reconocerlos.

Se admitirán tambien propuestas por menos del número indicado, siempre que llenen las condiciones establecidas.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1881.
m. 4 v 10 m. *El Secretario.*

Licitacion

Por disposicion superior fecha 22 de Enero del corriente año, se reciben propuestas cerradas, las que serán abiertas en la Sub-secretaria del Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, el dia 3 del próximo Abril á las 5 p. m., para la provision de libros y útiles destinados á la Escuela Nacional de Mendoza.

Las propuestas se abrirán con presencia del Escribano General de Gobierno y deberán contener:

1º Un certificado de depósito en la Tesoreria General, ó en el Banco Nacional, á la órden de este Ministerio, de la cantidad equivalente al 1 p% del valor atribuido á los objetos sacados á licitacion.

2º La firma de una perrona suficientemente abonada, que responda del fiel cumplimiento de las obligaciones que se imponga al licitador.

Es de advertirse, que el Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio fuese mas ventajosa y que ofreciese mayores garantias de buena ejecucion.

La falta de cumplimiento á cualquiera de las bases que se estipulen, hará incurrir al contraventor en la multa de cien pesos fuertes.

La lista de los libros y útiles estará en la Sub-secrecretaria, á la vista de los interesados.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1881.
m. 4 v 3 a. *El Sub-secretario.*

Licitacion Municipal
Para el arrendamiento del Mercado del Plata

El Consejo de Administracion recibirá propuestas cerradas el Viernes 18 del presente Marzo á la una de la tarde, para el arriendo del Mercado denominado del Plata, por los nueve meses y dias, desde el 24 del mismo que vence el contrato con la empresa constructora, hasta el 31 de Diciembre próximo.

El Mercado tiene acordado un rádio de seis cuadras á todos vientos y no hay establecida tarifa.

El arriendo se hará por mensualidades adelantadas, debiendo el que obtenga la licitacion, depositar como garantia del contrato en un Banco y á disposicion del Presidente de la Municipalidad, el importe de dos de aquellas en billetes del Tesoro, Cédulas Hipotecarias, Bonos Municipales ó moneda corriente.

Los que quieran hacer propuesta, deberán depositar en la Tesoreria Municipal la suma de veinte y cinco mil pesos m|c., como garantia de que el contrato será firmado y quedarán á favor de la Corporacion en caso de no presentarse á hacerlo dentro de tercero dia, á contar desde aquel en que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta. Dicho depósito será devuelto el mismo dia á aquellos cuyas propuestas no fueran aceptadas.

Las cuestiones que puedan suscitarse entre el contratista y la Corporacion, serán resueltas administrativamente por esta.

En cada propuesta debe señalarse el domicilio del proponente.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas ventajosa á los intereses que representa, como tambien el de rechazar todas las propuestas que se le hicieren

Por otros datos, los interesados pueden ocurrir á la Secretaria de la Corporacion.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1881.
El Secretario.
M 4 v. 18 M.

AVISO DE LICITACION
DE
LAS OBRAS DE SALUBRIDAD
DE
BUENOS AIRES

La Comision Directiva de las Obras de Salubridad, autorizada por decreto del Gobierno Nacional de 28 de Diciembre próximo pasado, llama a licitacion para la continuacion de las obras de desagües y provision de agua en el radio marcado por la ley de la Provincia de Buenos Aires de 9 de Setiembre de 1876, con sujecion al presupuesto sancionado por la ley de 8 de Noviembre de 1878, bajo las bases siguientes:

1º Las propuestas deberán ser presentadas antes del quince de Julio del presente año en la Secretaria de la Comision, debidamente cerradas, lacradas y selladas, para ser abiertas el dia treinta del mismo mes, en presencia de los interesados ó sus representantes.

2º Los licitantes deberán acompañar á sus propuestas un recibo del Banco Nacional, ó de la Tesoreria General, por valor de cincuenta mil pesos fuertes (pfs. 50,000) depositados en garantia de la seriedad de los compromisos que se contraigan, de acuerdo con el artículo 10 de la ley de obras públicas. Una vez aceptada cualquiera de las propuestas, el proponente de acuerdo con el artículo 23 de la misma ley, dará una fianza á satisfaccion de la Comision, por la suma de doscientos cincuenta mil pesos fuertes, la que podrá ser reemplazada por un depósito en el Banco Nacional de igual suma en dinero ó en fondos públicos Nacionales al precio corriente en plaza.

3º Los contratistas tendrán la obligacion de recibir de la Comision todo el cemento y ladrillo que ella les entregue para para ser empleado en las obras, á razon de veinte pesos fuertes el millar de ladrillos y treinta y dos pesos fuertes los mil y diez y seis quilógramos (1016 k) de cemento equivalentes á la tonelada inglesa, debiendo el ladrillo ser puesto en las estaciones del ferrocarril del Norte.

4º Los materiales que los contratistas introduzcan para la construcion de las obras, deberán, para su recibo en esta ciudad, ser inspeccionados por el Ingeniero que designe la Comision, sin retribucion por este trabajo de parte de los contratistas. La Comision hará despachar libres de derechos todos los materiales destinados á las obras.

5º Las obras déberán ser construidas con sujecion á los planos y pliegos de condiciones que sirvieron para la licitacion de las obras, practicada en 7 de Febrero de 1873.

6º Los proponentes se obligarán á concluir las obras dentro del plazo de veinte meses, contados desde el dia que reciban la órden de comenzar los trabajos, quedando sugetos á las penas que establecen los pliegos condiciones ya mencionados, en caso de no terminar las obras en el plazo fijado, ó existir cualquier diferencia ó defecto de construccion.

7º Los contratistas deberán recibir todos los materiales, útiles y enseres que la comision compró á los señores Neuman Medici y Ca., por rescision de su contrato, á los mismos precios pagados por la Comision; al efecto los proponentes podrán ver el inventario de esos materiales en la Contaduria de la Comision.

8º Los proponentes podrán ocurrir á la Secretaria de la Comision, por los informes que crean necesarios.

9º Los contratistas mandarán á su costo y en oportunidad, un ingeniero que dirija la planteacion de las máquinas y construccion de los edificios, con arreglo á los planos y modelos de fundacion que sean adoptados por la Comision.

10. Los contratistas deberán garantir el poder y buen funcionamiento de las máquinas durante un año, siendo responsables de la rotura de cualquier pieza que fallase por mala fundicion ó por mal material empleado en su construccion. Esta responsabilidad se estiende á reemplazar la pieza rota con otra de buena calidad y colocada en su lugar.

11. Los licitantes podrán proponer separadamente la construccion é instalacion de las máquinas, lo mismo que la construccion de las demas obras.

12. La Comision se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio responda mejor á los intereses públicos, pudiendo rechazarlas todas si asi lo estima conveniente.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1881.
Conforme: *El Secretario.*

OBRA IMPORTANTISIMA
GRAN TESORO DE UTILIDAD
PARA LA HUMANIDAD

Pronto se dará al público por la imprenta Argentina, calle Piedad 129, una importante obra titulada: «Florilogia Medicinal.»

Esta obra será la llave de la vida, en la cual todo el mundo encontrará un inmediato remedio para cualquier enfermedad. Ella trata de las propiedades con que ha dotado la naturaleza á las flores, y la virtud peculiar á cada una de ellas y sus plantas.

Las flores que representan la imágen poética de la naturaleza, contienen todas las virtudes como las mismas plantas, pues ellas ofrecen el gérmen de la reproduccion por medio de sus semillas.

En la adquisicion de esta obra todo el mundo hallará el médico para sí mismo, como pronta providencia.

Esta obra no es un trabajo del editor, es obra de recopilaciones sacadas en el trascurso de muchos años, y consignadas con empeño en el libro que pronto verá la luz pública. Al publicarla solo anima al editor el deseo de poner al alcance de todos, el conocimiento de sus propiedades aplicadas á la medicina.

Esta obra no solo es útil á todos en general, sino aun para los hombres de ciencia, que hallarán en ella un caudal que pueden explotar en provecho de la humanidad.

Faltaban conocerse las podijiosas virtudes de las flores, esto es lo que venimos hoy á ofrecer en nuestra importante obra.
e. 28 30 p. *El Editor.*

A los Confiteros
DE LA CAMPAÑA

A los de esta ciudad y, á los particulares, les prevenimos que la única casa que les puede surtir de manteca pura y fresca de la **Fábrica Remedios**, es la sucursal de la misma, **calle Alsina 371.** Pidase durante todo el año y en cualquier cantidad, precios módicos, los pedidos para la campaña se remiten á los ferro-carriles ó agencias, perfectamente acondicionados.

A los negociantes
De la Campaña

Les prevenimos que si desean recibir los legitimos productos de nuestra **Fábrica Remedios** como ser: queso de mesa de 1ª clase, id mantecoso superior, id Parmesano de varias clases, id manteca fresca y los muchos otros que fabricamos, es necesarios que dirijan sus pedidos directamente á nuestra **Sucursal Alsina 371**, los cuales son atendidos en el acto, remetiéndo los articulos á los ferro-carriles ó bien á las agencias, en un perfecto estado de envase; además les prevenimos que todos nuestros productos van señalados con nuestra marca de fábrica, y que nuestro envase para el queso mantecoso es el único que responde á los inconvenientes de los viages largos.

Queso de mesa
Primera Clase

Avisamos á nuestros favorecedores y particularmente á los señores **negociantes de la campaña** que hemos puesto en venta el acreditado queso de mesa 1ª clase de nuestra **Fábrica Remedios**, elaborado este año pasado, cuyo queso es el mas conveniente por su precio módico y el que mas agrada al paladar de los aficionados al queso. Tambien les aseguramos que de hoy en adelante podremos atender todos los pedidos que se nos hicieren, debido al gran impulso que hemos dado á nuestra fabricacion. Unico punto para la venta Alsina 371 **Sucursal Remedios.** Los señores negociantes de la campaña pueden dirijirse por esquelas. p.

Se vende la casa situada en la calle de Paraguay núm. 1004, á media cuadra del Hospital Nuevo, tiene cuatro piezas de material bien cuadradas y con cielos razos empapelados, un lindo sótano, cocina, letrina, pozo, sumidero, jardin, etc. etc., para verla y tratar Callao 501. f. 25 6 p.

DIENTES LUIS ERNEST DIENTES
CIRUJANO DENTISTA
Premiado con el primer premio en las Exposiciones de Paris y América, y por las Academias de Lóndres y de Italia

Tiene el honor de avisar al público y su numerosa clientela que ha traido los adelantos mas perfectos en su ramo
DIENTES Y DENTADURAS ARTIFICIALES

De un sistema completamente nuevo, colocados sin dolor, facilitando la palabra y la masticacion, é imitando de tal modo los dientes naturales, que es imposible distinguirlos.

Atendido el progreso que hizo en el ramo de la cirujia dentaria; á las nuevas máquinas y nuevos materiales que emplea, le permiten dar los trabajos con mas prontitud y á precios sumamente módicos.

Dichas dentaduras han sido aprobadas por la Facultad de Medicina de Paris, y le han valido los primeros premios en América y Europa.

PALADARES ARTIFICIALES para remediar á las perforaciones del velo paladar y facilitar la sancion de la palabra.—Se enderezan los dientes torcidos por un sistema completamente nuevo.—Orificaciones con oro puro.—Los instrumentos fabricados espresamente por el Dr. Luis Ernest, para esta delicada operacion, no molestan al paciente y dan el mas brillante resultado.

Esmalte trasparente para rellenar los dientes careados.- Por medio de esta operacion nueva, se vuelven á su estado normal los dientes por mas ennegrecidos y doloridos que esten.

Consultas todos los dias.—Todas las operaciones sin el menor dolor.
6—CHACABUCO—6—ESQUINA RIVADAVIA

SELLOS DE GOMA
DE
STETSON
Nuevo sello de goma Fechador
PRIVILEGIADO
Por el Superior Gobierno Nacional

El mas moderno y sencillo sello con fechas en el mundo—En uso general en todas las ciudades de Europa y los Estados-Unidos.

Este sello es completo en si mismo y tiene fechas ajustables por diez años.

El nuevo sello autómata para el bolsillo—Puede colocarse en la punta de un lapiz y se provee de tinta por sí mismo.

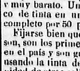

Este sello es en la forma de una pequeña prensa y es de suma utilidad para marcar ropa, tarjetas-monogramas etc., etc.

Série de monogramas de dos letras, muy útil para timbrar papel, sobres, ropa etc., etc. y muy barato. Un sello de estos con un frasco de tinta en una cajita de madera todo completo por 50 pesos.

Fíjarse bien que los sellos de goma Stetson, son los primeros que se han introducido en el país y son garantidos por cinco años—usando la tinta de su fabricacion. Hay infinidad de otros sellos, tipos sueltos y novedades recien traidas de los Estados-Unidos y Europa.

JORGE D. STETSON Y Cª
80—FLORIDA—80
ENTRE CANGALLO Y PIEDAD
Se necesitan agentes. 22o19n19

AGUA HELENICA
Prodigioso descubrimiento para lavar la cabeza y extinguir por completo la caspa.

Esta composicion tan útil é indispensable que hasta hoy es la primera que se conoce se recomienda por su pronto y eficaz resultado, siendo pocos cuantos comentarios se hagan de este prodigioso descubrimiento, por su gran eficacia para todo lo que tiene relacion con el cabello, como es entre otras escelentes propiedades la estincion de la caspa, uno de los principales agentes que contribuyen á destruir la mas sana y abundante cabellera.

Es por decirlo así la higiene de la cabeza. Refresca la raiz del cabello y favorece su salida, evitando el florecimiento, producido del estado de decadencia tanto por el efecto de la caspa, como de erupciones y calor á la epidermis de la cabeza producido por el entorpecimiento de los poros.

Usad el *Agua Helénica* y vereis como se estinguen estrañas anomalias evitando el veros privados de uno de los mas bellos adornos con que la naturaleza favoreció á sus criaturas!

Usad la fragante *Agua Helénica* y tocareis los mas benéficos resultados, conservareis este bello adorno y tendreis siempre una cabellera tupida, suave y brillante.

Usad el prodigioso descubrimiento.
Método para su uso

Se humedece completamente con un poco de *Agua Helénica* todo el cabello, frotese con la mano hasta producir espuma, en seguida enjuáguese la cabeza dos ó tres veces con agua fria ó templada, secándose perfectamente.

NOTA—Cada frasco llevará en el corcho un sello con la marca D. P.

Depósito general: PELUQUERIA POPULAR Victoria 154.

Municipalidad

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera, se llaman y emplazan a los propietarios de los siguientes terrenos: Alsina sin número esquina a Saavedra, Alsina id id á Catamarca al lado del número 1259, Alsina id id a Saavedra, Alsina id otro al lado núm. 1269, (Catamarca) Moreno id segunda Catamarca, Moreno id al lado del 1157, Moreno id al lado del 1104, Moreno id al lado del 1056, Moreno id al lado del 923, Belgrano id al lado del 1131, Belgrano id al lado del 1162, Belgrano id al lado del 1186, Belgrano id al lado del 1157, Belgrano id esquina á Misiones, Venezuela id al lado del 949, Temple 973, Temple sin num. esquina á Junin, Corrientes id al lado del 1225, Corrientes id al lado del 1238, Cuyo id y á Ecuador las cuatro esquinas, Destileria id esquina á Pasco, Cangallo id y Castelli dos esquinas, Cangallo id esquina á Centro América, Caridad id al lado del 133, Caridad id lado del 116, Caridad id al lado del 106, Caridad al lado del 59, Catamarca id esquina á Moreno Jujuy id toda la cuadra entre Alsina y Moreno, Saavedra id al al lado del 132, Saavedra id esquina á Moreno al lado del 128, Saavedra id esquina á Alsina, Larrea id las dos cuadras entre Parque y Temple de los dos lados, Larrea id al lado del 263, Alberthi id lado del 117, Alberthi id al lado del 190, Ombú 284, Ombú sin núm. al lado del 301, Ombú id entre Tucuman y Temple toda la cuadra los dos lados, Pasco id entre Cangallo y Cuyo, Azcuenaga id esquina á Temple, Azcuenaga id los lados del 305, Azcuenaga id al lado del 233, Azcuenaga id al lado del 198, Azcuenaga id al lado del 146, Andes id al lado del 225, Andes id al lado del 229, Andes al lado del 209 esquina á Corrientes, Pasco id al lado del 153, Rincon id al lado del 125 esquina á Moreno, Junin id al lado del 297 esquina á Temple, Sarandi id al lado del 97, Larrea id id á Temple, Larrea id id á Tucuman, para que en el término de treinta dias comparezcan á estar á derecho en el espediente que ha promovido la Municipalidad de esta ciudad sobre cumplimiento de la ordenanza de cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta, que tramita por la Secretaria á cargo del Escribano D. Sebastian Martinez a la que se halla adscripto el que suscribe, bajo apercibimiento de nombrarles defensor.
Buenos Aires, Enero 28 de 1881.
f. 5v 5 m. *Eduardo Guillermo Oliver.*

JUAN MOSQUINO

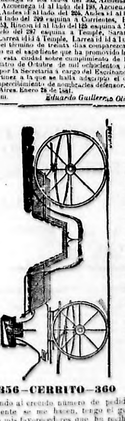

FABRICANTE DE CARRUAJES
356—CERRITO—360

Atendiendo al crecido número de pedidos que continuamente se me hacen, tengo el gusto de anunciar a mis favorecedores que he recibido un gran surtido de materiales de primer órden, y cuento con oficiales de primera fuerza para la construccion de toda clase de carruages, como ser: calesas, carretelas, volantas landóes, cupés, tilburis, break, vis á vis, etc.

Tambien se hacen toda clase de composturas, y se cambian carruages usados.

Todo con gran economia y prontitud.

Ferro-Carril del Oeste
Desde el 20 de Setiembre de 1880, hasta el 31 de Marzo de 1881, los trenes marcharán como sigue:

LINEA PRINCIPAL — SALIDAS

Estaciones	1	3	5 Mixto	7	9	11	13	15	17	19	21
Parque	5- 0	6-55 x	9- 0	10-15	12-45	2-40	3-25	4-25x	5-30 x	6-4	8-10
11 de Setiembre	5- 5	7- 5	9-10	10-25	12-55	2-50	3-40	4-40	5-40	6-50	8-20 x
Almagro	—	7-10	9-15	10-30	1- 0	2-55	3-45	4-45	5-45	6-55	8-25
Caballito	—	7-15	9-20	10-35	1- 5	3- 0	3-50	4-50	5 50	7- 0	8-30
Flores	5-25	7-20	9-25	10-40	1-10	3- 5	3-55 x	4-55	5-55	7- 5 x	8-35
Floresta	—	7-25	9-35	10-45 x	1-15	3-10	4- 0	5- 0 x	6 0	7-10	8-40
Liniers	—	7-35	9-45	10-55	—	3-20	4-10	5-10	6-10	7-20	8-50
Ramos Mejía	5-40	7-40	9-55	11 0	—	3-25 x	4-15	5-15	6-15	7-25	9-
Moron	5-55 x	7 55 x	10-15x	11-15 x	—	3-40	4-30 x	5-30	6-30 x	7-40 x	9-15
Ituzaingó	—	8-10	10-30	11-30	—	—	4-45	5 45	6-45	7-55	—
Merlo	6-20	8-20	10-45	11-40	—	—	4-55	5-55	6-55	8- 5	—
Moreno	6-30	8-30 x	11- 0	11-50	—	—	5- 5	6- 5	7- x	8-15 x	—
General Rodriguez	7- 0	—	—	—	—	—	5-35	—	—	—	—
Lujan	7-30 x	—	—	—	—	—	6- 5 x	—	—	—	—
Olivera	7-55	—	—	—	—	—	6-30	—	—	—	—
Mercedes, llegada	8-25	—	—	—	—	—	7- 0	—	—	—	—
Mercedes, salida	8-35	—	—	—	—	—	7-10	—	—	—	—
Suipacha	9-25	—	—	—	—	—	7-55	—	—	—	—
Gorostiaga	9-50	—	—	—	—	—	8-20	—	—	—	—
Chivilcoy, llegada	10-15	—	—	—	—	—	8-45	—	—	—	—
Chivilcoy, salida	10-30	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Alberti	11-20	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Larrea	11-35	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Bragado	12- 0	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

LINEA PRINCIPAL — REGRESOS

Estaciones	2	4	6	8	10	12	14 Mixto	16	18	20	22
Bragado	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.40	—
Larrea	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2. 5	—
Alberti	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2.20	—
Chivilcoy, llegada	—	—	—	—	—	—	—	—	—	3.10	—
Chivilcoy, salida	—	—	4.45	—	—	—	—	—	—	3.25	—
Gorostiaga	—	—	5.10	—	—	—	—	—	—	3.50	—
Suipacha	—	—	5.35	—	—	—	—	—	—	4.15	—
Mercedes, llegada	—	—	6.20	—	—	—	—	—	—	5. 0	—
Mercedes, salida	—	—	6.30	—	—	—	—	—	—	5.10	—
Olivera	—	—	7 0	—	—	—	—	—	—	5.40	—
Lujan	—	—	7.30 x	—	—	—	—	—	—	6. 5 x	—
General Rodriguez	—	—	8. 0	—	—	—	—	—	—	6.35	—
Moreno	5.20	7.20	8 30 x	9.40	—	—	2.20	3.55	—	7. 5 x	8.15 x
Merlo	5.30	7.30	8.45	9.50	—	—	2.35	4. 5	—	7.20	8.25
Ituzaingo	5.40	7.40	8 55	10. 0	—	—	2.50	4.15	—	—	8 35
Moron	5.55x	7.55 x	9. 5	10.15 x	11. 3 x	—	3. 5	4 30 x	6.30 x	7.40 x	8.50
Ramos Mejía	6.10	8.10	9.20	10.30	11.30	—	3.25 x	4.45	6 45	7.55	9. 0 x
Liniers	6.15	8.15	9.25	10.35	11.35	—	3.35	4.50	6.50	—	9. 5
Floresta	6.25	8.25	9 35 x	10.45 x	11.45	1.40	3.45	5. 0 x	7. 0	—	9.15
Flores	6.30	8.30	9.40	10.50	11.50	1.45	3.55 x	5. 5	7. 5 x	8.10	9 20
Caballito	6 35	8.35	9.45	10.55	11.55	1.50	4. 0	5.10	7.10	—	9.25
Almagro	6.40	8.40	9.50	11. 0	12. 0	1.55	4. 5	5.15	7 15	—	9.30
11 de Setiembre	6.45	8.45	10. 0	11. 5	12. 5	2 0	4.15	5.20	7.20	8 20 x	9.35
Parque	6 55 x	8.55	10.10	11.15	12.15	2.10	4.25 x	5 30 x	7.30	8.35	9.40

Ramal á Lobos

Estaciones	SALIDAS 1	SALIDAS 15
Parque	5. 0	4.25
Merlo, llegada	6 15	5.53
Merlo, salida	6 30	6. 0
Maipú	6.45	6.10
Marcos Paz	7.15	6.35 x
General Hornos	7.45	7. 5
General Las Heras	8. 5 x	7.20
General Zapiola	8.35	7.55
Lobos	9. 5	8.25

Estaciones	REGRESOS 8	REGRESOS 20
Lobos	7. 5	4.50
General Zapiola	7.35	5.20
General Las Heras	8. 5 x	5.50
General Hornos	8.20	6. 5
Marcos Paz	8.50	6.35 x
Maipú	9.20	7. 0
Merlo llegada	9.35	7.10
Merlo salida	9.50	7.20
Parque	11.15	8.35

Ramal al Pergamino

Estaciones	SALIDAS 1
Parque	5. 0
Lujan, llegada	7.25
Lujan, salida	7.40
Azcuénaga	8 45
San Antonio	9 20

Estaciones	REGRESO 20
San Antonio	4.15
Azcuénaga	4 50
Lujan, llegada	5.55
Lujan, salida	6. 5
Parque	8 35

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingo, Maipú y General Hornos, solamente cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia, las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los guardas al subir al tren.

OTRA—No se espenderán boletos por los trenes 1 y 20 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers é Ituzaingo.

Pequeña imprenta Para imprimir tarjetas, avisos etc., se vende con un lindo surtido de tipos al precio de pesos **1400.** Calle Florida 211.
F-26-v-3-p.

Al Público Se avisa al respetable público que el Sr. D. Rafael Tomason vende su negocio de fonda situado en la calle de Tucuman núm. 456 entre Artes y Cerrito, muy cerca de la Estacion Central del Ferro Carril del Oeste, por ausentarse para el campo; tiene un buen capital y se vende por un precio muy moderado. En el mismo se puede tratar á cualquier hora y se alquila la casa con contrato por los años quiera el comprador.
m. 3 3 p.

CALLOS
LA COLODINA
Cura radicalmente
SIN DOLOR Y SIN CORTAR LOS CALLOS

Es el mejor especifico conocido hasta hoy para librarse para siempre de este tan incómodo sufrimiento. Cada frasco vá acompañado de un pincelito para aplicar—

DROGUERIA NACIONAL
DE
EDUARDO RETIENNE
309—RIVADAVIA—309

DEPOSITO de ACUA de VICHY
de
PULLNA HUNYAD Y CMS.
Y TODA OTRA CLASE
EDUARDO RETIENNE
DROGUERIA NACIONAL

Inyeccion Vejetal Hijiénica
Infalible y preservativa contra la
GONORREA
CURA EN POCOS DIAS SIN DOLOR
Y sin uso de medicamentos internos
PREPARADA Y ESPENDIDA POR EL
DOCTOR WELTON
Maide Lan 36 -New-York
Depósito general: Drogueria Nacional
de
EDUARDO RETIENE
309—RIVADAVIA—309
Botica Alemana, Corrientes y Libertad-Botica Cerrito y Cangallo

PRECIOS FIJOS **BAZAR DU MENAGE** PRECIOS FIJOS

119-RIVADAVIA-121=9-FLORIDA-9

BAZAR DU MENAGE — Surtido general, el mas completo, el mas vasto y á precios módicos de todos los artículos que se designan mas abajo — BAZAR DU MENAGE

Menage
Cocinas económicas
Baterias de cocina
Ollas y cacerolas
Tarros para dulce
Coladores, rayadores
Cafeteras, teteras
Soperas enlozadas
Porta-viandas
Bandejas diversas
Hornos de campaña
Estufas, chimeneas
Braseros económicos

Sorbeteras
Pavas calentadores
Juegos de tres piezas para toilette
Baldes porcelana para agua servida
Lavatorios portátiles
Molinillos
Carboneras, guarda fuego
Utiles para chimeneas
Dameros, ajedreces
Ruletas, naipes
Prensitas para carne

Aprieta limones
Porta-viandas enlozadas
Fiambreras
Canastos para ropa
Tostadores de café
Porcelanas
Soperas
Fuentes
Ensaladeras
Confiteras
Platos
Tazas
Juegos de lavatorio

Viandas
Loza piedra
Juegos de lavatorio
Juegos de mesa
Soperas fuentes
Platos, tazas etc. etc.
Artículos de construccion
Columnas de fierro
Balcones surtidos
Rejas para quintas
Abanicos para puertas
Brazos para gas

Molduras de sinc
Idem de fierro
Albañales de fierro
Cerraduras
Fallebas
Picaportes
Manijas y en general y el surtido mas completo de artículos de construccion
Cristaleria
Copas
Vasos
Vasos prra choppes

Queseras
Dulceras
Platitos
Mantequeras
Saleros
Aceiteras
Botellas
Jarras
Compoteras
Cuchilleria
Cuchillos ingleses
Idem franceses
Cucharas de sopa

Sorbeteras
Pavas calentadores
Juegos de tres piezas para toilette
Baldes porcelana para agua servida
Lavatorios portátiles
Molinillos
Carboneras, guarda fuego
Utiles para chimeneas
Dameros, ajedreces
Ruletas, naipes
Prensitas para carne

Aprieta limones
Porta-viandas enlozadas
Fiambreras
Canastos para ropa
Tostadores de café
Porcelanas
Soperas
Fuentes
Ensaladeras
Confiteras
Platos
Tazas
Juegos de lavatorio

Hule para caminos
Id para lavatorios
Felpudos surtidos
Fantasia
Gueridones de metal
Bustos y estátua tierra cocida
Objetos de biscuit
Floreros de cristal
Idem de metal
Idem de porcelana
Adornos surtidos

Artículos para la estacion—Sillas de viaje heladeras máquinas para soda, tinas de baño, esponjas para baño, canastitas para viaje, caños de goma, lona para toldos, esteras de la India, cortinas de madera.

119 Rivadavia y Florida 9

Adornos para jardines—Cochecitos paraniños, mesas, bancos, sillones, fuentes, estátuas, juegos de mimbre para galerias ó vestíbulos, jaulas, regaderas, etc. etc.
n52 d28 m

Licitacion

Municipalidad de la Capital

Llámase á licitacion para la construccion del cerco y vereda del terreno que sirve de Vaciadero de las basuras en la calle de Rivadavia, Victoria y 24 de Mayo con arreglo á los planos y pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la oficina de Ingenieros de la Municipalidad todos los dias hábiles de 3 á 5 p. m.

Los que quieran hacer propuesta, á mas de la fianza que anticipadamente deben presentar y que será ó no aceptada, depositaran en la Tesoreria Municipal, cinco mil pesos m|c. en garantia de que el contrato sera firmado, los que quedarán á favor del municipio en caso de no presentarse el interesado á hacerlo dentro de los tres dias siguientes al en que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta, ó le serán devueltos el mismo dia en caso contrario.

Las cuestiones que pudieran suscitarse contra el contratista y la Corporacion serán resueltas administrativamente por esta, de acuerdo con su ley Orgánica y salvo el recurso que el art. 31 del mismo otorga.

Tanto el proponente como el adjudicatario quedarán además obligados á dar cumplimiento á lo que establece el reglamento sobre licitacion de 27 de Febrero de 1875 y las demas disposiciones vigentes.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea mas conveniente á los intereses que representa, ó no aceptar ninguna.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria el lunes 14 del corriente á la 1 del dia.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1881.

El Secretario.

M3. v14m.

Aviso al público

Habiendo la Comision de las obras de salubridad resuelto preparar los trabajos necesarios para poner en funcion sus grandes máquinas impelentes, á fin de suministrar mayor cantidad de agua á la poblacion, y deseando poseer los datos convenientes para calcular el número de casas que pueda proveerse y la estension que se deba dar á la cañeria se avisa al público que en la Secretaria de la Comision, Alsina 161, se recibirán hasta el 20 de Abril los pedidos que los propietarios de fincas no provistas de aguas, quieran hacer; advirtiendo que solo serán atendidos los de los propietarios de las fincas situadas en el perimetro comprendido entre el Rio de la Plata al Este; la calle de Caseros hasta la de Sarandí, la de Sarandí hasta la de San Juan, la de San Juan hasta la de Pasco, la de Pasco hasta la de Méjico, la de Méjico hasta la de Jujuy y la de Jujuy y Centro América hasta la de Juncal por el Oeste y Sud, y la de Juncal hasta el Rio por el Norte.

A éste objeto bastará dirijirse á la secretaria por medio de un aviso en papel simple en el que se especifique la calle y número, si es casa de familia ó establecimiento industrial, y en todo caso el alquiler que produzcan ó puedan producir.—*El Secretario.*

TALABARTERIA Y FÁBRICA

DE

ARTICULOS DE VIAGE

DE

SANTIAGO ROBIN

Tres premios en la Exposicion de Paris

Piedad núm. 228

Sillas, guarniciones, especialidad de correas para máquinas á vapor, mangas para bombas, especialidad de pecheras de primera clase hechas en el país, artículos de viage, guarniciones desde las mas finas harta la clase mas inferior. Monturas que rivalizan con las mejores que se encuentran en el país y que por su construccion y sus inmejorables materiales han obtenido los tres primeros premios en la Exposicion de Paris. Advertimos á nuestros lectores, que estos premios han sido los únicos dados en el ramo y que uno de ellos equivale á la primer medalla de oro.

Baules de suela de primera clase de todas dimensiones y á precios módicos como no se pueden espender á tan bajos precios en la República Argentina.

Monturas mexicanas para jefes y oficiales hechas con los mejores materiales que llegan al país y clasificadas por personas competentes en la materia, como las mejores que se han construido y construyen en las provincias del Plata, mandiles, buenas cabezadas, riendas, látigos para caballos de paseo ó carruages, espolines, fundas para monturas de becerro, gamuza, badana francesa etc. etc. etc. Cinchas, sobre-cinchas para parejeros y mantas de todos colores y tamaños.

Rogamos á nuestros lectores se sirvan pasar por nuestro establecimiento, para que conozcan los artículos que se encuentran en venta y la perfeccion y riqueza del material con que se construyen.

Talabarteria de Santiago Robin

PIEDAD NÚM. 228

Licitacion

Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública

En la Sub-secretaria del Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, se reciben propuestas cerradas para la provision de libros, útiles y mobiliario de los establecimientos nacionales de educacion.

Las propuestas se abrirán con presencia del Escribano General de Gobierno, el dia 12 de Marzo próximo, á las 5 de la tarde, y deberán contener:

1° Un certificado de depósito en la Tesoreria General, ó en el Banco Nacional, á la órden de este Ministerio, de la cantidad equivalente al 1 p. 0|0 del valor atribuido á las obras sacadas á licitacion.

2° La firma de una persona suficientemente abonada, que responda del fiel cumplimiento de las obligaciones que se imponga el licitador.

Es de advertirse que el Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio fuere mas ventajosa y que ofreciese mayores garantias de buena ejecucion.

La falta de cumplimiento á cualquiera de las bases que se estipulen, hará incurrir al contraventor en la multa de 100 pfts.

Por más datos, ocúrrase á la Secretaria del Ministerio, durante las horas de oficina.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1881.

El Sub-secretario

f. 13-v. 12 m.

Licitacion Municipal

Llámase nuevamente á licitacion para la construccion del cerco del Cementerio de la Chacarita, con arreglo á los planos y pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras Públicas todos los dias hábiles de 3 á 5 p. m.

Los que quieran hacer propuestas á mas de la fianza que anticipadamente deben presentar y que será ó no aceptada, depositarán en la Tesoreria Municipal cinco mil pesos m|c. en garantia de que el contrato sera firmado, los que quedarán a favor del Municipio en caso de no presentarse el interesado á hacerlo dentro de los tres dias siguientes al en que se le hiciera saber la aceptacion de su propuesta ó les serán devueltos el mismo dia en caso contrario.

Las cuestiones que pudieran suscitarse entre el contratista y la Corporacion serán resueltas administrativamente por esta de acuerdo con su ley Orgánica y salvo el recurso que el artículo 31 de la misma otorga.

Tanto los proponente, como el adjudicatario quedarán ademas obligados á dar cumplimiento á lo que establece el reglamento sobre licitacion de 27 de Febrero de 1875 y las demas disposiones vigentes.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente á los intereses que representa ó no aceptar ninguna.

Las propuestas serán abiertas en Secretaria el dia 5 del próximo mes de Marzo á la 1 p. m.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1881.

El Secretario.

F26. v5 m.

¡¡MUEBLES MUEBLES!!

EN LA SOCIEDAD

Fabricantes de Muebles

Calle Cagallo 372, 376

Muebles de todas clases.
Juegos de sala.
Juegos de dormitorio.
Juegos de comedor.
Juegos de escritorio.
Muebles sueltos, lavatorios de todas clases y tamaños, roperos de todas clases de maderas y precios, camas una gran cantidad, mesas de noche de todas hechuras y gustos, mesas escritorios de todos tamaños, escritorios ministros á todos precios, secretarias, bibliotecas, cómodas con tocador y sin él, cristaleras, sillas, sillones, sillas de amaca, sofaes, sillones y sillas entapizadas, catres á la crimea, en fin todo lo que sea para amueblar casas, desde la sala de la calle hasta la cocina; hay que comprar en la sociedad fabricantes de muebles, advirtiendo que hasta ahora la casa no tiene sucursal como algunos negocios se valen decir para engañar al público, en caso que la casa abra una sucursal, avisará al público, siempre con tiempo; para encontrar un surtido general al gusto del comprador, dirijirse á la calle Cangallo 272 y 376, sociedad fabricantes de muebles.

Nota: los establecimientos de este ramo en plaza como en la campaña se recomienda esta casa por ser la única que se vende á precio de fábrica, precio fijo, cada mueble tiene su precio puesto, asi no hay engaño, en la sociedad fabricantes de muebles Cangallo 372 y 276.

v 20 m

Por lo que den. Se vende el despacho de bebidas sito en la calle de Bolivar número 432.

Ordenanza Municipal

Por órden del Sr. Presidente de la Municipalidad y para conocimiento de los interesados, se dá publicidad á la siguiente ordenanza:

Designando la época en que son permitidos los bailes de disfraz. Sancionada el 21 de Marzo de 1876.

La Comision Municipal reunida en Concejo acuerda y ordena:

Art. 1° Los bailes de máscaras empezarán la víspera de año nuevo y terminarán el Domingo inmediato al Carnaval.

Art. 2° Dichos bailes tendrán lugar en la víspera de los dias festivos y en la noche de estos.

Art. 3° Los empresarios de teatros ó de bailes de máscaras que permitan la entrada á personas vestidas indecorosamente y que consientan, cantos, discursos y danzas indecentes, pagarán una multa de tres mil pesos m|c., por cada vez que se infrinjiese esta disposicion.

Art. 4° El Presidente de la Municipalidad podrá retirar á los empresarios el permiso que le concede la presente ordenanza por razones de órden público ó de higiene.

Art. 5° Las personas de ambos sexos que quieran usar disfraz deberán sacar todos los años el permiso necesario para ello.

Art. 6° La Municipalidad percibirá por cada permiso la suma de veinte y cinco pesos m|c.

Art. 7° El producto de estos permisos se agregará al fondo que se destine para costear el adorno de las calles destinadas al corso.

Art. 8° Tanto en la calle como en el interior de los teatros, queda prohibido de uso de vestiduras sacerdotales, y uniformes militares de la época, de órdenes religiosas y de funcionarios públicos.

Art. 9° Ninguna persona disfrazada podrá usar armas aunque lo requiera el trage que use, estendiéndose esta prohibicion á todas las personas que, aunque no disfrazadas, concurran á los bailes; los cuales dejarán tambien los bastones en el lugar que se les designe.

Art. 10 La Policia queda encargada del cumplimiento de la presente ordenanza.

Art. 11. Publíquese etc., etc.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1881.

El Secretario.

SELLOS DE GOMA

DE

WOODWEL Y Cª

Esta es la primera casa del país en el ramo

Esta casa ya tan bien conocida, introduce nuevos sistemas de sellos mecánicos fechas, sellos de bolsillo, &, todos los meses, por sus activos corresponsales, tanto en los Estados-Unidos y la Europa, quienes estan encargados de remitirnos todos los sistemas mas modernos que aparecen.

Ejecutamos grabados sobre bronces, metales y especialmente sobre madera, SIN RIVAL en toda la América, á precios sumamente módicos y sin competencia.

grabados de ilustraciones (sobre madera) como ser

Retratos, frentes de edificios, escenas cómicas, etc.

140 PIEDAD 140

Chapitas para marcar ropa, lindísimas, desde 25 PESOS m|c. CON TINTA.

Nuestros sellos de goma no tienen competencia por su

DURABILIDAD

Claridad en su impresion y baratura. Especialidad para los señores estancieros en nuestros sellos con la marca de la estancia fielmente grabada.

Para señoras tambien tenemos una especialidad recien introducida como para marcar pañuelos, tohallas, sábanas, etc.

La tinta es indeleble, lo que garantimos.

Surtido completo. En toda la América no tiene rival.

Se necesitan agentes activos.

140 Piedad 140

H. D. Woodwell y Ca.

Gran Fabrica de Carruages

DE

LUIS DELANOUX

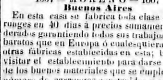

Privilegiada por el Superior Gobierno

Y fundada en el año 1856

1067 — MORENO — 1067

Buenos Aires

En esta casa se fabrica toda clase de carruages en 40 dias á precios sumamente moderados garantiendo todos sus trabajos y mas baratos que en Europa ó cualesquiera de las otras fábricas establecidas en esta; bastaria visitar el establecimiento para darse cuenta de los buenos materiales que se emplean del número de carruages construidos y en construccion como ser: coupé, calesas, landó, vi-a vis, break, tilbury, volantas, montajes Norte-americanos y reconocer que es la primera abrier de toda la América del Sur tan ejusmente acreditada por sus precios moderados sus buenos trabajos y la prontitud para ejecutar las órdenes que le sean enviadas. Se cambian igualmente los carruages usados de todas clases.

núm. 35.D.20p.

Aviso Municipal

Impuestos de Patentes y Derecho de Visita

Se previene al vecindario de la Capital que la Municipalidad dá como plazo improrogable para abonar el derecho de visita y el impuesto de Patentes, hasta el dia 31 de Marzo del corriente año, despues de cuya fecha se cobrarán dichos impuestos con la multa que la Ley ordena, sin reclamo.

Febrero 11 de 1881.

f. 12 v 31 m. — El Secretario.

Aviso Oficial

Por disposicion superior, el dia 4 del mes de Marzo próximo, á la 1 de la tarde, tendrá lugar en esta Comandancia General de Marina, en presencia del señor Comandante General, Comisario General de Marina y Escribano de Gobierno, la licitacion verbal para la provision de los siguientes artículos:

400 metros paño azul oscuro para gabanes.
600 « « « « « camisetas.
600 « « « « « pantalones
50 « « « « « gorras.
400 « bayetas para forros de gabanes.
100 « lona entretela para «
1500 metros cinta ilera para camisetas.
250 « trencilla lana negra para «
50 « paño azul para vivos de «
16 gruesas botones hueso negro para id.
80 metros brin blanco para fundas de gorras.
250 « coleta para forros id id.
214 tafiletes para gorras.
500 metros franela para camisetas y calzoncillos.
30 gruesas botones hueso blanco.
30 metros brin negro para bolsillos de gabanes.

Los proponentes, deberán acompañar á sus propuestas, un certificado que acredite haber depositado en el Banco Nacional en Titulos de la Nacion, el 5 p 0|0 sobre el valor de los artículos que se liciten, con prevencion que no se tomará en cuenta ninguna propuesta que no llene estos requisitos.

Los artículos arriba espresados, deberán ser con arreglo á las muestras que estarán á la disposicion de los interesados.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1881.

f 25 v 4 m. — *Luis del Carril*

Ferro-Carril del Oeste

RAMAL DE LUJAN AL PERGAMINO

SECCION DE SAN ANTONIO DE ARECO Á ARRECIFES

Condiciones para la provision de materiales de via permanente.

Art. 1° Se necesitan para la prolongacion del F. C. del Oeste, de San Antonio de Areco á Arrecifes, (129,455 m/l) ciento veinte y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros lineales de rieles para via corriente, tipo «Oeste Argentino», (15) quince aparejos de cambio y cruzamientos; con sus accesorios, conforme á la composicion y condiciones siguientes:

(15,300) quince mil trescientos rieles Vignole, acero Bessemer, de (7m62) siete metros sesenta y dos centímetros.

(1,700) mil setecientos rieles Vignole, por tolerancia, de (7m57) siete metros cincuenta y siete centímetros.

(34,000) treinta y cuatro mil eclisas.

(68,000) sesenta y ocho mil tornillos.

(340,000) trescientos cuarenta mil clavos ganchos.

(15) quince aparejos de cambio y accesorios completos segun plano.

(15) cruzamientos y accesorios completos segun plano.

Art. 2° El peso de los rieles por metro lineal será de (27 kilg. 250 gr.) veinte y siete kilógramos, doscientos cincuenta gramos. Los rieles presentarán en su seccion la forma exacta y dimensiones del perfil cotado adjunto y muestra á la vista de los interesados.

Este perfil deberá rigurosamente conservarse en toda la longitud de los rieles, cuidando particularmente que la superficie de rodadura sea uniforme, sin asperezas, bien unida, y que las estremidades no presenten deformacion del perfil.

Art. 3° La longitud normal de los rieles será de (7m62) siete metros sesenta y dos centímetros, pero para facilitar las condiciones de fabricacion, admitese el (10 o|o) diez por ciento del total con (0m05) cinco centímetros de tolerancia menos en el largo; es decir, de (7m57) siete metros cincuenta y siete centímetros.

Art. 4° La longitud de (7m62) siete metros sesenta y dos centímetros y (7m57) siete metros cincuenta y siete centímetros, establecida en el artículo 3° anterior, no es absoluta; habrá para la fabricacion la tolerancia de (0m0015) quince diez milímetros en mas ó menos de longitud por riel

Art. 5° Averiguada la identidad del perfil y longitud de los rieles, se constatará su peso con los primeros fabricados, subordinando el recibo á la tolerancia de (2 o|o) dos por ciento en mas ó menos de la pesada, con tal que el peso total del material pedido no esceda en mas del (1 o|o) uno por ciento al resultado numérico del peso normal del material (27 k. 250 gr.), veinte y siete kilómetros docientos cincuenta gramos por cada metro lineal.

En estos límites de tolerancia, se abonarán los rieles segun su peso real, sin compensacion alguna por todo escedente fuera de la tolerancia establecida, reservándose el agente recibidor por parte del F. C. del Oeste el derecho de recibirlos, si lo estimare conveniente.

Art. 6° Los rieles serán de acero Bessemer de primera calidad, sanos, de grado fino, homogéneo, uniforme, compacto, duro y tenaz sin ser quebradizo, debiendo el todo satisfacer las condiciones de una buena fabricacion.

Art. 7° Todos los rieles deberán ser bien rectos en toda su longitud, y los que no lo sean, se procurará enderezarlos calientes, al salir de los cilindros, siempre que fuera posible.

Si esta operacion se ejecutase en frio, deberá hacerse con el mayor esmero y sin golpes, rectificándolos gradualmente por medio de grampas.

Art. 8°.—El corte de los rieles deberá hacerse normal á su longitud, y de manera que sus extremidades resulten perfectamente sanas y sin barbas, las que deben quitarse á lima y no á martillo. Las aristas superiores del hongo (champignon) del riel en cada extremidad, serán rebajadas en un ancho de (0m002) dos milímetros.

Art. 9°.—Los rieles en cada estremidad tendrán dos agujeros, cuyo apartamiento, posicion y diámetro se fijará de conformidad con el plano á la vista de los interesados, del que se entregará copia exacta al contratista.

Art. 10.—Los agujeros se harán á taladro y deberán presentar rebordes limpios, sin pajillas, barbas ni deformaciones.

Como tolerancia en la posicion de los centros, no se admitirá mas que (0m001) un milímetro de diferencia á la cota del plano.

Art. 11.—Los rieles tendrán en el alma, impresas de relieve, las iniciales F. C. O. bien distintas, indicando tambien el nombre de la Usina y año de fabricacion.

Esta operacion se hará estableciendo estas inscripciones en los cilindros laminadores.

Art. 12.—La clasificacion de los rieles en la Usina deberá hacerse con el mayor esmero y por séries de fabricacion de uno ó varios dias.

El agente recibidor tomará de las distintas séries una cantidad que no escederá del (1|2 o|o) un medio por ciento del total de la série, y los someterá á las siguientes pruebas:

Art. 13.—Cada uno de los rieles elegidos deberá soportar durante (5) cinco minutos el peso de (14.000) catorce mil kilógramos aplicados en el medio de un espacio libre, limitado por dos puntos de apoyo espaciados de (1m) un metro, sin conservar flecha sensible despues de la prueba.

Art. 14.—El mismo riel, en las mismas condiciones, deberá soportar el peso de (30.000 kilos) treinta mil kilógramos sin romperse.

Art. 15.—El mismo riel, en el medio de un espacio al vacio de (1m10) un metro diez centimetros, debe soportar la accion de un martinete de (300 kilos) trescientos kilógramos de peso lanzado libremente de (3m00) tres metros de altura.

Art. 16.—Si los rieles ensayados no satisfacen á esta série de pruebas, se continuará con otros y si aconteciera lo mismo para (1|10) un décimo de los separados para ensayo, se rechazará la série completa á que correspondieran.

Art. 17.—Las eclisas serán de hierro laminado, rígido, de primera calidad. Los agujeros serán hechos bien perpendicular á las superficies laterales y deberán ser desbordados con esmero.

Un par de eclisas sin tornillos deberá entregarse para cada riel, cualquiera que sea su longitud.

Deberán las superficies del contacto con el riel aplicarse con exactitud, para lo que se exigirá una prolija fabricacion.

La forma y dimensiones serán las del plano á la vista de los interesados, del que la Direccion del Ferro-Carril del Oeste entregará al contratista cópia exacta y legalizada.

En la longitud de las eclisas se admitirá como tolerancia (0m002) dos milímetros en mas ó menos.

El embalage para la entrega se hará por lios de (10) diez eclisas cada uno.

Art. 18.—Los tornillos serán conformes al plano y de hierro que permita doblarse á ángulo recto sin romperse, y fabricado tal que el vástago con su espuela se ajuste en el agujero de la eclisa que lo recibe. El filete será triangular lo mismo que la rosca de la tuerca; debiendo ser fabricados con limpieza, presentando el todo las condiciones de un trabajo bien acabado y en uniformidad tal que una tuerca cualquiera, pueda aplicarse á todos los tornillos, y que un tornillo pueda atravesar sin juego una cualquiera de las tuercas.

El embalage para la entrega se hará en barriles fuertes con (300) trescientas piezas cada uno.

Art. 19. Los clavos-ganchos serán hechos cin hierro fuerte de primera calidad y de conformodad con el plano.

Se rechazarán todos los clavos ganchos, si uno, sobre diez que se ensayen, no resiste sin rotura al doblarse en ángulo recto.

El embalage para la entrega será en barriles fuertos con (300) trescientas piezas cada uno.

Art. 20. El Directorio se reserva el derecho de enviar un agente del Ferro Carril del Oeste con facultad de ejercer á toda hora la vigilancia en todas las faces de la fabricacion y verificar si los materiales satisfacen á las exijencias establecidas por este pliego de condiciones.

Art. 21. Los rieles recibidos se marcarán muy visiblemente, lo mismo que los rechazados, á fin de evitar doble recepcion.

Art. 22. El contratista proveerá á su costo los útiles y máquinas para ensayar, y cargará tambien con los gastos que se originen por movimientos de materiales para pesarlos, recibirlos, embalarlos, etc., etc., y demás trabajos que fueren necesarios para satisfaser estas bases y ponerlos libres de gastos para la empresa del Ferro Carril del Oeste abordo en el puerto de......

Art. 23. Para los materiales entregados en las condiciones que estas bases establecen, la Empresa del Ferro Carril del Oeste, pide los siguientes precios:

Por tonelada de (1000 kilóg.) mil kilógramos de rieles........ $
Por tonelada de (1000 kilóg.) mil kilógramos de eclisas........ $
Por tonelada de (1000 kilóg.) mil kilógramos de tornillos........ $
Por tonelada de (1000 kilóg.) mil kilógramoe de clavos ganchos........ $
Por un aparejo de cambios y accesorios...... $
Por un cruzamiento y accesorios........ $

Art. 24.—El contratista garantirá los rieles durante (5) cinco años, y las eclisas, tornillos y clavos-ganchos por (2) años, á contar desde la fecha de la entrega.

Por todo riel ó accesorio que durante estos plazos de garantia se rompiera ó se deteriorara por usura irregular, abonará el contratista á la Direccion del Ferro-Carril del Oeste el importe de la mitad del valor primitivo del material inutilizado, tomando por base el precio del contrato.

El material inutilizado quedará de propiedad del Ferro-Carril del Oeste.

Art. 25. El pago de los materiales se efectuará á la presentacion de los conocimientos, endosados á la órden del Presidente del Directorio del Ferro Carril del Oeste, en giros sobre Europa á (90) noventa dias, vista, reservándose el Directorio pagar en dinero efectivo en moneda de oro de curso legal, si así creyese conveniente.

Art. 26. Toda cuestion ó dificultad que surgiera entre los contratantes, será resuelta definitivamente por árbitros amigables componedores, los que, en caso de disidencia, nombrarán un tercero, siendo las costas por cuenta del que fuera condenado, y la resolucion dictada inapelable.

Art. 27.—La primera entrega tendrá lugar el 1° de Agosto de 1881, y la última el 1.° de Octubre de 1881, en la siguiente proporcion.

Primera entrega

Agosto 1°

A. Materiales correspondientes á (10) diez cambios y (10) diez cruzamientos completos, con todos sus accesorios.

B. Ciento ochenta (180) rieles de (7m57) siete metros cincuenta y siete centímetros de largo, que equivale á metros lineales. — 1.362 60

C. Cinco mil cien (5 100) rieles de (7m62) siete metros sesenta y dos centímetros de largo, equivalente á metros lineales... — 38.862 00

40 224 60

Segunda entrega

1° de Setiembre

A. Materiales correspondientes á (3) tres aparejos de cambio y tres cruzamientos completos con todos sus accesorios.

B. Setecientos sesenta (760) rieles de (7m57) siete metros cincuenta y siete centímetros de largo con sus accesorios, equivalente á metros lineales............ — 5.753 20

C. Cinco mil cien (5.100) rieles de (7m62) siete metros sesenta y dos centímetros con todos sus accesorios, equivalentes á metros lineales............ — 38.862 00

44 615 20

Tercera entrega

1° de Octubre

A Materiales correspondientes á (2) dos aparejos de cambio y (2) dos cruzamientos completos, con todos sus accesorios.

B. Setecientos sesenta (760) rieles de (7m57) siete metros cincuenta y siete centímetros con todos sus accesorios, equivalentes á metros lineales.... .... — 5.753 20

C Cinco mil cien (5,100) rieles de (7m66) siete metros sesenta y dos centímetros, equivalentes á metros lineales......... — 38.862 00

44.615 20

Cada cargamento comprenderá todos los accesorios correspondientes á los rieles que los acompañen.

Art. 28. El Ferro Carril del Oeste abonará una prima del uno por ciento sobre el valor de los materiales á entregar, por cada mes que esta entrega se anticipe.

Si el contratista no satisficiera á los plazos indicados, pagará una multa de 2500 pesos fuertes por cada diez dias de retardo.

Art. 29. Los interesados podrán concurrir para informarse de todos los antecedentes que necesitaren á la Secretaria del Ferro-Carril del Oeste, todos los dias hábiles de la una á las cuatro p. m. hasta el dia 5 de Abril de 1881 á las dos de la tarde, dia en que se considerará cerrada la licitacion y se abrirán las propuestas en presencia de los interesados.

Art. 30. Las propuestas se presentarán cerradas á la Secretaria de la Direccion del Ferro Carril del Oeste hasta el 5 de Abril de 1881, á las dos de la tarde y los interesados deberán acompañar el recibo de un depósito de cincuenta mil pesos moneda corriente á la órden del señor Presidente del Directorio del Ferro Carril del Oeste, en dinero efectivo ó títulos de la Provincia ó de la Nacion, debiendo aumentarse esta garantia al estenderse el contrato respectivo hasta el 10 p 0|0 diez por ciento de su valor. Si aceptada una propuesta, no se firma el contrato por culpa del proponente, el depósito quedará á favor del Ferro Carril del Oeste.

Art. 31. No se tomará en consideracion propuesta alguna que no esté hecha de conformidad con estas bases ó no contenga la série completa de precios pedidos.

Art. 32 El contratista establecerá su domicilio legal en Buenos Aires y toda cuestion ó dificultad que surgiere entre las partes con referencia al contrato será resuelto segun lo establecido en el artículo 26.

Art. 33. El Directorio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue mas conveniente á sus intereses ó de no aceptar ninguna.

EL GERENTE.

v. 5 a

Aviso Oficial

Licitacion

Por disposicion superior de fecha 11 del corriente, el dia 18 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de raciones á las fuerzas de la Oficina de Enganche de Mendoza, y las establecidas en San Rafael, con sujecion á las bases siguientes:

Art. 1° La provision consistirá en los artículos que á continuacion se espresan, divididos en la forma de la racion diaria y racion mensual y se entregarán por quincenas anticipadas:

RACION DIARIA

1 k. 1485 gramos, carne de vaca fresca (2 y 1|2 libras.)
0 k. 2009 id galleta (7 onzas.)
0 id 574 id arroz (2 id.)
0 id 143 id sal (1|2 id.)

RACION MENSUAL

0 k. 5742 gramos tabaco en rama (1 1|4 lb.)
0 id 9188 id id colorado (2 id.)
0 id 4594 id jabon amarillo (1 id.)
2 id 2970 id yerba paranaguá (5 id.)
6 pliegos papel de hilo.

RACION DIARIA Y UNICA PARA FAMILIA

0 k. 9188 gramos carne fresca de vaca (2 lb)
0 id 1148 id galleta (4 onzas.)
0 id 574 id arroz (2 id.)
0 id 143 id sal (1|2 id.)

Art. 2° Los artículos deberán ser de primera calidad, y la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3° Recibida la última quincena serán documentados los proveedores por el total de las entregas hechas, en la forma hasta ahora establecida. Estos recibos, visados por el gefe superior de la frontera, servirán para el cobro de esas entregas.

Art. 4° Las propuestas podrán hacerse para la provision de una ó mas divisiones, con las prescripciones y en el sello que corresponde segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 o|o del importe total, en títulos de crédito como garantia de la propuesta Esta cantidad será doblada, por la persona cuya propuesta fuese aceptada en garantia de su fiel cumplimiento.

Art. 5° Los proponentes establecerán los precios de la entrega, separadamente por la racion diaria, racion mensual y la racion de familia.

Art. 6° El contrato durará todo el año de 1881 pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7° Los cueros serán entregados al Proveedor en el lugar de la carneada con escepcion de los que fuesen necesarios para el servicio; cuyos precios señalarán los proveedores en sus propuestas.

Art. 8° En caso de que el proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto ó estos no fuesen de la calidad estipulada, los gefes estarán autorizados para comprarlos á particulares, siendo de cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa del 9 o|o que se hará efectiva, sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9° La conduccion de víveres y ganado será hecha con peones al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas, siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10. Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res, (grasa y sebo) y esta circunstancia se hara notar por los jefes en los recibos.

Art. 11. No se tomarán en consideracion.

1° Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2° Las que ofrezcan la provision en otra moneda que en pesos fuertes ó moneda corriente.

3° Los que hagan cualquier alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12. Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté no podrá desistir, y si lo hiciese, incurrirá en una multa de $f. 8000, siendo estensiva esta disposicion al caso que la provision fuese abandonada despues de emplearla.

Art. 13 Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de quince dias, cuando menos, bajo la responsabilidad estableci da.

Art. 14 Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las medifiquen, sea cual fuera el sentido en que esta se haga,

Art. 15 Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el escribano de Gobierno el dia y hora indicada.

Art. 16 Todo el que piense hacer propuesta deberá manifestarlo por escrito en dia anterior, espresando su profesion, ejercicio y domicilio.

Art. 17 El pago se efectuará por Tesoreria General, en letras sin interés, á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Comisaria General de Guerra, Febrero 16 de 1881.

El Comisario General.

F16. v11. m.

Aviso Municipal

Mesa de Sepulturas

Los que se consideren con derecho á las sepulturas que á continuacion se espresan, se presentarán en el término de treinta dias á deducir sus acciones, por ser solicitadas en compra á perpetuidad, y por 60 dias á los últimos propietarios para que saquen los restos de propios ó estraños que tuvieren en esas sepulturas; no haciéndolo, la Municipalidad sin mas trámites de acuerdo con el Art. 30 del Reglamento de Cementerios, los trasladará al Osario General: debiendo correr ambos términos á la par.

J. A. Documento núm. 300. Las sepulturas 5ª y 6ª núm. 21 de la seccion 3ª que se solicitan están vencidas. La 5ª fué comprada por Da. Fortunata Blanco en 10 de Junio de 1867 por cinco años, y la 6ª lo fué por D. Juan Barota en 11 de Diciembre de 1868 por cinco años.

J. L. Documento núm. 360. La sepultura 1ª núm. 53 de la seccion 11 está vencida, fué comprada por D. Bonifacio Sanzó en 7 de Febrero de 1868 por cinco años.

Buenos Aires, Febrero 9 de 1881.

f. 10 v. 10 m. — *J. Acevedo Belgrano.*

Aviso Oficial

LICITACION

Por disposicion superior de fecha 14 del corriente, el dia 19 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de raciones á las fuerzas que guarnecen la Isla de Martin Garcia con sujecion á las bases siguientes:

Art. 1° La provision consistirá en los artículos que á continuacion se espresan divididos en la forma de racion diaria y racion mensual que entregarán por quincenas anticipadas:

RACION DIARIA

1 k 1485 gramos carne fresca de vaca (2 1|2 libras.)
0 k 2009 id galleta (7 onzas.)
0 k 574 id arroz (2 id.)
0 k 143 id sal (1|2 id.)

RACION MENSUAL

0 k 5742 gramos tabaco negro en rama (1 1|4 libra.)
0 k 9188 id id colorado (2 id.)
0 k 4594 id jabon amarillo (1 id.)
2 k 2970 id yerba paranaguá (5 id.)
6 pliegos papel de cigarrillos de hilo.

RACION DIARIA Y UNICA PARA FAMILIA

0 k 9188 gramos carne fresca de vaca (2 libras.)
0 k 1148 id galleta (4 onzas)
0 k 574 id arroz (2 id.)
0 k 143 id sal (1|2 id.)

Art. 2° Los artículos deberán ser de primera calidad y la carne gorda en verano y buena en invierno.

Art. 3° Recibida la última quincena serán documentados los proveedores por el total de las entregas hechas, en la forma hasta hoy establecida.

Estos recibos, visados por el gefe superior de la frontera, servirán para el cobro de esas entregas.

Art. 4° La propuesta deberá hacerse con las prescripciones y en el sello que corresponde segun la ley, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 o|o del importe total, en títulos de crédito, como garantia de la propuesta; esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada en garantia de su fiel cumplimiento.

Art. 5° Los proponentes establecerán los precios de la entrega separadamente por la racion diaria, la racion mensual y la racion de familia.

Art. 6° El contrato durará todo el año de 1881, pudiendo el Gobierno rescindirlo sin espresion de causa, dando aviso con dos meses de anticipacion.

Art. 7° Los cueros serán entregados al proveedor en el lugar de la carneada, con escepcion de los que fuesen necesarios para el servicio, cuyos precios señalarán los proveedores en sus propuestas.

Art. 8° En caso en que el proveedor no entregase los artículos necesarios para el abasto ó estos no fuesen de la calidad estipulada, los gefes estaran autorizados para comprarlos á particulares, siendo de cuenta del proveedor abonar la diferencia que por tal causa tuviese que pagar el Gobierno, sin perjuicio de la multa del 9 o|o que se hará efectiva sobre el valor de los artículos no entregados.

Art. 9° La conduccion de víveres y ganado será hecho con peones al servicio del proveedor hasta el lugar donde estén situadas las fuerzas; siendo igualmente por cuenta del mismo los carneadores.

Art. 10 Será obligacion del proveedor entregar en su totalidad la gordura de cada res (grasa y sebo) y esta circunstancia se hara notar por los Gefes en los recibos.

Art. 11 No se tomarán en consideracion:

1° Las propuestas que no se presenten en la forma indicada.

2° Los que ofrezcan la provision en otra moneda que en pesos fuertes ó en moneda corriente.

3° Los que hagan cualquiera alteracion aumentando ó disminuyendo artículos.

Art. 12 Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté no podra desistir y si lo hiciere incurrirá en una multa de 8,000 $f., siendo estensiva esta disposicion al caso en que la provision fuese abandonada despues de empezada.

Art. 13 Los proveedores deberán tener siempre ganado disponible en número suficiente para el consumo de quince dias cuando menos, bajo la responsabilidad establecida.

Art. 14 Despues de abrirse las propuestas no se recibirán otras nuevas ni escritos que las modifiquen, sea cual fuere el sentido en que esta se haga.

Art. 15 Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados por el Escribano de Gobierno el dia y hora indicada.

Art. 16. El pago se efectuara por Tesoreria General en letras sin interés á cuatro meses de plazo á contar desde la fecha de la presentacion de los recibos.

Comisaria General de Guerra, Febrero 1 de 1881

f. 17 v 19 m. — El Comisario General

CORSEES FINOS

Única Especialidad en Buenos Aires

CORSEES FINOS

CORSEES FINOS

TODAS LAS FORMAS DE MODA

TODOS LOS MODELOS

TODAS LAS CLASES

Se encuentran en nuestra Casa

SE RECIBEN SURTIDOS NUEVOS POR CADA PAQUETE

38 PERÚ 38

A LA CIUDAD DE LÓNDRES

WITCOMB & MACKERN

FOTOGRAFOS

208—FLORIDA—208

ENTRE

CUYO Y CORRIENTES

RETRATOS

al óleo y sobre porcelana

Sastreria corte especial

Trajes de saco de 200, 250, 300, 350, y 400. Pantalones de 60, 80, 100, y 150, de casimir negros de 100 y 150. Chalecos de 40, 50, 60, 80 y 100 Sacos de lustrina á 50, 60, 80, 100. y 150. Sacos de brin á 40, 50, y 60. Sacos de Holanda color ante 70. Pantalones de brin á 25, 30, y 40.

Sastreria Corte Especial, Rivadavia 28

Trajes de saco á medida perfectamente hechos de buen casimir y forros á 400, 500, 600, 700, ps. y de jaquet 500, 600, 700, 800 ps. Trajes de levita á 800, 900, 1000 y 1100. Pantalones negros y de colores de 100, 150, 200, pesos. Chalecos hechos á medida blancos de franela y mantelasé á 100 pesos de pique 70, 80, 90 y 100 pesos.

Sastreria Corte Especial, Rivadavia 28

Todo lo arriba anunciado es trabajo fino con casimires de lo mejor. Se llama la atencion de los señores sastres del surtido y precios acomodados de esta casa. Paños y casimires desde el precio de 40 pesos hasta 180 el metro. Se mide á tablero sistema de fábrica. Trencillas de las mas finas desde el número 6 hasta el 12. A los que venden ropa hecha les conviene surtirse de esta casa por su gran baratura.

Sastreria Corte Especial, Rivadavia 28 entre Perú y Plaza Victoria

Camisas finas en cajas de madera, novedad, que sirve de maletita de viaje, con 6 camisas cada caja á 200, 250, 300, 350, 400, 450, y 500 pesos. Camisetas interiores, calzoncillos, medias, corbates, agua de tocador y estracto. Precio fijo. Trajes de jóvenes de 10 á 15 años de 160 hasta 200 ps.; de 6 á 9 años 90 hasta 90 ps. m|c. Ventas al por mayor y menor, Rivadavia 28.

Sastreria Corte Especial, Rivadavia

30 p.

UNGÜENTO DEL DR. A. E. GEBY

Ex-cirujano del ejército inglés

EN LAS INDIAS ORIENTALES

Compuesto de bálsamos y resinas esquisitas estraidas de las plantas mas ricas en virtudes medicinales.

Cura la *erisipela, forúnculo, flemon, tubérculos dolorosos, lastimaduras, granos, pústulas, acné-orzuelos, bubones, almorranas etc.*

ÚNICO DEPÓSITO

172—San Martin—172

n63 e30 30p

Aviso Oficial

LICITACION POR 300 MULAS

Por disposicion superior fecha 3 del corriente, el dia 9 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública por propuesta cerrada, para la provision de 300 mulas, con destino á las fronteras Norte del Interior, en las condiciones establecidas para el servicio, gordas, mansas, sanas de piés y lomo, sin adicion alguna, con esclusion de chicas; las mulas deberan entregarse en Reconquista.

La comision encargada de recibirlas, hará enfrenar y tranquear una por una, debiendo ser devueltas las que tengan algun defecto.

El pago de dichas mulas se efectuará por Tesoreria General, en letras sin interés cuatro meses de plazo, á contar desde la fecha de la presentacion del recibo en forma.

Los interesados espresarán en sus propuestas el plazo dentro del cual han de ejecutar la entrega.

Una vez que se haya tomado razon de una propuesta, aquel á cuyo cargo esté, no podrá desistir de ella, y si lo hiciese, incurrirá en una multa de *cuatro mil pesos fuertes*

Las propuestas deberan hacerse en papel sellado de cinco pesos fuertes, debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haber efectuado el depósito del 5 p 0|0 del importe total en títulos de crédito como garantia de la propuesta. Esta cantidad será doblada por la persona cuya propuesta fuese aceptada, en garantia de su fiel cumplimiento.

Comisaria General de Guerra, Febrero 9 de 1881.

f 9 v 9 m. — *El Comisario General.*

Inspeccion General de Milicias

DE LA PROVINCIA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolucion tomada por el P. E. con fecha 28 del corriente sobre premios de tierras á los guardias nacionales que hicieron la campaña del Paraguay, se previene á todos los que tramiten asuntos de esta naturaleza, que deben comparecer á esta oficina dentro de noventa dias á oir las providencias pendientes; bajo apercibimiento de darlos por desistidos de sus derechos sino se presentan en el término señalado.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1880.

Francisco Enciso.

Oficial Mayor.

62 d 1.° 31

PRIMER REGIMIENTO

DE GUARDIAS NACIONALES

DE LA CAPITAL

Se avisa á los ciudadanos que lo componen, que la Mayoría ha sido trasladada á la calle de Córdoba núm. 290, donde continúa el enrolamiento de 12 á 5 p. m.

Buenos Aires, Enero 28 de 1881.

e. 29 30 p. — *El Gefe.*

REGIMIENTO NÚM. 2

De Guardias Nacionales

DE LA CAPITAL

Se previene á los ciudadanos á quienes corresponde enrolarse en este Regimiento que la Mayoria del mismo se halla establecida en la calle de Chile núm. 141 y que estara abierta todos los dias, de las 9 a las 11 a. m. y de las 4 á las 6 p. m.

e. 22 — Firmado— *Goycna.*

REGIMIENTO NÚM. 5

De Guardias Nacionales

DE LA CAPITAL

Se avisa á todos los ciudadanos domiciliados en las parróquias del Socorro y Pilar, que la Oficina Mayor del Regimiento queda abierta al servicio público, en la calle Larga de la Recoleta, núm. 204, los dias: lunes, miércoles, viernes y domingos, desde las 12 del dia hasta las 4. p. m.

Buenos Aires, Enero 20 de 1881.

El Gefe.

REGIMIENTO Nº 6

DE

Guardias Nacionales

DE LA

CAPITAL

Se avisa á todos los ciudadanos domiciliados en las parroquias de Piedad y Balvanera, que deben enrolarse en el 6° Regimiento, cuya mayoria esta situada en la calle Victoria núm. 876, todos los dias de 12 á 5 de la tarde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1881.

N. 48 e25 m25 — El Jefe—*E. Amadeo.*

REGIMIENTO 7°

DE GUARDIAS NACIONALES

Parroquia de Santa Lucia y San Juan Evangelista

En cumplimiento del decreto espedido por Superior Gobierno de la Nacion, se hace saber á los ciudadanos, domiciliados en los distritos de Santa Lucia y San Juan Evangelista, que desde la fecha queda instalada en esta última parroquia calle del General Brow núm. 121, la Mayoria del Regimiento, á donde pueden acudir todos los dias de 12 á 5 p. m. para ser enrolados en la Guardia Nacional. Adviértese tambien á los ciudadanos de ambas parroquias que no cumplir con este deber cívico importa merecer el castigo de dos años de servicio en el ejército de línea.

Buenos Aires, Enero 20 de 1881.

Gefe del 1er. Batallon, *Natalio G. Silva.* — Gefe del Regimiento, *José Fernandez.*
Gefe del 2° Batallon, *Celedonio Castañera.* — El 2° Gefe, *Melchor Zuasnabar.*

e. 23, 15 p.

Regimiento núm. 8 de Guardias Nacionales

DE LA

CAPITAL

Se previene á los ciudadanos que componen este Regimiento, que queda instalada la Mayoria, en la calle de Europa núm. 832, donde podrán ocurrir á enrolarse con arreglo al superior decreto de fecha 8 del presente mes.

Horas de oficina, de 10 a. m. á 4 p. m. todos los dias sin escepcion.

e. 22, 15 p. — *Miguel Mendez*